



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
9 de octubre de 1996
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE
LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS
FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

Segundo y tercer informes periódicos de los Estados Partes

ALEMANIA*

* El informe inicial presentado por el Gobierno de la República Federal de Alemania figura en CEDAW/C/5/Add.59 y CEDAW/C/5/Add.59/Amend.1; el examen del informe por el Comité, en CEDAW/C/SR.152 y CEDAW/C/SR.157, así como en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 38 (A/45/38)*, párrs. 51 a 92.

Índice

Página

Introducción	5
Parte I: Condiciones de vida de la mujer en la República Federal de Alemania	5
1. La unificación de Alemania	5
2. Población	6
3. Condiciones jurídicas y políticas	7
4. Condiciones económicas y sociales	8
4.1 Transformación de las estructuras económicas	8
4.2 Educación y formación profesional	9
4.3 La mujer en las instituciones de enseñanza superior y en la investigación	10
4.4 Vida laboral	10
5. Situación de la mujer en el sector agrario	13
6. La mujer en la vida pública	14
7. Instituciones y autoridades encargadas de hacer efectiva la igualdad de derechos	16
8. Medios para hacer efectiva la igualdad de derechos	18
Parte II. Las disposiciones de la Convención y su aplicación en la República Federal de Alemania ...	20
1. Medidas legislativas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer (artículo 2)	20
1.1 Constitución	20
1.2 El Tratado de Unificación	20
1.3 Leyes de igualdad de derechos	20
1.4 Ley de Enmienda de 1993/1995 a la Ley de asistencia a las mujeres embarazadas y las familias	21
1.5 Otras leyes	22
2. Medidas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer (artículo 3)	22
3. Adopción de medidas especiales de conformidad con el artículo 4	23
4. Eliminación de funciones estereotipadas y promoción de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos (artículo 5)	23
5. Represión de la trata de mujeres y de la prostitución involuntaria (artículo 6)	24
6. Participación de la mujer en la vida política y pública (artículo 7)	25

Índice (cont.)

	<i>Página</i>
7. Participación de la mujer en el plano internacional (artículo 8)	26
8. Nacionalidad de la mujer y los hijos (artículo 9)	27
9. Igualdad de derechos del hombre y la mujer en la esfera de la educación y el deporte (artículo 10)	27
10. Igualdad de derechos del hombre y la mujer en la esfera del empleo (artículo 11)	29
10.1 Segunda Ley de igualdad de derechos del hombre y la mujer	29
10.2 Función pública	30
10.3 Ley de jornada laboral	31
10.4 Diferencias de ingresos por razón de sexo	31
10.5 Armonización de la familia y la carrera profesional	31
10.6 El derecho a la seguridad social	36
11. Igualdad de derechos del hombre y la mujer en la esfera de la atención médica (artículo 12), igualdad de derechos del hombre y la mujer en las esferas económica y cultural (artículo 13)	36
12. Igualdad de derechos entre hombres y mujeres de las zonas rurales (artículo 14)	36
13. Igualdad de trato en lo referente a capacidad jurídica y derecho a elegir residencia (artículo 5)	37
14. Igualdad de derechos del hombre y la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares (artículo 16)	38

Apéndices

Apéndice I	Cuadros y estadísticas	40
	Cuadro 1: La población de Alemania	40
	Cuadro 2: La mujer en la vida pública	42
	Cuadro 3: La mujer en el empleo remunerado	46
	Cuadro 4: Educación	53
Apéndice II	Reseña de las medidas adoptadas desde 1990 para lograr la igualdad de derechos	65
	1. Leyes	65
	2. Otras medidas y acontecimientos de importancia en el marco de las cuestiones relativas a la mujer	71
	3. Medidas adoptadas por las juntas de igualdad de oportunidades de los Länder	75
	4. Publicaciones	81
	4.1 Serie de publicaciones del Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer	81
	4.2 Publicaciones del Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer sobre cuestiones relativas a la mujer	82

Índice (cont.)

	<i>Página</i>
4.3 Otras publicaciones del Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer sobre cuestiones relativas a la mujer	83
5. Publicaciones de otros ministerios y organizaciones federales sobre cuestiones relativas a la mujer	84
Apéndice: Informe del Gobierno de la República Federal de Alemania para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995	

Introducción

En 1985, la República Federal de Alemania ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 18 de diciembre de 1979. La ley de ratificación entró en vigor el 26 de abril de 1985. Expresó asentimiento a la Convención con la salvedad de que no se aplicaría el inciso b) de su artículo 7 pues contradice lo dispuesto en la segunda oración del párrafo 4 del artículo 12a de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania, a saber, las mujeres "quedarán absolutamente excluidas de todo servicio que entrañe el uso de armas". Formulada esta restricción, las disposiciones de la Convención tienen directamente carácter de ley vigente en Alemania.

En marzo de 1988, la República Federal de Alemania presentó su primer informe acerca de la aplicación de la Convención conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la misma (documento CEDAW/C/5/Add.59 de las Naciones Unidas). En enero de 1990, la República Federal de Alemania presentó un documento que actualizaba y complementaba dicho informe como preparativo para su examen por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su noveno período de sesiones (CEDAW/C/5/Add.59/Amend.1).

El 22 y 25 de enero de 1990, la profesora doctora Ursula Lehr, Ministra Federal para Asuntos de la Mujer, expuso el primer informe y su suplemento ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención, la República Federal de Alemania presenta ahora su segundo y tercer informes, aprovechando la posibilidad brindada por el Comité de reunir dos informes que abarquen un período de tiempo más largo. El nuevo informe amplía el contenido del primero y expone el desarrollo de la igualdad de derechos desde 1990 en Alemania con referencia a cada uno de los artículos de la Convención.

Se incluye como suplemento el Informe presentado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995, el cual contiene estadísticas detalladas y, centrándose en diversos temas fundamentales, ofrecer una panorámica del desarrollo de la situación de la mujer y de la política de la igualdad de derechos en Alemania desde inicios del decenio de 1980.

Parte I: Condiciones de vida de la mujer en la República Federal de Alemania

1. La unificación de Alemania

El 3 de octubre de 1990, se restableció la unidad del Estado alemán al cabo de más de 40 años de división mediante la incorporación de la República Democrática Alemana a la República Federal de Alemania. Se han producido, en consecuencia, modificaciones esenciales en las condiciones básicas existentes en Alemania desde la presentación del primer informe acerca de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Antes de la incorporación, se celebraron elecciones libres por primera vez en la República Democrática Alemana el 18 de marzo de 1990 tras el restablecimiento de los partidos políticos durante la campaña electoral previa. El 20,5% de los 400 miembros de la nueva Cámara del Pueblo libremente elegida fueron mujeres. Se eligió Presidente de dicha Cámara a una mujer. Formaron en el nuevo gabinete de 23 ministros 4 mujeres, incluida la Ministra para Asuntos de la Familia y de la Mujer. Se nombró además a una Comisionada del Consejo de Ministros para la Igualdad de Derechos del Hombre y la Mujer.

El Gobierno libremente elegido de la República Democrática Alemana y el Gobierno de la República Federal Alemana coordinaron la unificación gradual de ambos Estados:

- El 30 de junio de 1990 entró en vigor el Tratado sobre la "Creación de una Unión Monetaria, Económica y Social";

- el 31 de agosto de 1990 se firmó el Tratado de Unificación, por el que se rigen los procedimientos de unificación de los dos Estados;
- el 3 de septiembre de 1990 se firmó el Tratado de Preparación y Celebración de las Primeras Elecciones Pangermanas al Parlamento alemán;
- el reconocimiento del proceso de unificación por parte de los Estados extranjeros quedó garantizado en virtud del Tratado de 12 de septiembre de 1990 sobre el Acuerdo Final Relativo a Alemania suscrito entre los dos Estados alemanes y Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Tras la incorporación, el 3 de octubre de 1990, se celebraron por primera vez en la Alemania unificada elecciones comunes y libres el 2 de diciembre de 1990.

La tarea principal del nuevo Gobierno Federal en la esfera de la política nacional alemana pasó a ser la unificación de dos sociedades que por espacio de más de 40 años habían tomado rumbos de desarrollo opuestos. Un elemento esencial de tal política fue la transformación del sistema económico y social socialista de la República Democrática Alemana en el sistema económico y social de la República Federal de Alemania que se caracteriza por la democracia parlamentaria, la estructura federal y la economía social de mercado.

En este contexto las tareas fundamentales eran establecer una administración y un sistema judicial acordes con la constitución, una economía eficiente y una administración competente en materia de empleo, crear una ley de pensiones y un sistema de atención de salud uniformes, crear una infraestructura moderna y formar estructuras sociales pluralistas.

Esta transformación entraña múltiples dificultades y tensiones: la pérdida de empleos, la devaluación de los conocimientos y la experiencia profesionales así como los cambios generalizados en el entorno social provocan ansiedad y sentimientos de inseguridad en numerosos ciudadanos de la antigua República Democrática Alemana. La política de igualdad de derechos cobra particular relevancia en este contexto, pues las mujeres sufren con especial frecuencia los crueles efectos de este proceso.

2. Población

Desde la unificación de los dos Estados alemanes viven en la República Federal de Alemania, en una superficie de cerca de 357.000 km², alrededor de 81,3 millones de habitantes, de los que aproximadamente 6,9 millones son extranjeros. Con un total de 41,8 millones (51,4%), frente a 39,5 millones de hombres (48,6%), las mujeres constituyen la mayoría de la población (situación en 31 de diciembre de 1993).

Uno de cada tres habitantes vive en una de las 84 grandes ciudades que tienen más de 100.000 habitantes. Treinta y cuatro millones de personas, es decir, el 42% de la población total, viven en municipios de menos de 20.000 habitantes y 7,3 millones en pueblos de menos de 2.000 habitantes. La densidad demográfica es elevada en comparación con otros países europeos: 228 habitantes por km² con referencia a la superficie total de la República Federal de Alemania (frente a 78 en Grecia, 105 en Francia, 237 en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y 372 en los Países Bajos). Ahora bien, la distribución de la población es muy desigual. En algunas conurbaciones, como en la región del Ruhr, la densidad de población es de 1.263 personas por km², mientras que otras regiones están relativamente poco pobladas.

En los últimos años ha cambiado constantemente la estructura de la población por edades e inclinándose del lado de las personas mayores. Desde hace varios años la República Federal de Alemania tiene una de las tasas más bajas de natalidad de todo el mundo: en 1993, sólo hubo 9,8 nacidos vivos por cada 1.000 habitantes (1992: 10,0). Las mujeres tienen una esperanza de vida claramente mayor que los hombres: 79,0 años para las recién nacidas, mientras que sólo es de 72,5 años para los recién nacidos. El grupo de edad formado por los mayores de 65 años

comprende casi el doble de mujeres que de hombres (véase el cuadro 1.1).

Algo menos de la mitad de la población femenina (46,7%) está casada (véase el cuadro 1.2). Por término medio, las solteras se casan a la edad de 26,8 y los solteros a la edad de 29,2 años. En Alemania oriental se contrae matrimonio a una edad menor que en Alemania occidental.

El número de casamientos disminuyó en los antiguos Länder entre 1950 (535,708) y 1980 (362,408) pero luego se elevó ligeramente hasta 1990. Disminuyó también el número de casamientos en los nuevos Länder. El cambio más dramático corresponde al período comprendido entre 1990 y 1991, en que el número de casamientos descendió de 101.913 a tan sólo 50.529. En 1993 se registraron 442.605 casamientos en toda Alemania (cifra provisional para 1994: 437.505) y hubo 156.425 divorcios.

Siguió aumentando la edad a la que, por término medio, las madres dan a luz a su primer hijo legítimo, alcanzando, en 1988, los 26,7 años en la antigua República Federal y los 22,6 años en la antigua República Democrática Alemana.

El número de nacimientos en los antiguos Länder federales se elevó continuamente entre mediados del decenio de 1980 y 1990, llegando a 727.199, pero ha disminuido ligeramente desde entonces (1994: 690.905). En la antigua República Democrática Alemana, la tasa de nacimientos descendió en forma prácticamente continua desde 1980, aun cuando la cifra total de 1.498 hasta 1990 superara la de 1.450 registrada en los antiguos Länder. En el período comprendido entre 1990 y 1994, el número de nacimientos descendió de 178.476 a 78.698. Al igual que la reducción notable del número de casamientos en 1990 y 1991 (véase *supra*), ello no es más que una manifestación de las drásticas reacciones provocadas por las transformaciones sociales.

El declive de la tasa de nacimientos en los nuevos Länder se detuvo en 1995: entre septiembre de 1994 y septiembre de 1995 los nacimientos aumentaron un 5,4%.

En 1993, 7,9 millones de parejas casadas y 1,6 millones de progenitores solos, de los que 1,4 millones eran madres solas, tenían hijos menores de 18 años. Más de la mitad de todas las familias tienen sólo un hijo y son raras las familias con tres hijos o más (véase el cuadro 1.3).

3. Condiciones jurídicas y políticas

El 22 de julio de 1990, la Cámara del Pueblo de la RDA decidió restablecer los Länder abolidos en 1952. La RDA dejó de ser un Estado centralista para convertirse en un Estado de estructura federal que integran los Länder de Mecklenburg-Pomerania Occidental, Brandenburg, Alta Sajonia, Turingia y Sajonia. El número de Länder se elevó, en consecuencia, de 11 a 16 tras la unificación alemana.

Varió igualmente el número de partidos representados en el *Bundestag* o Parlamento federal que asciende en la actualidad a seis. La Unión Cristiano demócrata (CDU), la Unión Cristianossocial de Baviera (CSU) y el Partido Demócrata Liberal (FDP) integran el gobierno de coalición mientras que el Partido Socialdemócrata Alemán (SPD), Bündnis 90/DIE GRÜNEN (Los Verdes) y el Partido del Socialismo Democrático (PDS) son miembros de la oposición.

Los interlocutores sociales, es decir, los sindicatos y las asociaciones de empleadores, ocupan un lugar importante en el sistema político de la República Federal Alemana. La Constitución les garantiza autonomía de negociación colectiva, a saber, el derecho a concertar entre sí convenios colectivos de trabajo, a concertar sueldos y a estipular las condiciones de trabajo sin injerencia del Gobierno. De los 36,1 millones de personas, aproximadamente, que tienen un empleo remunerado, 32,3 millones dependen de un empleador según datos recogidos en el microcenso de 1994. Alrededor de 11,7 millones de personas con empleo remunerado están afiliadas a los sindicatos y 3,7 millones de ellas, aproximadamente, son mujeres.

La incorporación de la RDA a la República Federal de Alemania supuso igualmente cambios en los regímenes

legales, que habían tenido una estructura distinta en los dos Estados alemanes durante más de 40 años. Se definió detalladamente en el Tratado de Unificación de 31 de agosto de 1990 la situación legal que imperaría en toda Alemania desde el 3 de octubre de 1990 y se fijaron los principios en función de los cuales se resolverían de común acuerdo las diferencias de régimen que aún subsistían.

El objetivo era velar porque se aplicara, en la medida de lo posible, un fundamento legal uniforme en todas las esferas a partir del 3 de octubre de 1990. Si ello no era inmediatamente posible, seguirán vigentes distintas normas durante determinado período de transición. El Tratado de Unificación determinó, en consecuencia, que prácticamente todas las leyes y reglamentaciones federales relativas a la mujer y a la familia vigentes en la República Federal de Alemania cobrasen también vigencia en el territorio de la antigua RDA a partir del 1º de enero de 1991. Diversas disposiciones, tales como la ley del aborto, siguieron en vigor incluso tras esta fecha hasta que las sustituyera una nueva ley única (véanse para mayores detalles la Parte II y la relación de leyes que se incluye en el Apéndice).

Asimismo, el Tratado de Unificación abocó a los legisladores de Alemania unificada a la tarea de seguir desarrollando la legislación sobre la igualdad de derechos del hombre y la mujer y de adaptar la situación legal con miras a armonizar la familia y la carrera profesional. Como primer logro en esta tarea, el Parlamento alemán aprobó en 1994 la segunda Ley de igualdad de derechos.

Tras la unificación alemana, el Parlamento federal y el Consejo federal nombraron una comisión constitucional mixta a la que encomendaron la tarea de presentar propuestas de reforma constitucional. Por sugerencia de la Comisión, el Parlamento federal y el Consejo federal ampliaron el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania, que decía desde 1949.

"Los hombres y las mujeres tendrán iguales derechos."

e incluyeron la segunda oración siguiente:

"El Estado promoverá la igualdad *de facto* de derechos del hombre y la mujer y se esforzará por eliminar las desventajas que aún existen."

Asimismo, garantiza protección contra la discriminación la primera oración del párrafo 3 del artículo 3 de la Ley Fundamental, que estipula que nadie podrá verse perjudicado ni favorecido "por razón de su sexo".

La nueva disposición contenida en la segunda oración del párrafo 2 del artículo 3 de la Ley Fundamental tipifica como objetivo del Estado contribuir a realizar la igualdad de derechos del hombre y la mujer, garantizada por la primera oración del párrafo 2 del artículo 3 de la Ley Fundamental, de manera realmente más enérgica e insta a tal respecto a los organismos estatales competentes a adoptar medidas encaminadas a conseguir la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer. No se trata de un mero legalismo habida cuenta de que, además de la igualdad en la esfera de la ley, la igualdad *de facto* en cuanto a las condiciones de vida constituye un elemento fundamental de este proceso.

4. Condiciones económicas y sociales

4.1 Transformación de las estructuras económicas

La República Federal de Alemania ocupa por su capacidad económica total el tercer lugar entre los países industrializados, tras los Estados Unidos de América y el Japón. El valor real del producto nacional bruto alemán creció alrededor de 170% entre 1960 y 1994 (sólo el antiguo territorio federal). Entre 1991 y 1994, aumentó en casi 4% (antiguo territorio federal y los nuevos Länder).

Al igual que en muchas economías nacionales desarrolladas, fueron particularmente notables el crecimiento

relativamente mayor del sector de los servicios en relación con el sector industrial y el declive de la agricultura. Mientras que en 1960 un 37% de personas con trabajo remunerado seguían empleadas en el sector industrial en el antiguo territorio federal, en 1994 esta proporción era 28%. Se registró una disminución de 14 a 3% en la agricultura y la silvicultura. Se registró asimismo una disminución de 3 a 2% en las industrias de abastecimiento de electricidad y gas, incluida la minería. Durante el mismo período, la proporción de personas con empleo remunerado en el sector de los servicios, incluidas las instituciones de crédito y las compañías de seguros, se elevó de 9 a 21%. El porcentaje de personas empleadas en el sector del comercio y los transportes (1960: 18%, 1994: 19%) y en la industria de la construcción (1960: 8%, 1994: 7%) permaneció en cambio relativamente constante.

Los cambios estructurales referidos han tenido repercusiones directas en el empleo de las mujeres, puesto que la proporción de mujeres empleadas en cada uno de los sectores varía notablemente. Por ejemplo, es de alrededor de 30% en la industria manufacturera y de cerca de 60% en el sector de los servicios. Cabe atribuir, en consecuencia, el aumento de la proporción media de mujeres en la cifra total de personas con empleo remunerado (en el antiguo territorio federal) de 37% en 1960 a 41% en 1994 a la modificación de la estructura de los sectores y, en particular, a la expansión del sector de los servicios. En 1994 la proporción de mujeres en los nuevos Länder ascendía a 44% (véase *infra*).

4.2 Educación y formación profesional

Las oportunidades de educación que se ofrecen a las muchachas han registrado una notable mejora en los últimos años. El porcentaje de muchachas que asisten a escuelas de enseñanza general que les permitirán obtener la calificación necesaria para asistir a centros de nivel más elevado, supera en la actualidad el 50%. La comparación de los diferentes tipos de escuelas muestra que asisten más muchachas que antes a las escuelas que ofrecen enseñanza de nivel más elevado (véase el cuadro 4.1). También ha habido un pronunciado aumento del número de muchachas asistentes a centros de enseñanza superior (véase el cuadro 4.2). En los últimos años la conducta de los hombres y mujeres se ha hecho mucho más semejante a la hora de elegir las ramas de estudio (véanse los gráficos 4.5.1 a 4.5.4).

La situación es parecida en el caso de la **formación profesional**. La proporción de aprendizas del sistema binario, que reúne la capacitación en una empresa con la formación profesional en una escuela, disminuye en los antiguos Länder desde hace algún tiempo y es ahora de 41,1% (véase el gráfico 4.6.1). En 1993, por citar un ejemplo, la disminución de aprendizas en relación con el año anterior fue de 5,1% mientras que esta cifra en el caso de los aprendices fue 3,5%.

La proporción de muchachas es incluso menor en los nuevos Länder (37,3%) sin que la tendencia muestre perspectivas de cambio. Ello refleja las dificultades particulares que tienen las muchachas para conseguir una plaza de formación.

En 1992, ascendió a 98.000 el número de alumnos que deseaban obtener calificación profesional en escuelas de formación a jornada completa fuera del ámbito de la Ley de formación profesional (BBiG) y de los Códigos de oficios (HwO). La proporción de mujeres fue 80%. En 1993 siguió aumentando el número de alumnos. Se matriculó un total de 108.000 alumnos, cifra superior en 10,3% a la del año anterior. La proporción de alumnas ha aumentado a 81%.

En 1992, hubo en total 8.400 alumnos matriculados en las escuelas de formación a jornada completa que otorgan calificación para profesiones que requieren una enseñanza de tipo oficial reconocida por la Ley de formación profesional y los Códigos de oficios. La cifra representa un aumento de 13,5% respecto del año anterior y la proporción de mujeres fue de 62%.

En conjunto, los tres grupos arrojan una cifra de 1.747.316 jóvenes que desean obtener capacitación profesional. La proporción de mujeres es de alrededor de 43%.

Aunque la formación que se imparte en 373 profesiones (1993) en el marco del sistema binario, basado en

la Ley de formación profesional y los códigos de oficios, es uniforme en toda la República Federal, una serie de disposiciones rigen, a nivel de los Länder, la formación profesional en las escuelas de formación a jornada completa y no son uniformes tampoco las descripciones de las profesiones. Sólo se sujetan a reglamentación federal 16 cursos de formación profesional básica ofrecidos en escuelas. Cuantitativamente, las materias fundamentales en las escuelas de formación a jornada completa son la asistencia social y la enseñanza. En 1992, estos asistentes para servicios de guardería infantil, pediatría o geriatría representaban el 42% de los alumnos de las escuelas profesionales a jornada completa. Representan asimismo una proporción significativa las profesiones de empleado técnico o administrativo o de asistente en el sector de la salud (véase el gráfico 4.6.6)

Los aprendices suelen concentrarse en general en unas cuantas profesiones. Las más frecuentemente elegidas por los hombres agrupan al 39,1% de todos los aprendices masculinos (véase la reseña 4.6.3) mientras que las diez profesiones que las mujeres eligen con más frecuencia engloban a más del 50% de todos los de género femenino. Se ha advertido, sin embargo, en los últimos años una tendencia clara al crecimiento del abanico de profesiones de la mujer. Ha disminuido, en consecuencia, el número de profesiones con predominio masculino que requieren una formación oficial. No obstante, el abanico de profesiones sigue siendo más amplio para los hombres que para las mujeres, las cuales tienen que superar obstáculos mayores ya al principio de la formación profesional y más adelante cuando empiezan su vida laboral.

4.3 La mujer en las instituciones de enseñanza superior y en la investigación

El estudio y la investigación siguen siendo terreno acotado del hombre. En 1993, ascendió a 43,1% la proporción de mujeres, entre los nuevos estudiantes de universidades y escuelas de arte. Los doctorados de mujeres representaron tan sólo el 28,7% pese a que ha habido un aumento constante desde 1980, año en que la cifra no pasó de 19,7%. La proporción de mujeres entre el personal científico de instituciones de enseñanza superior era de 19,2% y solamente del 3,0% entre los catedráticos de la categoría salarial C4.

El 2 de octubre de 1990, los Jefes de Gobierno de la República Federal y de los Länder aprobaron el Segundo Programa Especial para las Universidades con miras a Fomentar la Eficiencia en las Esferas de la Enseñanza Académica y la Investigación, en cuyo contexto se han asignado en total 4.000 millones de marcos alemanes para diez años. Uno de los objetivos fundamentales del programa es lograr un aumento de la proporción de mujeres en las instituciones de enseñanza superior y otras instituciones científicas. Se examinará cada año en un informe la eficacia de las medidas destinadas a armonizar mejor la calificación científica y las obligaciones familiares, así como a incrementar la proporción de mujeres. Los progresos alcanzados hasta la fecha indican que las medidas están produciendo una mejora apreciable.

4.4 Vida laboral

La trayectoria de la mujer con empleo remunerado en la antigua RDA fue muy diferente de la seguida por la mujer en la República Federal de Alemania. La tasa de mujeres con empleo remunerado en la antigua RDA era ya claramente superior a la de la antigua República Federal de Alemania a fines del decenio de 1960. En 1989 llegaba aproximadamente al 85% de las mujeres de edad comprendida entre 15 y 60 años, lo que significaba que el 48,9% de todas las personas con empleo remunerado eran mujeres. Sólo alrededor de una cuarta parte de las mujeres empleadas trabajaban a jornada parcial. El empleo remunerado de la mujer en la antigua RDA se caracterizaba por el trabajo a jornada completa y una vida laboral relativamente continua no interrumpida por largas pausas para fundar una familia.

En la RDA un número particularmente elevado de mujeres trabajaba en la industria manufacturera y en la agricultura y la silvicultura mientras que el sector de los servicios tendía en general a estar poco desarrollado.

En 1989, el 49,2% de las mujeres empleadas a jornada completa tenían uno o más hijos menores de 16 años en el hogar. Al mismo tiempo, alrededor de 90% de todas las trabajadoras de la RDA tenían por lo menos un hijo. La disponibilidad general de plazas en guarderías, escuelas de párvulos y centros de cuidado diurno permitía

armonizar las responsabilidades familiares y las profesionales.

En los 40 años anteriores a 1990, se estableció entre las mujeres de la RDA una actitud ante el empleo remunerado y la educación de los hijos distinta de la que tenían las de la República Federal de Alemania. Para ellas el trabajo continuo era lo corriente, mientras que las mujeres de la República Federal de Alemania interrumpían su vida profesional durante varios años en aras de la familia y consideraban prioritario criar a los hijos en el entorno familiar durante los primeros años.

Es cada vez mayor, sin embargo, la tendencia a interrumpir el empleo en la República Federal de Alemania tan sólo durante el tiempo necesario para criar a un hijo. Esta interrupción se hace cada vez más breve. Según un estudio del Instituto para la Investigación del Mercado del Trabajo y la Vida Profesional, 1,4 millones de mujeres de los antiguos Länder se reincorporaron al empleo en 1992 tras una interrupción de más de seis meses. Ello representa el 12% del total de mujeres empleadas a fines de 1992. Así pues, el número de mujeres reincorporadas al trabajo en los antiguos Länder se ha cuadruplicado en tan sólo 8 años (1984-1992). Entre los factores que contribuyen a la predisposición de las mujeres a reincorporarse al trabajo cabe incluir las circunstancias familiares, las calificaciones profesionales, el nivel de desarrollo profesional antes alcanzado y los condicionamientos financieros.

Teniendo como telón de fondo el difícil proceso de reestructuración económica de Alemania oriental, **el empleo remunerado de la mujer desde la unificación** ha evolucionado en direcciones distintas en los Länder antiguos y nuevos.

En el antiguo territorio federal, el aumento del empleo que se registró entre 1989 y 1994 repercutió particularmente en las mujeres: el número de ellas que tenían un empleo remunerado, incluidas las que trabajaban a jornada parcial, se elevó de 11,7 millones en 1990 a 12,1 millones en 1994 (un aumento de 378.000 o sea el 3,2%). El número de hombres con empleo remunerado disminuyó, en cambio, un 1,8% hasta un valor que llegaba casi a 17,3 millones en el mismo período. El índice de empleo femenino, es decir, la proporción de mujeres con empleo remunerado de edad comprendida entre 15 y 65 años en comparación con la población total de mujeres de esa misma edad, se ha elevado de manera continua y alcanzó en 1994 el 60%. Ello supone 1 ½ puntos porcentuales más que en 1990 (esta cifra descendió de 82,7% al 81,8 % en el caso de los hombres). El crecimiento fue especialmente marcado en el sector de los servicios.

En el antiguo territorio Federal, las mujeres han resultado ganadoras en el campo del empleo desde 1970. Las disminuciones bruscas del empleo registradas durante las recesiones (1974-1976 y 1981-1983) fueron notablemente menos pronunciadas para las mujeres que para los hombres. Las mujeres se vieron favorecidas con dos millones de empleos, es decir, dos tercios de las plazas creadas durante el período de auge comprendido entre la última depresión en 1983 y el punto máximo alcanzado a mediados de 1992. Las mujeres sufrieron también en grado menor que los hombres los efectos de las transformaciones estructurales y económicas durante el período de depresión habido en 1993/94. Ello obedece a que las mujeres suelen estar empleadas en el sector de los servicios, mientras que la recesión afectó principalmente a la industria manufacturera, en la que suelen estar empleados los hombres.

Sólo se dispone de datos relativos a la evolución del empleo remunerado en **los nuevos Länder** y en Berlín oriental a partir del año 1991. Desde entonces, el número de mujeres con empleo remunerado ha descendido de alrededor de 3,6 millones a alrededor de 3 millones en 1994 (un declive de 0,6 millones o el 18%). Al mismo tiempo, ha descendido ligeramente la proporción de mujeres con empleo remunerado, de 77,2% en 1991 a 73,3% en 1993, aunque la cifra volvió a subir levemente hasta el 73,8% en 1994. La disminución en el caso de los hombres fue de 439.000 (1991-1994).

La situación en los nuevos Länder se caracteriza por el derrumbamiento económico de la antigua RDA y por la reestructuración del sistema económico y social. Ello se tradujo en una disminución brusca del empleo que afectó más gravemente a las mujeres (18%) que a los hombres (11%). Resulta significativo a este respecto que las mujeres suelen estar empleadas en sectores económicos expuestos a mayor presión de la racionalización, (industrias textil y de la confección, sector de la alimentación y artículos de lujo, industrias agrícola, química y ligera). La

imposibilidad de competir, en especial en la esfera internacional, obligó a cerrar las empresas que operaban en los sectores referidos en la antigua RDA. Es reducida, en cambio, la proporción de mujeres empleadas en sectores económicos en los que tiende a crecer la demanda de mano de obra, tales como la industria de la construcción. Más aún, las oportunidades que tiene la mujer de competir se ven mermadas por su sentido de las obligaciones familiares y la menor movilidad regional que de ello resulta.

En Alemania occidental el número de **mujeres con empleo encuadradas en el seguro social** se elevó asimismo de 9,2 millones en 1990 a alrededor de 9,8 millones en 1993 (un aumento de 6,5%), mientras que la cifra creció tan sólo en 1,2% en el caso de los hombres, hasta 13,35 millones. El procedimiento de inscripción en el seguro social sólo permite obtener datos sobre la estructura del empleo en los nuevos Länder a partir de 1993. Al final de septiembre de 1994, había alrededor de 5,61 millones de personas con empleo encuadradas en el seguro social (muy poco menos de 2,59 millones de mujeres y alrededor de 3,03 millones de hombres). Ello supone el 1,7% más que en el año anterior.

Siguió igualmente aumentado **el empleo a jornada parcial**. Con un total aproximado de 4,5 millones, el número de personas que tenían empleo a jornada parcial remunerado en Alemania occidental superó en 1994 en alrededor de 0,6 millones al de 1990. Aproximadamente el 90% de ellas eran mujeres. En Alemania oriental, las personas con empleo a jornada parcial remunerado eran en 1994 alrededor de 663.500, casi 160.000 más que el año anterior. En los antiguos Länder, alrededor del 63% de las personas con empleo a jornada parcial están encuadradas en el seguro social, mientras que en Alemania oriental la jornada laboral por debajo del límite obligatorio para la seguridad social tiene, por ahora, una importancia notablemente menor.

Suelen buscar empleo a jornada parcial las mujeres madres de niños menores de 12 años de edad que viven con su pareja (77%), aunque también los hombres de este mismo grupo expresan un claro deseo de trabajar a jornada parcial (28%). Mientras el empleo a jornada parcial constituye fundamentalmente una manera de compaginar la familia y la carrera profesional en los antiguos Länder, las mujeres de edad forman la mayoría de las trabajadoras a jornada parcial en los nuevos Länder. Crece, sin embargo, el número de mujeres casadas con hijos que se inclinan por que uno de los progenitores trabaje a jornada parcial.

Desde 1990 tienden a coincidir en Alemania occidental las **tasas de desempleo** de mujeres y hombres. En 1994, se situaron exactamente en el mismo valor, 9,2%, por vez primera los dos últimos decenios. Sigue siendo tirante en cambio la situación del mercado de trabajo para la mujer de los nuevos Länder. Entre 1992 y 1994, la tasa de desempleo de las mujeres, comprendida entre 20 y 21%, casi duplicaba a la de los hombres. Se ha acortado ligeramente la distancia entre ambas tasas: la de las mujeres se sitúa en el 19,3% y la de los hombres en el 10,7%.

En el marco de su **política relativa al mercado del trabajo**, el Gobierno Federal se esfuerza por que los hombres y mujeres sin empleo se incorporen a la vida laboral con rapidez y precisión. Se brinda asistencia a hombres y mujeres para iniciar o cambiar a un empleo normal, apoyando la iniciativa, la adaptabilidad y la movilidad de uno y otro sexo por igual. Poseen importancia fundamental a este respecto las medidas de formación profesional continuada, readiestramiento y familiarización. Los departamentos del Instituto Federal del Empleo velan por la adecuada participación de la mujer en los programas de calificación. Cumplen así el precepto incorporado al párrafo 5 del artículo 2 de la Ley de promoción del trabajo (AFG) en 1992, según el cual todas las medidas de política activa sobre el mercado de trabajo deben prever la promoción de la mujer, con arreglo a la proporción de desempleados que represente. La proporción de mujeres que participan en programas de calificación subvencionados en virtud de dicha Ley se elevó, en consecuencia, de 57,1% en 1991 a 60,9% en 1994. Durante los primeros meses de 1995 esa proporción fue del 65%, es decir, incluso superior a la proporción de desempleadas (octubre de 1995: 63,5%). También fue satisfactoria la evolución de los planes de creación de empleo. Tan sólo en 1993/94, la proporción de mujeres que participaban en esos planes creció exactamente en 12% hasta llegar al 60,2%. La cifra alcanzada durante los primeros cinco meses de 1995, a saber, 64,7%, superó también la proporción de mujeres desempleadas.

En el antiguo territorio federal, el nivel de calificación profesional más elevado que poseen las mujeres apenas se refleja en el **puesto jerárquico** que ocupan en las empresas. En 1993, por ejemplo, 35% de las mujeres, y tan sólo

24% de los hombres, estaban empleados en el puesto jerárquico más bajo como oficinistas o trabajadores semicualificados mientras que la proporción de hombres en cargos directivos, el 28% aproximadamente, duplicaba con creces la de mujeres, cercana al 12%. Esta relación es más favorable para las mujeres de Alemania oriental: en 1993, 18% ocupaban cargos directivos y sólo 21% trabajaban en los puestos más bajos. Además, las diferencias entre las calificaciones de hombres y mujeres eran menos marcadas.

Según estadísticas comparadas relativas a la Unión Europea, en las que se incluye el trabajo a jornada parcial, las mujeres de la República Federal de Alemania sólo llegan al 73% del de los **ingresos** que tienen los hombres. Las persistentes diferencias de ingresos entre el hombre y la mujer obedecen a razones estructurales. Dada la división, específicamente centrada en los sexos, de la capacitación profesional y el mercado de trabajo, las mujeres se agrupan en torno a unas cuantas ocupaciones y sectores característicos, a los que van aparejados los niveles de ingresos más bajos. Otros factores agravantes son el empleo de la mujer principalmente en puestos menos calificados, la elevada proporción de mujeres empleadas a jornada parcial, los períodos de empleo más breves de las mujeres por interrupciones debidas a motivos familiares y el hecho de que suelen estar empleadas en empresas pequeñas y medianas.

Un factor significativo es la equivalencia de los empleos, cuya definición, en virtud de la autonomía de la negociación colectiva, corresponde a las partes en los acuerdos salariales colectivos y respecto de la cual no existen criterios objetivos universalmente reconocidos. Se han realizado campañas para elevar la calificación de los empleos típicos de las mujeres, por ejemplo de asistentas en guarderías infantiles encargadas de la limpieza y mecanógrafas, debido fundamentalmente a la presión ejercida por las organizaciones femeninas en los sindicatos. Una de las metas a este respecto es un mayor reconocimiento en la vida laboral de las aptitudes adquiridas en el seno de la familia.

Las reducciones patentes del salario de la mujer habidas en años anteriores, consecuencia de la menor calificación del trabajo femenino, han quedado eliminadas por los acuerdos salariales colectivos y por fallos del Tribunal Federal del Trabajo.

Durante los últimos años se han creado mecanismos para **el adelanto de la mujer en forma sistemática**, especialmente en la función pública, aunque también en algunas ramas de la economía privada. La segunda Ley de igualdad de derechos de 1994 amplió y otorgó condición de ley a la Directriz para el adelanto profesional de la mujer en la administración federal, emitida en 1986. El adelanto de la mujer en la economía privada se funda en un principio voluntario. El Estado ha formulado, por su parte, diversas directrices en colaboración con compañías interesadas con miras a contribuir al adelanto profesional sistemático de la mujer en las empresas.

En el marco de la promoción económica regional, es posible conceder subsidios para gastos de inversión a las empresas de producción con fines comerciales y a las de servicios, si reúnen determinadas condiciones. Puede concederse la cuantía máxima de esta ayuda, que se limita a las regiones estructuralmente débiles, cuando se crean empleos y plazas de formación para las mujeres, contrarrestando así las deficiencias cualitativas de la estructura económica.

5. Situación de la mujer en el sector agrario

La agricultura ha sufrido una transformación drástica desde la Segunda Guerra Mundial: mientras que en 1950 una de cada cuatro personas que tenían un empleo remunerado en los antiguos Länder trabajaba aún en el sector agrícola, hoy día sólo lo hacen 3 de cada 100; durante el mismo período, el número de explotaciones agrícolas de una hectárea o más disminuyó de 1,6 millones aproximadamente a 550.000. No obstante, la agricultura cubre hoy 83% de las necesidades nacionales de alimentos.

El inevitable cambio estructural que afectó a la agricultura en los nuevos Länder tras la unificación determinó igualmente una reducción notable de la mano de obra en las explotaciones agrícolas. Las mujeres sufrieron especialmente las repercusiones puesto que su número en los sectores que mayor mano de obra requerían era desproporcionadamente elevado. Con medidas adecuadas, el Gobierno Federal aseguró una protección social completa durante este proceso de ajuste.

Las fincas administradas por familias constituyen más del 90% de las explotaciones agrícolas en los antiguos Länder y alrededor del 81% en los nuevos (1993). La mayoría de las mujeres dedicadas a la agricultura llevan la explotación familiar juntamente con sus esposos. El ámbito y la diversidad de las obligaciones y tareas de la mujer en la agricultura dependen del tipo de explotación y de las circunstancias de la familia. En todos los tipos de explotación, la mujer tiene alguna responsabilidad de gestión. En 1993, 8,7% de todas las explotaciones agropecuarias eran gestionadas por mujeres (propietarias). La proporción de explotaciones gestionadas por mujeres en los nuevos Länder era 18,6%, cifra mucho mayor que la de los antiguos Länder (8,2%).

En 1993, alrededor de 717.400 mujeres, o sea el 47% de los componentes femeninos de las familias dedicadas a la agricultura en Alemania, trabajaban en la respectiva explotación y también en el hogar. Las mujeres se encargaban casi del 28% de la labor a realizar. Sin la ayuda de la mujer, prácticamente ninguna explotación podría sobrevivir.

En los antiguos Länder, el número de miembros de las familias dedicadas a trabajos agropecuarios descendió de 1,9 millones a 1,5 millones entre 1985 y 1993, debido a los cambios estructurales en el sector agrario. De las 850.000 personas antes empleadas en la agricultura en los nuevos Länder, sólo una de cada cinco seguía trabajando en ese sector en 1994. Las reducciones afectaron exclusivamente al personal que no pertenecía a las familias. En cambio, aumenta notablemente - partiendo de un nivel inicial bajo- el número de trabajadores que forman parte de las familias, a causa del resurgimiento y creación de explotaciones agrícolas. Al final de septiembre de 1994, el número de personas empleadas en la agricultura, la silvicultura y la pesca que estaban encuadradas en la seguridad social era de 190.600 y apenas había variado frente al nivel del año anterior. (Cifras tomadas del censo de trabajadores agropecuarios).

Entre 1979 y 1991 se elevó de 50 a 55% en los antiguos Länder, la proporción de explotaciones agrícolas consideradas como minifundios (explotaciones que dan ingresos menores que los obtenidos de otro origen por el propietario y/o su cónyuge). En 7 de cada 10 explotaciones agrarias (430.000) los ingresos que las mismas rinden se complementan con ingresos procedentes de otras fuentes de empleo remunerado. En 1993, alrededor de 374.900 mujeres de familias rurales que obtenían menos del 50% de sus ingresos del sector agropecuario trabajaban en la explotación agraria y en el hogar. De este total, 131.000 mujeres trabajaban además a jornada completa o parcial fuera de la explotación agraria.

6. La mujer en la vida pública

Las mujeres constituyen la mayoría (52,9%) de las personas con derecho a voto. Sin embargo, no están adecuadamente representadas en la mayor parte de las esferas de la vida pública. Su representación sigue siendo notablemente insuficiente en los parlamentos, los gobiernos y administraciones, los partidos políticos, los sindicatos y los medios de comunicación social, así como en otros órganos de decisión política y social.

Una de las razones de peso que explican semejante estado de cosas es la división tradicional de papeles según la cual se le asigna la familia a la mujer y el empleo y la vida pública al hombre. Esta distribución de papeles se halla aún profundamente arraigada en muchas personas en la República Federal de Alemania, aunque el derecho y las leyes han roto con esa actitud, cuestionada por muchos otros. Las condiciones tradicionales de vida y trabajo suelen además impedir a las mujeres participar en la vida pública en la medida en que desearían.

En los últimos años ha seguido aumentando el porcentaje de mujeres en los **parlamentos**. Las mujeres rebasaron la cota del 25% en las elecciones al Parlamento Federal en 1994, consiguiendo el 26,3% de los escaños. Una mujer es Presidenta del Parlamento Federal desde 1988 y otra ocupa una de las Vicepresidencias. Debido, en parte, a que algunos partidos alemanes han introducido cuotas para mujeres, la proporción de ellas en los parlamentos de los Länder ha aumentado claramente y hoy día oscila entre 11% y 38%, con una media de 28,2% (véase el cuadro 2.1). Durante los últimos años se ha elevado de manera igualmente notable la proporción de mujeres en los órganos representativos elegidos de las ciudades y municipios. En 1993, era de 22,4%, por término medio, en los municipios de más de 20.000 habitantes (en 1988, sólo 16,6%), y llega incluso hasta el 26,7% en las ciudades

importantes de más de 100.000 habitantes (1988: 19,1%). En algunas grandes urbes como Freiburg de Breisgau, Potsdam, Mainz, Munich y Nuremberg, la proporción supera incluso el 40%.

La proporción de mujeres en los **gobiernos**, a nivel federal y de los Länder, es igualmente baja, pese a que va en aumento año tras año. En la actualidad hay en el Gobierno alemán tres ministras, de un total de 16 ministerios, cinco secretarías de Estado parlamentarias, de un total de 27 de estas secretarías, y una secretaria de Estado permanente. A mediados de 1995, había 42 ministras (incluidas las secretarías de Estado de rango ministerial) en los gobiernos de los Länder, lo que corresponde a una media de 29,5% (1990:24%), así como 21 secretarías de Estado (1990:11), o sea 11,1% (véase el cuadro). Desde mayo de 1993 una mujer figura, por primera vez, a la cabeza del Gobierno de un Land en calidad de Ministra Presidenta.

El número y la proporción de mujeres en los **partidos políticos** se ha estabilizado en los últimos años, aunque en algunos partidos han seguido creciendo. La proporción de mujeres afiliadas oscila entre el 25% y el 42%. En un plano comparativo, las mujeres están en parte peor representadas (entre 16% y 20% en la CDU y el FDP) y en parte mejor (en los Comités Ejecutivos Federales). En partidos como el SPD, Bündnis 90/Los Verdes y el PDS, la representación llega a veces al 55% como resultado de las disposiciones sobre cuotas establecido (véase el cuadro).

En 1994, el 31,6% de los afiliados a los **sindicatos** eran mujeres. También en este sector están insuficientemente representadas en los cargos de responsabilidad y los organismos ejecutivos (véase el cuadro 2.6).

Es raro que las mujeres desempeñen cargos ejecutivos en la **economía** (véase *supra*). El **estudio y la investigación** siguen siendo terreno acotado de los hombres. En 1993, la proporción de mujeres entre los estudiantes recién matriculados en universidades y escuelas de arte ascendió a 43,1%, pero sólo al 28,7% de los doctorados, pese a que ha habido un aumento constante desde 1980, año en que este porcentaje fue 19,7%. La proporción de mujeres entre el personal científico fue de 19,2%, pero las mujeres representaban solamente el 3,0% de los catedráticos de la categoría salarial C4.

El informe preparado en 1991 por el Gobierno Federal sobre el nombramiento de **mujeres para integrar comités** y desempeñar cargos y funciones dentro de la esfera de influencia del Gobierno Federal llegaba a la conclusión de que, por término medio, la proporción de mujeres era sólo del 7,2% en los más de 1.000 organismos examinados en la esfera de influencia del Gobierno Federal. En más de la mitad de los comités no hay ni una sola mujer.

Ahora bien, la participación en los órganos de asesoramiento y decisión es una condición previa para influir en la conformación de la sociedad. Si las mujeres no aprovechan suficientemente esas oportunidades de ejercer influencia, su derecho a participar en pie de igualdad con los hombres en la vida política, social y cultural no podrá verdaderamente hacerse realidad.

La segunda Ley de igualdad de derechos de 1994 ha creado también una base legal en este sector junto con la Ley sobre el nombramiento y la adscripción de mujeres y hombres a organismos en la esfera de influencia del Gobierno Federal.

7. Instituciones y autoridades encargadas de hacer efectiva la igualdad de derechos

Existe hoy a todos los niveles administrativos en la República Federal de Alemania una tupida red de instituciones cuyo objetivo es plasmar en realidad la igualdad de derechos de la mujer y el hombre en la vida cotidiana.

En 1986, se creó por primera vez a **nivel federal** un Ministerio independiente para Asuntos de la Mujer que puede considerarse como la junta central del Gobierno Federal para la igualdad de oportunidades. Se asignaron al ministerio las atribuciones siguientes:

- competencia general en cuestión de medidas encaminadas a realizar la igualdad de derechos, incluido el

adelanto de la mujer en la administración federal;

- competencia en la protección de la maternidad y en el sector de "la mujer y el desarrollo profesional";
- competencia compartida en proyectos de importancia relativos a asuntos de la mujer.

Estas competencias, que son índice claro de la importancia que el Gobierno Federal concede a las cuestiones de la mujer y a la política de igualdad de derechos, fueron reforzadas en 1987 por los derechos concernientes al reglamento interno: con el derecho de iniciativa, el de intervención y el de suspensión de los debates sobre cuestiones relativas a la mujer, se dio al ministerio la oportunidad de contribuir a forjar la voluntad política del Gobierno Federal en todos sus aspectos.

El Ministerio Federal para Asuntos de la Familia, los Mayores, la Mujer y la Juventud existe desde 1994. La Dirección General de Asuntos de la Mujer emplea a 50 personas (incluido el personal contratado a jornada parcial).

La política del Gobierno Federal en materia de igualdad de derechos tiene por objetivo:

- laborar para la eliminación de la discriminación contra la mujer en todas las esferas políticas y sociales;
- promover el adelanto de la mujer con miras a permitirle la participación en pie de igualdad en la vida social, política y laboral;
- velar para que se considere más atentamente la correlación entre la vida de la mujer y el efecto específico en ella.

El Gobierno Federal concibe la política de igualdad de derechos en tanto que tarea interdisciplinaria. Son numerosos los ministerios federales que cuentan con unidades orgánicas (divisiones) que atienden de manera parcial o exclusiva a cuestiones de igualdad de derechos en el contexto de la esfera de competencia del ministerio respectivo.

En principio, en todos los ministerios hay diferentes áreas que se ocupan de aspectos relacionados con el tema de la mujer. En los últimos años, ha seguido mejorando la cooperación del Ministerio Federal para Asuntos de la Familia, los Mayores, la Mujer y la Juventud con otros ministerios en los proyectos que tienen efectos en la mujer.

Los comisionados para asuntos de la mujer, que contribuyen al adelanto profesional de la mujer en la Administración federal, prestan también servicios en todos los ministerios federales y en numerosos órganos subordinados. La segunda ley de igualdad de derechos de 1994 dio base legal al adelanto de la mujer en la Administración federal así como al nombramiento, situación jurídica, cometido y atribuciones de los comisionados para asuntos de la mujer. Toda oficina del Gobierno Federal con más de 200 empleados ha de designar un comisionado para asuntos de la mujer.

Los comisionados para asuntos de la mujer de las autoridades federales supremas se han unido para crear un "Grupo de trabajo interministerial de comisionados para asuntos de la mujer de las autoridades federales supremas", que se reúne periódicamente para intercambiar experiencias y coordinar acciones bajo la dirección del comisionado para asuntos de la mujer del Ministerio Federal para Asuntos de la Familia, los Mayores, la Mujer y la Juventud.

Todos los **gobiernos de los Länder** han establecido juntas centrales de igualdad de oportunidades. Al igual que a nivel federal, ha habido crecientes mejoras de organización desde el período de establecimiento a mediados del decenio de 1980. Durante los últimos años 12 Länder han creado ministerios para asuntos de la mujer. Las juntas de igualdad de oportunidades de cuatro Länder están adscritas a la Cancillería del Estado y dependen, en consecuencia, directamente del Ministro-Presidente. La actividad de las juntas de igualdad de oportunidades de los gobiernos de los Länder abarca todas las esferas políticas.

En 1991 se estableció, con miras a fomentar la mutua coordinación, la Conferencia de Ministros y Senadores de los Länder para la Igualdad de Oportunidades y Asuntos de la Mujer, en la que participa como invitado permanente el Gobierno Federal.

Los comisionados para asuntos de la mujer prestan servicios en prácticamente todas las instancias supremas de los Länder y en numerosos órganos e instituciones subordinados. Al igual que a nivel federal, su posición ha ido mejorando como resultado de las leyes de igualdad de derechos o igualdad de oportunidades promulgadas en los Länder.

A **nivel local**, el número de juntas para la igualdad de oportunidades y de oficinas para la mujer en las ciudades, municipalidades y distritos se ha elevado hasta 1.429 (noviembre de 1995). Las juntas municipales para la igualdad de oportunidades se han institucionalizado con rapidez, especialmente en los nuevos Länder, pues las normas sobre constitución de autoridades locales de 1989 en la RDA obligaba a los municipios con más de 10.000 habitantes a nombrar comisionados de igualdad de oportunidades en régimen de jornada completa. En la mayoría de los Länder, la legislación relativa a las autoridades locales contempla el establecimiento de juntas municipales para la igualdad de oportunidades.

En 1989 y 1993, el Gobierno Federal presentó un informe al Parlamento Alemán sobre las juntas de igualdad de oportunidades a nivel federal, de los Länder y municipal. Se halla en fase de preparación una versión actualizada del informe. En 1993 se creó una oficina central de coordinación de las juntas municipales de igualdad de oportunidades y las oficinas de asuntos de la mujer, financiada por el Gobierno Federal.

La labor de las **juntas de igualdad de oportunidades** a todos los niveles comprende cuatro tareas características:

1. Participación en proyectos legislativos y de reglamentación,
2. Iniciación y aplicación de medidas destinadas a mejorar la situación de la mujer,
3. Recepción de sugerencias y quejas de las ciudadanas,
4. Promoción de un cambio de actitudes que favorezca la igualdad de derechos de mujeres y hombres.

En la tarea de eliminar la discriminación contra la mujer, las juntas de igualdad de oportunidades preconizan soluciones generales y brindan igualmente ayuda en casos individuales. Se divulga, mediante folletos, conferencias, disertaciones y artículos de prensa, etc., información dirigida a objetivos específicos para poner a las mujeres en condiciones de aprovechar mejor por sí solas sus derechos. Reviste gran importancia la cooperación con asociaciones y grupos femeninos.

Algunas **empresas** han nombrado comisionados para asuntos de la mujer cuya tarea es promover la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

8. Medios para hacer efectiva la igualdad de derechos

Elementos importantes del régimen legal para eliminar la discriminación son el reconocimiento, a efectos de la pensión de jubilación, de los períodos dedicados a la crianza y la lactancia de los hijos así como la concesión de subsidios y licencia para esa crianza a las madres y a los padres. En la Parte II y en el Apéndice se incluye una relación de disposiciones adicionales.

En virtud de las atribuciones y competencias reconocidas desde 1987, el Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer tiene diversas posibilidades para plasmar en realidad social la igualdad de derechos de mujeres y hombres:

1. En las esferas de su competencia, el Ministerio para Asuntos de la Mujer, puede concebir y diseñar nuevas medidas para hacer realidad la igualdad de derechos de mujeres y hombres.
2. Gracias a la ampliación de sus derechos de participación, puede dar una preponderancia especial a las

cuestiones de la mujer en el marco de proyectos importantes.

3. La Ministra Federal para Asuntos de la Mujer tiene, previo acuerdo con el Canciller Federal, derecho de iniciativa y derecho de suspensión en cuestiones de importancia para la mujer. La Ministra tiene también derecho, en consulta con el Ministro Federal correspondiente, a intervenir en el Parlamento y en el Consejo Federal y en sus comités en los debates sobre planes legislativos relacionados con cuestiones de especial importancia para la mujer.
4. La justificación de las propuestas hechas al Consejo de Ministros y de los planes legislativos ha de indicar los efectos previstos en lo relativo a las cuestiones de la mujer.
5. En las propuestas al Consejo de Ministros acerca de la composición de los comités ha de contar que se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley sobre el nombramiento y la adscripción de mujeres y hombres a organismos en la esfera de influencia del Gobierno Federal (Ley de organismos federales).

A nivel de los Länder y de los municipios, las juntas para la igualdad de oportunidades están facultadas para intervenir en cuestiones relativas a asuntos de la mujer, aunque en formas diferentes. A nivel de los Länder, han mejorado desde 1990 la organización y también los derechos de las juntas. En lo que se refiere a las juntas municipales de igualdad de oportunidades, varían de un Land a otro su base legal y sus derechos y tareas que corresponde fijar a los Länder y los municipios.

La segunda Ley de igualdad de derechos del Gobierno Federal, que entró en vigor en 1994, constituye otro instrumento de importancia para la promoción de la igualdad de derechos (véase la parte II).

Desde 1989, han entrado en vigor también en numerosos Länder distintas leyes de igualdad de derechos o de igualdad de oportunidades para la promoción de las mujeres empleadas por esos Länder. Otros Länder preparan en la actualidad leyes análogas.

Los partidos políticos desempeñan un papel clave en lo que se refiere a aumentar la participación política de la mujer. Los partidos se esfuerzan concretamente por atraer afiliadas y promover la igualdad de derechos en el marco de sus respectivas organizaciones. Han aprobado resoluciones que reflejan su deseo de incrementar la proporción de mujeres en cargos y funciones directivos en el futuro previsible:

- Se discute en la CDU un procedimiento obligatorio (quórum) con el fin de garantizar que al menos 1/3 de todos los candidatos a cargos y puestos del partido sean mujeres, desde el nivel de las asociaciones de distrito en adelante.
- En las elecciones internas para decidir quiénes figurarían en la lista de candidatos para las elecciones municipales de Baviera en 1996, la CSU puso a prueba con éxito la consigna "3 de cada 10". En la actualidad, de cada 10 funcionarios socialcristianos en Baviera, 3 o más son mujeres.
- El SPD considera que implantar cuotas fijas es el medio más eficaz para la promoción de la mujer en el partido. En 1988, se introdujeron enmiendas en el estatuto organizativo y el reglamento electoral del partido en cuya virtud cada sexo ha de contar por lo menos con el 40% de todos los cargos y puestos.
- El FDP aspira a lograr la igualdad de oportunidades para la mujer a todos los niveles de la organización mediante una obligación voluntaria.
- Los estatutos de otros partidos, como el Bündnis 90/Los Verdes, prevén una proporción de mujeres del 50%, como mínimo, en todos los gremios y órganos del partido.

Distintas convenciones y conferencias internacionales tienen asimismo la finalidad de hacer efectiva la

igualdad de derechos. En particular, han servido de importante estímulo las conferencias mundiales convocadas por las Naciones Unidas en los últimos años, en especial la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995.

En la primavera de 1996 se celebrará en Alemania una conferencia de seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en la cual el Gobierno Federal, juntamente con las organizaciones no gubernamentales, centrará su atención en la manera de seguir llevando a la práctica la Plataforma de Acción debatida en Beijing. Numerosas recomendaciones formuladas en la Conferencia Mundial sobre la Mujer se han hecho ya realidad en Alemania.

El Gobierno Federal abogará asimismo en sus contactos internacionales porque se dé satisfacción universal a las peticiones formuladas en la Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Parte II: Las disposiciones de la Convención y su aplicación en la República Federal de Alemania

En la parte II se exponen las medidas adoptadas desde 1990 para dar aplicación a las disposiciones de la Convención. Se remite al lector, en todos los demás aspectos, al Primer Informe y sus suplementos.

1. Medidas legislativas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer (artículo 2)

En el sector legislativo, se han alcanzado progresos decisivos en la esfera de la igualdad de derechos del hombre y la mujer en la República Federal de Alemania desde 1990.

1.1. Constitución

Desde noviembre de 1994 está en vigor la versión ampliada del precepto de igualdad de derechos contenido en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley Fundamental (véase también la parte I):

"Los hombres y las mujeres tendrán iguales derechos. El Estado promoverá la igualdad de facto de derechos del hombre y la mujer y se esforzará por eliminar las desventajas que aún existen."

El objetivo de la política del Gobierno Federal en materia de igualdad de derechos es la aplicación en la práctica de esos derechos iguales de la mujer y el hombre que la Ley Fundamental garantiza. El Gobierno Federal contempla con especial interés la asociación equitativa de la mujer y el hombre en el seno de la familia, el mundo del trabajo y la sociedad, así como la libertad de elección de la mujer y el hombre al hacer proyectos para sus vidas.

1.2 El Tratado de Unificación

Pese a las numerosas mejoras legislativas, aún existe notable discriminación contra la mujer en múltiples terrenos. Por ello fue importante que, como parte del proceso de unificación, el artículo 31 del Tratado de Unificación encomendara a los legisladores de la Alemania unificada la tarea de "seguir desarrollando la legislación sobre la igualdad de derechos".

1.3 Leyes de igualdad de derechos

En septiembre de 1994 entró en vigor la segunda Ley de igualdad de derechos del Gobierno Federal (véase 10.1 *infra*), la cual contiene disposiciones relativas al adelanto de la mujer y a una mejor armonización de la vida familiar y profesional de las mujeres y los hombres en la Administración Federal, los tribunales federales y los organismos públicos que dependen directamente del Gobierno Federal. Otros aspectos fundamentales de la Ley de igualdad de derechos son la aplicación más efectiva del precepto de iguales derechos en el lugar de trabajo, incluso en la economía libre, la protección de todos los empleados en la administración pública y en la economía contra el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo así como la participación igual de la mujer y el hombre en la composición de organismos pertenecientes a la esfera de influencia del Gobierno Federal.

Hoy día están en vigor en casi todos los 16 Länder leyes de igualdad de derechos o igualdad de oportunidades para el adelanto de la mujer en los Länder y en las administraciones municipales. En los Länder restantes se están preparando leyes parecidas. Algunas de las leyes de los Länder contienen disposiciones sobre cuotas que dan a las mujeres igualmente calificadas preferencia respecto a los hombres en los sectores en que la proporción femenina no alcanza el 50%. En octubre de 1995, el Tribunal Europeo de Justicia decretó que la preferencia automática de las mujeres sin excepción era inadmisibles. A la luz de esta decisión, se examinan en la actualidad las disposiciones relativas a cuotas en los Länder en la medida en que no contienen cláusulas adecuadas de gravedad.

La segunda Ley de igualdad de derechos del Gobierno Federal fijó metas obligatorias a los planes de la Administración federal para el adelanto de la mujer. El fallo del Tribunal Europeo de Justicia no pone en peligro tales metas.

1.4 Ley de Enmienda de 1993/1995 a la Ley de asistencia a las mujeres embarazadas y las familias

La Constitución obliga al Estado a adoptar medidas concretas y normativas adecuadas para brindar protección efectiva a los seres no nacidos. Con miras a cumplir esta tarea, se enmendaron de manera uniforme las disposiciones penales relativas al aborto tras la unificación de Alemania.

La enmienda entró en vigor el 1º de octubre de 1995. Su base es la orientación ofrecida a la mujer embarazada con el firme propósito de proteger al ser no nacido, y una decisión responsable de la interesada en el plazo de 12 semanas a partir de la concepción. De conformidad con las disposiciones del nuevo artículo 218 del Código Penal alemán (StGB), el aborto no es punible si, entre otras cosas, la mujer embarazada ha recibido antes del aborto orientación para hacer frente a los conflictos suscitados por el embarazo.

Se ha derogado la disposición según la cual existía una indicación justificable si había razones válidas para suponer que, debido a alguna disposición genética o influencia dañina previa al nacimiento, el hijo padecería algún mal incurable de gravedad tal que no se podía pedir a la mujer embarazada la continuación del embarazo.

Existe una indicación médica justificable cuando un facultativo juzga aconsejable la interrupción del embarazo, teniendo en cuenta las condiciones de vida actuales y futuras de la mujer embarazada, con el fin de evitar que peligre su vida o su salud física o psicológica y este peligro no pueda evitarse por cualquier otro medio razonable.

Existe también una indicación justificable de aborto si hay razones válidas para suponer que el embarazo es consecuencia de un delito sexual, a condición de que no hayan transcurrido más de 12 semanas desde la concepción.

Si existe alguna de estas indicaciones, los seguros médicos oficiales pagan los gastos del aborto.

En los casos de aborto no punible en que no hay indicación médica, las mujeres pagan los gastos. Si carecen de capacidad financiera para ello por ser sus ingresos o recursos inferiores a determinado límite, los seguros médicos oficiales pagan al inicio los gastos que luego reembolsa el Land respectivo.

Además de la sección penal, se promulgó una serie de leyes sobre prestaciones en el marco de la Ley de asistencia a las mujeres embarazadas y las familias. En virtud de esas leyes, se ampliaron las medidas sociales que suponían prestaciones para las familias con miras a mejorar las condiciones de decisión a favor de tener el hijo. Cabe destacar a este respecto:

- Las disposiciones sobre educación sexual, anticoncepción, planificación de familia y orientación al respecto,
- La gratuidad de los anticonceptivos para las menores de 21 años, siempre que estén inscritas en los seguros médicos oficiales,
- Derecho reconocido por la ley a plazas en guarderías de niños desde los tres años hasta su admisión en la escuela (tan sólo en determinadas fechas fijas del año hasta el 31 de diciembre de 1998),
- Ampliación de los servicios de cuidado de niños menores de tres años y niños de edad escolar en la medida requerida, así como ofrecimiento de las plazas para todo el día que sean necesarias,
- Las mujeres que se reintegran al empleo y participan en planes de formación profesional continuada a jornada parcial por tener a su cargo niños que requieran cuidados, reciben un subsidio de alimentación y 120 marcos para gastos de cuidado de los niños,

- Las aprendizas que hayan tomado licencia para criar a sus hijos no podrán resultar perjudicadas por tal motivo,
- Se aumenta el suplemento por necesidades adicionales en el caso de las beneficiarias de ayuda individual con alimentación en el marco de las prestaciones sociales,
- Las mujeres embarazadas reciben especial consideración en lo que respecta a promoción y asignación de viviendas,
- Se amplía la ausencia autorizada del trabajo para cuidar a un hijo enfermo, compensando los seguros médicos oficiales los ingresos no percibidos,
- Los progenitores solos pueden recibir de las oficinas de bienestar de la juventud pagos para la alimentación de niños menores de 12 años hasta un máximo de 72 meses,
- Se amplía el derecho de las madres de hijos ilegítimos a reclamar el pago de alimentos al padre del niño y el plazo se prorroga de uno a tres años,
- Las menores embarazadas y las familias jóvenes tienen también derecho a un certificado de calificación para conseguir vivienda.

1.5 Otras leyes

En las secciones que siguen se reseñan otras leyes encaminadas a fomentar la igualdad de derechos y a eliminar la discriminación contra la mujer. El apéndice II contiene una relación de leyes relativas a cuestiones de la mujer.

2. Medidas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer (artículo 3)

La política del Gobierno Federal en materia de igualdad de derechos no representa un modelo uniforme para planear la vida de la mujer y el hombre. Antes bien, su propósito es tener en cuenta las distintas aptitudes, necesidades, expectativas vitales y metas de la mujer. Persigue el fin de permitir tanto a las mujeres como a los hombres la toma de decisiones libres y bajo su propia responsabilidad en la medida de lo posible, sin ataduras a papeles estereotipados.

Además de la prevención de la discriminación, la política en materia de igualdad de derechos procura con interés cada vez mayor el adelanto activo de la mujer. Hay conciencia creciente de que los problemas mundiales no pueden resolverse sin el aporte de la mujer. Es, pues, lógico que se atribuya importancia decisiva a la participación de la mujer en pie de igualdad en los recursos económicos, políticos y sociales.

También a nivel de los Länder existen eficaces políticas de la mujer y de igualdad de derechos que cumplen el precepto del artículo 3 de la Convención.

En los casos en que no se exponen con mayor detalle las distintas medidas, las actividades correspondientes del Gobierno Federal y los Länder se enumeran en el apéndice II.

3. Adopción de medidas especiales de conformidad con el artículo 4

Son medidas especiales como las mencionadas en el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley de protección de las madres titulares de un empleo remunerado y las disposiciones especiales de protección laboral de la mujer.

En 1992 se mejoraron las disposiciones relativas a la protección contra el despido injusto prescritas por la

Ley de protección de las madres titulares de empleo remunerado (Ley de protección de la maternidad) y determinadas prohibiciones laborales se adaptaron mejor a los intereses profesionales de las artistas embarazadas. Se debate en la actualidad en el Parlamento alemán un proyecto de ley del Gobierno Federal que prevé más mejoras de la legislación de protección de la maternidad y cuyo fin es asimismo aplicar la directiva de la Comunidad Europea sobre protección de la maternidad, de 1992.

En 1994, la Ley de jornada laboral derogó las prohibiciones y restricciones del trabajo de las mujeres, incluida la prohibición de trabajar en turnos de noche que el Tribunal Constitucional Federal había declarado inconstitucional.

4. Eliminación de funciones estereotipadas y promoción de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos (artículo 5)

La política en materia de igualdad de derechos, como parte de una política social moderna, ha de dirigir sus debates y medidas a la consecución de una sociedad justa en la que hombres realicen sus cometidos en común y en pie de igualdad, en el marco de una solidaridad responsable. Esa política se orienta por igual a los patrones de vida de mujeres y hombres, ya que no se puede lograr la igualdad de derechos sólo promoviendo el adelanto de la mujer y disposiciones legales para la eliminación de la discriminación contra la mujer. La aplicación práctica de la igualdad de derechos debe ir aparejada con medidas encaminadas a generar conciencia en la opinión pública. Se intenta contribuir, con folletos de información, campañas, conferencias profesionales y exposiciones, a eliminar posibles prejuicios subsistentes sobre el papel de la mujer y el hombre en la sociedad, así como llamar la atención de la ciudadanía sobre patrones de conducta profundamente arraigados y ayudar a cambiarlos (véase relación del apéndice II).

Por ejemplo, la campaña "Juntos lo lograremos-Igualdad de derechos ya", lanzada en 1993 tuvo por fin motivar a los hombres en particular para romper con los estereotipos tradicionales y adquirir experiencias en ámbitos antes reservados de manera casi exclusiva a la mujer, así como para adoptar patrones de conducta fundados en la solidaridad en la familia, el trabajo y la sociedad.

Asimismo, el Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer facilita en préstamo una exposición itinerante titulada "Las muchachas en los libros de estampas", una muestra ejemplar de representaciones de tipo tanto característicamente sexual como neutro, no sexista, que figuran en libros de estampas publicados en los 100 últimos años. Otro ejemplo es el libro "Las mujeres y los hombres son iguales", para su uso en las escuelas y destinado a los niños y jóvenes. Su fin es contribuir a la eliminación de actitudes y conductas transmitidas así como forjar una identidad que se funde en la igualdad y solidaridad de los sexos.

En muchos Länder se han formulado recomendaciones para la evaluación de textos escolares, que contienen criterios aplicables a la representación en esos textos de hombres y mujeres como seres iguales, sin asignación de papeles estereotipados.

Se vela por que todas las leyes y medidas relativas al cuidado de los niños repercutan igualmente en las madres y los padres, es decir, ya no existen papeles fijos para las madres. Véase la sección 10.5 *infra*, que contiene detalles sobre las medidas dirigidas a facilitar a las mujeres y los hombres la armonización de la vida familiar y la carrera profesional.

5. Represión de la trata de mujeres y de la prostitución involuntaria (artículo 6)

En virtud de la 26ª Ley de enmienda del derecho penal, que entró en vigor el 22 de julio de 1992, se incrementó la protección brindada en la esfera penal a las muchachas y mujeres extranjeras, en particular en contra de la explotación sexual, específicamente en contra del peligro de la prostitución involuntaria y la trata de personas. Los párrafos 3 a 5 del antiguo artículo 180 a del Código Penal alemán (StGB) (Promoción de la prostitución) fueron sustituidos por el nuevo artículo 180 b (Trata de personas) de tenor bastante más riguroso, lo mismo que el artículo 181, que ahora se denomina "Trata de personas con agravantes".

Los artículos modificados 180 b y 181 del Código Penal se aplican también a los delitos cometidos en el extranjero, independientemente de la ley aplicable en el lugar de su comisión.

La Ley de lucha contra la delincuencia organizada (OrgKG) de 15 de julio de 1992, que entró en vigor el 22 de septiembre de 1992, complementa a la 26ª Ley de enmienda del derecho penal en dos aspectos de importancia:

- Por un lado, las medidas para aumentar la protección de los testigos (Art. 68 StPO - Código de Procedimiento Penal) adoptadas en el marco de la Ley de lucha contra la delincuencia organizada benefician también a las mujeres víctimas de la trata de personas que podrían ser importantes testigos en la vista de la causa.
- Por otro lado, los conceptos legales de multa a la propiedad y confiscación ampliada en determinadas circunstancias agravantes, adoptadas recientemente por la Ley de lucha contra la delincuencia organizada, se aplican también a los casos de trata de personas con agravantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Código Penal (artículo 181 c StGB). Se han ampliado, en consecuencia, las posibilidades legales de embargar las ganancias ilícitas obtenidas de la trata de personas.

El Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer ha ejecutado los siguientes proyectos vinculados con la trata de mujeres:

- Un examen del turismo con fines de prostitución,
- Un estudio cualitativo sobre el entorno y la amplitud de la trata de personas que afecta a muchachas y mujeres extranjeras, inclusive los matrimonios encargados por correo y el turismo con fines de prostitución, que contiene también una panorámica de los centros de orientación para mujeres afectadas,
- Un proyecto piloto "Centro de atención y orientación para mujeres obligadas a prostituirse y mujeres de matrimonios encargados por correo", en el marco del cual se observó un juicio sobre trata de personas y se analizaron sus puntos débiles.

Los resultados de estos estudios se han publicado y han contribuido a mejorar el derecho penal relativo a la trata de personas.

Además se han editado folletos dirigidos a mujeres tailandesas y filipinas en sus idiomas nativos, distribuidos por conducto de las embajadas alemanas en esos países, para ponerlas en guardia contra los matrimonios encargados por correo.

El Ministerio Federal para la Cooperación Económica y el Desarrollo brinda apoyo para un proyecto de repatriación de mujeres de países en desarrollo que han ido a parar a Alemania por diversos motivos (matrimonios por correo, trata de personas, turismo con fines de prostitución), y desean volver a sus países de origen.

Asimismo, la Ministra Federal de Asuntos de la Mujer visitó Tailandia en septiembre de 1995 para reunir información sobre las circunstancias de las prostitutas y el turismo con fines de prostitución y celebrar conversaciones con miembros del Gobierno.

Algunos Länder garantizan a las víctimas de la trata de mujeres residentes ilegalmente en la República Federal de Alemania la no deportación inmediata a sus países de origen si se muestran dispuestas a actuar como testigos en los juicios sobre la trata de personas.

Además, está en la actualidad es objeto de debate la concesión a las esposas extranjeras de derechos de residencia independientes en ciertos casos graves, incluso aunque no lleven tres años casadas y viviendo en Alemania.

6. Participación de la mujer en la vida política y pública (Artículo 7)

De conformidad con la Constitución, no hay restricciones a la asociación de mujeres en organizaciones ni a la articulación y representación de sus intereses en la República Federal de Alemania.

En los últimos años ha aumentado notablemente el interés de la mujer por contribuir a conformar la vida política y la sociedad. La mujer desarrolla una actividad cada vez mayor en los partidos, las organizaciones y los grupos de iniciativa. Las mujeres han aportado nuevos temas (como la violencia contra la mujer en las relaciones) y conceptos (como el de “normalización”) a los debates y señalado a la opinión tendencias negativas en la sociedad alemana.

El nombramiento de ocho mujeres como ministras y secretarías de Estado parlamentarias en el Gobierno Federal tras las últimas elecciones al Parlamento (véase parte I y cuadro 2.2) refleja una política que hace a la mujer participe en pie de igualdad en todas las decisiones sociales de importancia. Así lo confirman las tareas encomendadas a estas mujeres políticas: Ministerio de Defensa, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Justicia, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad de los Reactores, Ministerio Federal de Educación, Ciencia, Investigación y Tecnología y Ministerio para Asuntos de la Familia, los Mayores, la Mujer y la Juventud.

Los grupos y organizaciones de mujeres desempeñan un papel significativo en la labor de sensibilizar a la opinión pública frente a la discriminación contra la mujer y de estimular el interés por lograr la igualdad de oportunidades. Sin un decidido empeño, hubiesen sido imposibles muchos progresos en cuestiones relativas a la mujer.

El **Consejo Alemán de Mujeres**, organización de ámbito nacional que reúne a asociaciones de mujeres y grupos femeninos de asociaciones mixtas cuenta con 50 organizaciones afiliadas, cuatro de las cuales son a su vez organizaciones o sindicatos matrices. Ascende en conjunto a más de un centenar el número de organizaciones femeninas nacionales representadas en el Consejo, incluidas las asociaciones confesionales de mujeres, organizaciones femeninas de partidos políticos y sindicatos y representantes de los intereses de determinados grupos de mujeres o asociaciones con fines interdisciplinarios. El Consejo Alemán de Mujeres recibe apoyo financiero del Gobierno Federal. Asimismo, el Gobierno Federal apoya los actos y proyectos de distintas asociaciones, organizaciones y agrupaciones femeninas.

A nivel de los Länder, las organizaciones de mujeres se integran en los Consejos de Mujeres de los Länder, que son independientes del Consejo Alemán de Mujeres, al que no se subordinan.

Desde la unificación alemana, el Gobierno Federal ha apoyado, con fondos especiales, la creación de estructuras de asociaciones femeninas en los cinco nuevos Länder y en Berlín oriental. Se han multiplicado las actividades de las asociaciones que ya existían y ha surgido una multitud de organizaciones e iniciativas nuevas, lo que significa que la mujer puede ahora desarrollar su voluntad y articular sus intereses sobre una base pluralista.

Además del movimiento femenino tradicional que organizado en el marco del Consejo Alemán de Mujeres, existe desde 1968 un movimiento **independiente de la mujer**. Una “contracultura” feminista, interesada ante todo por la autonomía, esto es, la independencia respecto al hombre, con el rechazo y la oposición a las estructuras orgánicas y asociativas tradicionales por bandera, surgida en particular de las esferas relacionadas con la política sanitaria y social, la ciencia y la cultura. Hoy esta secesión se ha atenuado un tanto o ha cesado. Los análisis y las exigencias del movimiento femenino se centran ahora en torno a los programas políticos de los partidos y a las medidas adoptadas por el Gobierno Federal, los gobiernos de los Länder y los municipios. Los actos de los grupos de mujeres independientes cuentan con el apoyo de las juntas de igualdad de oportunidades de los Länder y municipios, así como con el del Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer.

En el **Informe sobre los organismos del Gobierno Federal** de 1991 se señaló que la proporción de mujeres en los más de 1.000 organismos pertenecientes a la esfera de influencia del Gobierno Federal alcanzaba tan sólo una

media de 7,2% y que en más de la mitad de esos organismos no había ni una sola mujer. Se ha promulgado, como consecuencia, la Ley de organismos federales (artículo 11 de la segunda Ley de igualdad de derechos) que entró en vigor en septiembre de 1994, encaminada a lograr la igualdad de participación de mujeres y hombres en la composición de esos organismos.

La Ley obliga fundamentalmente a todos los organismos con derecho a presentar candidatos en el sector estatal, político, económico y social a proponer candidaturas dobles, es decir, la de una mujer y la de un hombre igualmente idóneos para ocupar el puesto en el órgano. El organismo responsable del nombramiento tiene que actuar conforme a la finalidad de la Ley al adoptar una decisión respecto de las sugerencias de personal. Según la Ley de organismos federales, si el organismo con derecho a presentar la candidatura no puede proponer a dos candidatos por motivos objetivos o legales, debe exponerlos ante el organismo encargado del nombramiento, que examinará la validez de los motivos aducidos.

7. Participación de la mujer en el plano internacional (artículo 8)

Al igual que los hombres, las mujeres tienen la oportunidad de representar al Gobierno en el plano internacional y participar en la labor de las organizaciones internacionales. Las asociaciones femeninas, tales como el Consejo Alemán de Mujeres reconocido como observador por el Consejo Económico y Social, son elementos activos en la cooperación internacional, cuyo ámbito es cada vez mayor. Las asociaciones de mujeres participan, en calidad de organizaciones no gubernamentales, en numerosas conferencias internacionales.

El Ministerio Federal para Asuntos de la Familia, los Mayores, la Mujer y la Juventud participa activamente en los organismos internacionales que se ocupan de cuestiones relativas a la mujer. Figuran entre ellos los de la Unión Europea y el Consejo de Europa, así como los del sistema de las Naciones Unidas.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo objetivo principal es lograr una cooperación internacional satisfactoria y fructífera, ha obtenido nombramientos o ascensos a cargos de importancia un número mayor de mujeres. A fines de 1995, había 13 misiones diplomáticas en el extranjero, de un total aproximado de 250, o sea el 5,2%, dirigidas por mujeres - 6 embajadoras y 7 cónsules generales (1989: 6 de un total aproximado de 200 misiones). En Alemania, 2 mujeres son jefas de subdivisión y 6 de división.

Desde inicios del decenio de 1980, la proporción de mujeres entre el nuevo personal nombrado para el servicio diplomático superior se ha elevado hasta alcanzar una media que supera el 20%. Antes de 1980, la proporción era siempre claramente inferior al 10%. La proporción de mujeres en el 50º curso de formación de agregados diplomáticos, organizado en 1995, fue del 26%. En 1994 la proporción de mujeres a las que se impartía formación en el servicio intermedio ascendía a 43,8% y a 62,3% en el servicio intermedio superior. La proporción de mujeres en el servicio intermedio superior, ha permanecido constante en los últimos años, claramente por encima del 60%.

El Gobierno Federal promueve y apoya a candidatas idóneas a las vacantes existentes en la secretarías de las organizaciones internacionales. En 1994, de 138 ciudadanos alemanes que trabajaban en la secretaría de las Naciones Unidas en puestos superiores comparables, 38, o sea 29,7%, eran mujeres.

8. Nacionalidad de la mujer y los hijos (artículo 9)

La legislación nacional no hace distinción entre los hijos nacidos de padre alemán o de madre alemana al adquirir la nacionalidad por nacimiento (artículo 4, párrafo 1, primera oración de la Ley de nacionalidad). La disposición se aplica por igual a los hijos legítimos y los ilegítimos desde la enmienda a la Ley, de 30 de junio de 1993, que entró en vigor el 1º de julio de 1993. En el caso de los hijos ilegítimos de padres alemanes, la paternidad tiene que demostrarse inequívocamente, de conformidad con la legislación alemana, para tener derecho a la nacionalidad alemana.

9. Igualdad de derechos del hombre y la mujer en la esfera de la educación y el deporte (artículo 10)

La **educación mixta** que prescribe el párrafo c) del artículo 10 de la Convención, se implantó desde 1970 en las escuelas de la República Federal de Alemania. Ahora bien, diversos estudios demuestran que la enseñanza mixta de muchachos y muchachas no basta para promover en grado óptimo a las muchachas ni para superar papeles y patrones de conducta tradicionales. Se suele discriminar a las muchachas en la educación mixta, especialmente en las disciplinas técnicas y de ciencias naturales, ya que las clases en general están más orientadas a las experiencias e intereses de los muchachos.

No cabe de manera alguna cuestionar el principio de la enseñanza mixta en sí. Pero hay que impulsarla más activamente, introducir mejoras en el plano organizativo, revisar los métodos docentes, fomentar la sensibilidad de los maestros y formarlos de suerte que impulsen a las muchachas lo mismo que a los muchachos.

En el marco de la Comisión Federal y de los Länder para la Planificación Educativa y el Fomento de la Investigación se abrió, en 1990, un campo fundamental al respecto, destinado a "Proyectos piloto para la promoción de las muchachas y las mujeres en la educación". En este terreno se promueven proyectos dedicados fundamentalmente a temas tales como desarrollo más a fondo de la educación mixta, innovaciones en la enseñanza de determinadas disciplinas, especialmente la física y la informática, y mejora de la orientación profesional y la formación permanente de los maestros.

Los **libros escolares** aún suelen presentar estereotipos de los sexos e imágenes de la mujer que no se corresponden con la realidad actual.

En 1986, la Conferencia Permanente de los Ministros de Educación y Asuntos Culturales aprobó para la concepción de libros escolares unos principios según los cuales había que evitar los papeles estereotipados y la división rígida de tareas o bien explicar los problemas que causaban. Las administraciones de educación y asuntos culturales, los editores de libros escolares, los autores y los padres muestran hoy mayor sensibilidad ante el tema que hace tan sólo unos años.

Pese a los progresos alcanzados, no se ha superado aún la segmentación por sexos del mercado de la formación y del trabajo. En lo que se refiere al tema de la mujer y la carrera profesional, abundan los prejuicios y los estereotipos, especialmente en el **sector técnico**. A juzgar por la experiencia adquirida hasta la fecha, es menester abordar diversos terrenos de manera simultánea para facilitar el acceso de muchachas y mujeres a las profesiones técnicas. Adquieren especial importancia a este respecto las escuelas y los padres así como los servicios de orientación sobre carreras y oficios en el sector de la administración laboral. El Gobierno Federal preconiza una supervisión y promoción del cambio necesario de sensibilidad aún más a la larga que antes.

En 1994, el Ministerio Federal para la Educación, la Ciencia, la Investigación y la Tecnología, el Instituto Federal del Empleo y Telefónica Alemana emprendieron la iniciativa conjunta "La mujer, nueva impulsora de la ingeniería". Esta iniciativa nacional tiene por fin ilustrar más claramente los logros y éxitos alcanzados por las mujeres, particularmente en empleos técnicos, eliminar los prejuicios existentes en contra de la formación y el empleo de la mujer en el sector técnico y fomentar específicamente su adelanto profesional. En el marco de esta labor, una oficina coordinadora del Instituto Federal para la Formación Profesional vincula las iniciativas existentes en el sector en apoyo de tales actividades y para fomentar el intercambio de información y experiencia. Se han celebrado numerosos eventos de carácter profesional, se ha publicado información y en 1994 se organizó el primer Día nacional de la Mujer y la Ingeniería, que se repetirá en 1996.

Los resultados de la **investigación sobre la mujer** han servido de importante estímulo para mejorar la situación de las muchachas y las mujeres en la educación. Esa actividad surgió en el seno de las ciencias sociales en Alemania, pero está ahora representada por el estudio de temas específicos en la mayoría de las disciplinas científicas.

En los últimos años se ha desarrollado notablemente en Alemania la base institucional con que cuenta la investigación sobre la mujer. Existen en la actualidad alrededor de 70 cátedras de investigación sobre la mujer, la mayoría de ellas en universidades, así como dos grupos de estudios de postgrado para la investigación sobre la mujer

en los que se centran los trabajos de investigación de jóvenes científicas de talento.

Asimismo, profesores de instituciones de enseñanza superior, asistentes científicos y estudiantes graduados han realizado un gran número de proyectos de investigación sobre los temas propios de la investigación sobre la mujer. También se ejecutan numerosos proyectos de investigación sobre la mujer en instituciones científicas no universitarias, por ejemplo para mejorar la educación escolar de muchachas en las ciencias naturales y disciplinas técnicas y abordar cuestiones peculiares de los sexos en la formación permanente.

Pequeñas instituciones de investigación no pertenecientes a las instituciones de enseñanza superior aportan igualmente notables estímulos al desarrollo de la investigación sobre la mujer en la esfera de la educación.

Alrededor de una quinta parte de la población femenina alemana participa en la actualidad en los clubes deportivos de la Federación Alemana de Deportes y es cada vez mayor el significado de las actividades deportivas para las muchachas y mujeres. Así lo patentiza en especial el hecho de que entre 1991 y 1994 se afiliaran más de 600.000 muchachas y mujeres. Su proporción entre los afiliados a los clubes deportivos es en la actualidad del 37,6%.

Los deportes que las mujeres suelen practicar son la gimnasia, las clases de ejercicio, el baile, la equitación y el tenis. También va en aumento su participación en deportes de pelota como el baloncesto, el fútbol y el tenis, así como en las artes marciales y en las clases de autodefensa.

Las mujeres no cuentan con una representación adecuada en las estructuras administrativas y de dirección de las asociaciones ni en los comités que presiden las asociaciones deportivas de los Länder, las asociaciones de nivel máximo y la Federación Alemana de Deportes, incluidos los organismos integrados por miembros honorarios. Por ello, ya en 1989 la Federación Alemana de Deportes adoptó un plan para la promoción de la mujer encaminado a asegurar la igualdad de oportunidades de la mujer en todas las esferas del deporte.

El Ministerio Federal del Interior cuida de que se dé un trato igual a las mujeres y a los hombres en el marco de la promoción financiera del deporte del más alto nivel.

El Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer brinda apoyo a un proyecto de la Asociación Deportiva Juvenil Alemana cuyo fin es una cultura del ejercicio y la comunicación orientada a las muchachas y mujeres, con las metas siguientes:

- Brindar oportunidades de ejercicio, deporte y educación que atiendan a las necesidades específicas de las muchachas y las mujeres,
- Ofrecer un método de enseñanza y aprendizaje aceptado por las muchachas y las mujeres y que persiga su integración democrática en las oportunidades de educación,
- Brindar aptitudes de comunicación, gestión y administrativas que faciliten la integración de las muchachas y las mujeres participar de las oportunidades de educación y reorganización.

10. Igualdad de derechos del hombre y la mujer en la esfera del empleo (artículo 11)

10.1 Segunda Ley de igualdad de derechos del hombre y la mujer

La entrada en vigor de la segunda Ley de igualdad de derechos el 1º de septiembre de 1994 y la modificación conexas del **Código Civil alemán (BGB)** han producido progresos notables en lo que respecta a la igualdad de derechos de la mujer y el hombre en la esfera del empleo. Con estas modificaciones, el Gobierno Federal cumple la obligación que se desprende de la Convención en lo que se refiere a la igualdad de trato del hombre y la mujer en materia de contratación laboral.

Indemnización por denegación de nombramiento discriminatoria, Art. 611 a del Código Civil alemán: Al enmendar el párrafo 2 del artículo 611 a de dicho Código, el legislador adoptó el fallo del Tribunal Europeo de Justicia que rechazó la disposición anterior por juzgarla una forma inadmisiblemente de realizar la Directiva de igualdad de trato (76-207 CEE). Mientras que antes todo solicitante masculino o femenino al que se negara un empleo por razón de su sexo sólo podía exigir compensación de los daños provocados por abuso de confianza (gastos de correo y de presentar la solicitud), ahora puede exigir daños y perjuicios en efectivo por valor de hasta tres meses de remuneración según lo dispuesto por el párrafo 2.

Al inclinarse por el derecho a daños y perjuicios tal como se definen en el párrafo 2 del artículo 611 a del Código Civil alemán, el legislador se pronuncia en contra del derecho al nombramiento que sería incompatible con la legislación laboral vigente. En este contexto, la protección no se refiere a las oportunidades de nombramiento del candidato más idóneo sino al derecho de todo **candidato, hombre o mujer**, a un procedimiento no discriminatorio de provisión de vacantes.

En caso de discriminación simultánea contra **varios candidatos**, el límite máximo de los daños y perjuicios individuales es de seis meses de remuneración, y de 12 meses de remuneración cuando se trata de anuncios de empleo simultáneos para cubrir **varias vacantes** -Art. 61 b, párr. 2, Ley de Tribunales Laborales.

Denegada la solicitud, se debe formular la reclamación por escrito al empleador en el plazo de dos meses. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 611 b del Código Civil, esta disposición de indemnización se aplica igualmente en caso de discriminación por razón de sexo en el marco de ascensos en el empleo, de no existir derecho a ese ascenso.

Anuncios de empleo neutrales, no sexistas, Art. 611 b del Código Civil alemán:

La antigua "disposición directriz" ha pasado a convertirse en obligatoria para los empleadores. Sigue careciendo de relevancia que el empleador ponga el anuncio de empleo él mismo o que lo encargue a un tercero. Tras este endurecimiento de la disposición, toda infracción tendrá mayor significación en el futuro cuando se proceda al examen judicial de las pruebas (la discriminación por razón de sexo tal como se define en el párrafo 1 del artículo 611 a del Código Civil y en el marco de las tareas de los comités de empresas).

Obligación de poner textos legales a la vista:

Se ha enmendado el artículo 2 de la Ley de enmienda de la Ley Laboral de la Comunidad Europea de 13 de agosto de 1980 de forma que las empresas que emplean corrientemente a más de cinco trabajadores deben suministrar o poner a la vista, en un lugar adecuado, el texto de los artículos 611 a, 611 b, párrafo 3 del artículo 612, y artículo 612 a del Código Civil, así como del artículo 61 b de la Ley de Tribunales Laborales.

10.2 Función pública

La Ley de adelanto de la mujer y armonización de la familia y la carrera profesional en la Administración Federal y en los tribunales federales (**Ley del adelanto de la mujer** - artículo 1 de la segunda Ley de igualdad de derechos) que entró en vigor en septiembre de 1994 ha sustituido a la antigua "Directiva para el adelanto profesional de la mujer en la Administración Federal".

La Ley de adelanto de la mujer obliga a todo organismo federal a adoptar un plan trienal para la promoción de la mujer con el objetivo forzoso de eliminar la subrepresentación femenina, inclusive en cargos ejecutivos.

Los organismos que tengan por lo menos 200 empleados deben nombrar, ya sea mediante anuncio público previo del puesto o mediante votación secreta, comisionados para asuntos de la mujer encargados de supervisar la aplicación de la Ley de adelanto de la mujer que desempeñan sus funciones discrecionalmente.

La Ley de adelanto de la mujer establece el derecho fundamental a jornada parcial y licencia por motivos familiares, prohíbe la discriminación de las personas de que se trate en su avance profesional, prevé una oferta

adecuada de empleos a jornada parcial por parte del organismo en cuestión así como el anuncio de todos los puestos, sean a jornada completa o parcial, como elementos de una mejor armonización de la vida familiar y la carrera profesional de las mujeres y los hombres de la Administración Federal. Todas esas medidas se aplican también a los cargos ejecutivos.

El Gobierno Federal promueve desde hace tiempo el **empleo a jornada parcial** como contribución significativa al trabajo de la mujer en la función pública. Se procura, sobre todo, facilitar a las familias mucho más que hasta ahora la decisión sobre cómo armonizar de manera óptima la carrera, la familia y la crianza de los hijos. Además de la Ley de adelanto de la mujer, la undécima Ley de enmienda del Reglamento de la función pública, que entró en vigor el 1º de junio de 1994 ha ampliado a su vez considerablemente las posibilidades legales de empleo a jornada parcial de los funcionarios.

También existe ahora el derecho a solicitar empleo a jornada parcial por motivos familiares. Dicho empleo se puede solicitar por un período indefinido siempre que el hijo sea menor de 18 años o tenga que cuidarse de algún familiar. Además se está elaborando un proyecto de ley cuya finalidad es permitir la concesión del empleo a jornada parcial sin ningún otro motivo más que la solicitud del funcionario, siempre que no haya razones oficiales que lo impidan.

En 1994, los interlocutores en la negociación colectiva ampliaron igualmente los convenios colectivos aplicables a toda la industria para incluir una disposición que aumenta las posibilidades de trabajo a jornada parcial por motivos familiares para los empleados del sector público.

La situación laboral de la mujer en la función pública ha seguido mejorando en los últimos años:

La proporción del total de funcionarios representada por las mujeres ha aumentado constantemente. Según la Oficina Federal de Estadísticas, en 1994 había alrededor de tres millones de mujeres empleadas en el sector público. Así pues, dicha proporción siguió aumentando y pasó del 46,8% en 1991 al 48,8% en 1994.

En 1991, los ministerios federales contrataron en total a 2.211 personas: 1.116 mujeres (50,5%) y 1.095 hombres (49,5%). De los nuevos funcionarios contratados a niveles superiores más de la tercera parte eran mujeres, y a nivel intermedio casi 40%.

Como la proporción de mujeres empleadas a niveles superiores era sólo 11,4%, la nueva tasa de nombramientos superior al 30% constituye un nuevo logro.

10.3 Ley de jornada laboral

La Ley de jornada laboral que entró en vigor el 1º de julio de 1994 supuso una revisión de la protección de la mujer en el trabajo por razones de igualdad de trato y atención a la salud. Se derogaron las prohibiciones y restricciones impuestas al empleo de la mujer. Las medidas de protección y precaución en caso de gravosidad para la salud se aplican en la actualidad por igual a la mujer y al hombre. Se derogó, por citar un ejemplo, la prohibición de que las mujeres trabajaran en turnos de noche y se aprobaron, en cambio, reglas de protección neutrales sin distinción de sexos para todos los trabajadores nocturnos, que contemplan temas de medicina laboral y sociopolíticos. Ello no afecta a la protección médica especial brindada a las mujeres embarazadas y a las madres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de protección de la maternidad.

La única disposición que se mantuvo fue la prohibición del trabajo de mujeres en minas subterráneas. En lo que a este punto respecta, la República Federal de Alemania está obligada por el Convenio relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas.

Con la entrada en vigor de la Ley de jornada laboral, ahora es posible dar a las mujeres formación en todas las profesiones reconocidas por la Ley de formación profesional y el Código de oficios, siendo la única excepción

dos ocupaciones mineras (picador y operario minero).

10.4 Diferencias de ingresos por razón de sexo

Tal como se señala en la parte I, las persistentes diferencias entre los ingresos de hombres y mujeres obedecen fundamentalmente a razones estructurales. No hay indicios que sugieran que los interlocutores en las negociaciones colectivas ejerzan de manera sistemática discriminación contra la mujer en sus convenios. En el caso de los denominados grupos salariales ligeros, es decir, grupos de salarios en los que para trabajos físicos ligeros, efectuados normalmente por mujeres, se establecen salarios inferiores a los que se pagan a los grupos inmediatamente superiores por trabajos físicos pesados, el Parlamento alemán, el Gobierno Federal y las partes negociadoras han intentado eliminar durante años tales grupos, en teoría fuente de discriminación indirecta contra la mujer. Pero en la práctica la importancia del problema es menor, ya que la diferencia entre los grupos en cuestión es de 2,8% y sólo se ven afectados 0,6% de los trabajadores empleados en las ramas señaladas.

El objetivo fundamental en la actualidad es determinar si las partes que intervienen en la negociación colectiva responden y en qué medida a los llamamientos reiterados del Parlamento alemán para que mejoren las circunstancias de la mujer en este sector. Desde 1969 hasta la fecha, el Gobierno Federal ha presentado nueve informes sobre el tema al Parlamento, el último de ellos en septiembre de 1992. En los informes se señala que los polémicos grupos salariales ligeros sólo figuran en la actualidad en unos pocos convenios colectivos.

10.5 Armonización de la familia y la carrera profesional

A juicio del Gobierno Federal, las medidas destinadas a facilitar a mujeres y hombres la armonización de la vida familiar y el empleo remunerado poseen gran importancia para mejorar la situación de la mujer en la esfera laboral. El hecho de que la familia sea un tema que incumbe parcialmente a la mujer supone desventajas notables en la vida laboral. Las mujeres sólo tendrán las mismas oportunidades de incorporarse al mundo del trabajo que los hombres cuando resulte igualmente natural y posible que mujeres y los hombres concilien las obligaciones familiares con una profesión.

En el Ministerio Federal para Asuntos de la Familia, los Mayores, la Mujer y la Juventud existen desde 1992 el Grupo de trabajo permanente sobre "Armonización de la familia y el empleo remunerado". Integran el grupo de trabajo representantes de las asociaciones de empleadores y los sindicatos así como personal del Ministerio y del Instituto Federal de Empleo. Ese órgano ha presentado una serie de sugerencias prácticas encaminadas a promover la armonización de las obligaciones familiares y el empleo remunerado.

En 1993, el Gobierno Federal organizó el primer concurso federal "La empresa, amiga de la familia", por sugerencia del referido grupo de trabajo. Se rindió homenaje en este concurso a las empresas cuyas condiciones laborales son especialmente favorables a la familia, lo cual hace que mujeres y hombres por igual puedan compaginar mejor las exigencias de la vida laboral y familiar. Está previsto que el concurso se repita en 1996.

El Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, el Instituto Federal del Empleo y el Ministerio Federal para Asuntos de la Familia, los Mayores, la Mujer y la Juventud han emprendido una campaña titulada "Tiempo móvil". Su objetivo es promover una opinión más favorable hacia **los modelos de horarios de trabajo flexibles**. El tiempo móvil significa una manera nueva, más flexible y dinámica de organizar la jornada de trabajo.

Además, desde 1994, el Gobierno Federal viene ejecutando una **campaña pro empleo a jornada parcial**, en cuyo contexto los modelos de horarios de trabajo flexibles se harán más atractivos con una serie de medidas:

- La segunda Ley de igualdad de derechos de 1994 estipula que los organismos federales están obligados a ofrecer más posibilidades de trabajo a jornada parcial en la función pública, y reconoce asimismo el derecho fundamental a trabajar a jornada parcial por motivos familiares.
- Asimismo, se está elaborando un proyecto de ley cuya finalidad es conceder empleo a jornada parcial sin

más razón que la solicitud presentada por el funcionario, siempre y cuando no haya razones oficiales que lo impidan.

- En 1994, las partes en la negociación colectiva ampliaron igualmente los convenios colectivos de toda la industria para incluir una disposición que aumenta las posibilidades de dar empleo en jornada parcial por motivos familiares a los empleados del sector público.
- El Ministerio Federal para Asuntos de la Familia, los Mayores, la Mujer y la Juventud va a contribuir a una mejor información sobre las múltiples ventajas del horario de trabajo flexible con su proyecto piloto "Trabajo cualificado a jornada parcial para mujeres y hombres". El proyecto gira en torno a la promoción del empleo cualificado a jornada parcial en cargos profesionales y directivos en la economía privada. En el marco de este proyecto es posible adoptar soluciones individuales para los horarios de trabajo de empresas grandes, medianas y pequeñas de todas las ramas industriales.
- Otro proyecto piloto persigue el objetivo de introducir estructuras de jornadas de trabajo favorables a la familia en empresas pequeñas y medianas, en las que están empleadas más del 80% de las mujeres.
- La Ley de promoción del empleo de 1985 reconoce igual rango jurídico al empleo en jornada completa y en jornada parcial.
- La Ley de promoción del empleo de 1994 prevé que, en caso de desempleo posterior, las prestaciones de desempleo de los trabajadores y las trabajadoras que hayan reducido su jornada laboral se calcularán con arreglo a las jornadas anteriores, más largas.

Más aún, el Gobierno Federal ha mejorado otra vez las disposiciones legales que promueven la **reincorporación** de las personas al trabajo. Por ejemplo, se ha establecido la posibilidad de facilitar la reincorporación tras una interrupción por motivos familiares, en el marco del programa del Gobierno Federal para los desempleados por largo tiempo, correspondiente al período de promoción 1995-1999.

El Gobierno Federal ha iniciado diversas medidas destinadas a facilitar el acceso de la mujer al mercado del trabajo:

- Desde el 1º de octubre de 1994, se concede promociones con cargo a fondos federales a empresas públicas que proporcionan personal temporero si procuran trabajo a personas desempleadas difíciles de colocar con miras a la creación de empleos permanentes para las mismas en la nueva empresa.
- El Ministerio Federal para Asuntos de la Familia, los Mayores, la Mujer y la Juventud estudia actualmente la posibilidad de someter a prueba a nivel nacional un modelo de trabajo temporero destinado específicamente a la mujer, que cabe comparar con el modelo START que ya se está probando.
- Se tiene previsto ampliar el programa especial del Gobierno Federal titulado "Campaña de ayuda para la colocación de desempleados por largo tiempo" que es especialmente beneficioso para las mujeres.
- El programa federal "EPA Plus", cofinanciado por el Fondo Social Europeo, contiene notables mejoras para la integración de la mujer en el mercado del trabajo. El Gobierno Federal dispone para este programa de un máximo de 3.500 millones de marcos procedentes de ese Fondo.

El Ministerio Federal para Asuntos de la Familia, los Mayores, la Mujer y la Juventud ha puesto en marcha distintos programas especiales en aras de facilitar la reintegración al empleo remunerado:

- Servicios de información y asesoramiento para mujeres que se reincorporan al trabajo y mujeres desempleadas.

- Promoción de la reincorporación de la mujer a la vida laboral otorgando subsidios de formación a los negocios/empresas.
- Medidas de calificación orientadas a la práctica para mujeres, una de cuyas finalidades es facilitarles el acceso a cargos directivos.
- Además de recurrir a fórmulas de política del mercado de trabajo, se están probando nuevos planteamientos para promover el empleo remunerado de la mujer bajo el concepto clave “economía local”.
- Otro plan es estimular la adopción y ejecución de medidas que fomenten el empleo autónomo de la mujer promoviendo la economía a nivel municipal y regional.
- El proyecto "Calificación orientada hacia la práctica de la mujer en cargos directivos" está dirigido a las mujeres de los nuevos Länder.

La **Ley de protección de la maternidad** apoya igualmente de manera indirecta la armonización de la familia y la carrera profesional, por ejemplo, mediante disposiciones protectoras especiales para el empleo de las mujeres embarazadas, la protección en contra del despido injusto durante el embarazo, la licencia de maternidad seis semanas antes de la fecha prevista de parto y la prohibición de emplear a mujeres durante las primeras ocho semanas posteriores al parto (12 semanas en el caso de niños prematuros o partos múltiples). Se garantizan fundamentalmente los ingresos de la mujer durante este período. En 1992 se mejoró la protección contra el despido injusto de las trabajadoras embarazadas en lo que respecta al ejercicio de sus derechos.

Además, el Gobierno Federal reconoció el derecho especial de las trabajadoras a gozar de protección ratificando los párrafos 1 y 3 del artículo 8 de la Carta Social Europea.

La **Ley sobre concesión de subsidios y licencia para la crianza de los hijos** que entró en vigor en 1986 se ha modificado en diversas oportunidades desde entonces.

Las madres o los padres que cuidan a sus hijos, es decir, amas de casa y amos de casa también, reciben un subsidio de crianza de los hijos en reconocimiento del trabajo que ésta supone. El monto concedido depende de los ingresos.

El período por el que se percibe el subsidio de crianza de los hijos se ha prorrogado en diversas oportunidades, pues fue pagadero por un máximo de 10 meses en el caso de los nacimientos ocurridos hasta el 31 de diciembre de 1987, un máximo de 12 meses en el caso de los nacimientos ocurridos a partir del 1º de enero de 1988, un máximo de 15 meses en el caso de los nacimientos ocurridos a partir del 1º de julio de 1989, un máximo de 18 meses en el caso de los nacimientos ocurridos a partir del 1º de julio de 1990 y un máximo de 24 meses en el caso de los nacimientos ocurridos a partir del 1º de enero de 1993. Cerca del 97% de padres jóvenes solicitan cada año el subsidio de crianza de los hijos.

En los nuevos Länder los límites de ingresos tuvieron poca importancia: se concedió el monto íntegro del subsidio de crianza al 86,5% de los solicitantes, incluso después del sexto mes, y al 7,5% se les concedió un subsidio reducido. En 1994, 53,1% de los beneficiarios de los antiguos Länder seguían recibiendo el monto íntegro del subsidio de crianza de los hijos después del sexto mes, mientras que 32,5% recibían un subsidio reducido.

Se concede licencia para el cuidado de los hijos de manera paralela al subsidio de crianza, licencia que se prorrogó inicialmente de 10 a 24 meses en el caso de los nacimientos ocurridos a partir del 1º de enero de 1986. En el de los nacimientos ocurridos a partir del 1º de enero de 1992, la licencia dura hasta que el niño tiene tres años.

El fin de la licencia para la crianza de los hijos es permitir a las madres y padres que trabajan interrumpir su empleo. Se permite reanudar o iniciar alguna actividad remunerada limitada tres meses después del parto. Un empleo

a jornada parcial limitado en total a 19 horas a la semana, así como el trabajo con fines de formación profesional, no afectan al derecho a recibir el subsidio de crianza. Los padres pueden turnarse hasta tres veces, en el plazo total de tres años, en sus licencias para el cuidado de los hijos. El 12,5% de las empresas garantiza el retorno al empleo, además de la licencia concedida para la crianza de los hijos.

Son las madres quienes siguen reclamando fundamentalmente el subsidio y la licencia para la crianza de los hijos. En 1994, sólo 2,2% (16.920) de los padres solicitaron el mencionado subsidio. Los padres representaron el 1,5% (6.049) de las personas que solicitaron en 1994 licencia para el cuidado de los hijos. Se advierte un ligero aumento de 0,2% en comparación con 1993.

Ascendió a 788.562 el número total de madres y padres que solicitaron en 1994 el subsidio de crianza de hijos. En 1994, 412.699 mujeres y hombres tomaron tras el nacimiento licencia para la crianza de sus hijos.

Los servicios de **cuidado de los niños** son un importante requisito para armonizar la familia con la carrera profesional.

Aún no existen en la República Federal de Alemania, especialmente en los antiguos Länder, suficientes instituciones para la atención, cuidado y educación de los niños tales como guarderías, escuelas de párvulos y otras instituciones. Son notables las diferencias regionales imperantes. La necesidad de esas instituciones crece constantemente por ser cada vez más apremiante la exigencia de armonizar la familia y el empleo remunerado, por ser la educación beneficiosa para el número cada vez mayor de hijos únicos y por ir en aumento el número de progenitores solos.

La finalidad sociopolítica es, pues, brindar una diversidad de servicios de cuidado de los niños que se corresponda con las distintas circunstancias de vida y situaciones familiares. El tomo VIII del Código Social, Servicios a la Infancia y la Juventud, tiene en cuenta ese objetivo previendo la promoción de los niños según sus necesidades en las instituciones de atención a la infancia.

Desde el 1º de enero de 1996 se reconoce el derecho legal de todo niño a asistir a escuelas de párvulos a partir de los tres años. Pese a haber aunado esfuerzos durante los últimos años, no todos los Länder estuvieron en condiciones de satisfacer ese requisito a tiempo, lo cual significa que en algunos Länder se aplicarán hasta el 31 de diciembre de 1998 soluciones transitorias bajo la modalidad de disposiciones de fecha fija.

Según la división de tareas entre el Gobierno Federal y los Länder que contempla la Ley Fundamental, incumbe a los Länder y las autoridades locales aplicar las disposiciones de la Ley de servicios sociales a la infancia y la juventud. Esas autoridades son responsables de la existencia en medida suficiente de instituciones para el cuidado de los niños y de su financiación.

Como ayuda especial para los progenitores solos, la **Ley sobre el pago de alimentos por anticipado** garantiza que los niños que no reciben alimentos del otro progenitor ni pagos por orfandad reciban el pago mínimo de alimentos con cargo a fondos públicos, tal como estipula la Ordenanza sobre pensión alimenticia normal.

No es intención del Estado aligerar de esta manera la carga del progenitor que debe pagar los alimentos. Por ello, procura recuperar sus contribuciones del progenitor responsable. Esto es de gran importancia práctica para el niño. Si el Estado logra imponer su reclamación, la aclaración de la situación legal allana el camino para que el niño reciba con regularidad el pago de alimentos del progenitor que tiene el deber de pagar cuando el Estado deja de intervenir.

Se realiza el pago de alimentos por anticipado hasta que el niño tiene 12 años de edad y por un máximo de 72 meses en total. El pago de alimentos por anticipado implica la tasa normal de pago de alimentos menos la mitad de las prestaciones para el primer hijo. Según la edad y el lugar de residencia del niño, los pagos mensuales de alimentos por anticipado son los siguientes:

Niños de los antiguos Länder:
 hasta 6 años: 249 marcos
 entre 6 y 11 años: 324 marcos alemanes

Niños de los nuevos Länder
 hasta 6 años: 214 marcos
 entre 6 y 11 años: 280 marcos

El derecho al pago de alimentos por anticipado caduca si el progenitor solo se niega a proporcionar información sobre el otro progenitor o a cooperar para determinar la paternidad o el paradero del otro progenitor. Lo mismo sucede si ambos progenitores conviven o contraen matrimonio.

10.6 El derecho a la seguridad social

Pese a los esfuerzos por reducir los costos que manifiesta la Ley de reforma de pensiones de 1992, se ampliaron notablemente las medidas de política favorable a la familia adoptadas en materia de pensiones: se introdujeron mejoras de índole sociopolítica, especialmente en beneficio de la mujer, en el marco de la Ley de reforma del seguro oficial de pensiones (Ley de reforma de pensiones de 1992, RRG 1992) de 18 de diciembre de 1989. Los períodos dedicados a la crianza de los hijos, reconocidos como períodos de contribución obligada al sistema oficial de seguro de pensiones, se ampliaron de un año a partir del mes de nacimiento del niño a tres años en el caso de los nacimientos ocurridos a partir de 1992.

Más aún, la entrada en vigor de la Ley de reforma de pensiones de 1992 supuso la introducción de un nuevo período en derecho de pensiones a partir del 1º de enero de 1992, período que se acredita por haber criado los hijos hasta los 10 años. Los períodos acreditados no aumentan las pensiones, pero pueden tener efecto positivo en combinación con otras disposiciones de la ley de pensiones. Así, producen una valoración más alta de los períodos no contributivos y se acreditan a efectos del cómputo del período de espera de 35 años para la pensión anticipada de vejez y para la pensión basada en el ingreso mínimo. Además, esos períodos acreditados sirven de apoyo al solicitar una pensión por disminución del empleo remunerado.

La aprobación de la Ley de seguro de cuidados médicos prolongados amplió más aún la protección social de la persona que dispensa cuidados médicos prolongados en el hogar. Ello supone una mejora considerable de los derechos de pensión, especialmente para la mujer. El seguro de cuidados médicos prolongados realiza pagos mensuales de entre 200 y 600 marcos al sistema oficial de seguro de pensiones en beneficio de personas que no tienen empleo remunerados o trabajan sólo un máximo de 30 horas a la semana a causa de los cuidados que dispensan, siempre que esa actividad suponga por lo menos 14 horas a la semana y según la clase y la amplitud de los cuidados (situación en noviembre de 1995). Los períodos dedicados a prestar cuidados dan ahora derecho a una pensión y pueden aumentar el monto de las pensiones. Las prestaciones del sistema oficial de seguro de cuidados médicos prolongados entraron en vigor el 1º de abril de 1995.

11. **Igualdad de derechos del hombre y la mujer en la esfera de la atención médica (artículo 12), igualdad de derechos del hombre y la mujer en las esferas económica y cultural (artículo 13)**

Desde 1990, no se han producido cambios que entrañen efectos particulares para la mujer en este sector. Como se señaló en el primer Informe y en los suplementos, las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres en estas esferas.

12. **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres de las zonas rurales (artículo 14)**

Desde hace más de 20 años, la herramienta más importante del Gobierno Federal y de los Länder para la promoción del sector agrícola es el proyecto conjunto "Mejoramiento de la estructura agraria y de la conservación de las costas". En el marco del nuevo **programa de promoción de la inversión agraria** se han ampliado las posibilidades de complementar los ingresos provenientes de las explotaciones agrícolas promoviendo las inversiones

en actividades agrícolas y comerciales secundarias de comercialización directa, servicios de recreo y esparcimiento, de pensión para animales y de índole doméstica y agrícola. Así se reconoce mejor la especial contribución de la mujer para complementar y asegurar los ingresos de las explotaciones.

La Ley de reforma de la seguridad social del sector agrario a partir de 1995, promulgada el 29 de julio de 1994, dio efecto en Alemania a una reforma del sistema de seguridad social, que introduce asimismo mejoras en la seguridad social de las cónyuges de agricultores, por ejemplo. La ley enmendada es enmendable a los derechos devengados a partir del 1º de enero de 1995 y su objetivo principal es establecer la seguridad independientemente de las cónyuges de agricultores encuadradas en el sistema de seguro de vejez en el ámbito agrícola. Se refleja así la posición de las cónyuges en las explotaciones familiares agrícolas y se atiende a la necesidad de que cuenten con seguridad social propia en caso de vejez e invalidez. Son aplicables las siguientes disposiciones:

Todas las cónyuges de agricultores que no hayan cumplido 65 años cuando la reforma entre en vigor quedan aseguradas como propietarias de la explotación en el marco del sistema de seguro de vejez para agricultores. Sin embargo, las cónyuges de agricultores que estaban casadas en 31 de diciembre de 1994 y habían cumplido para entonces 50 años se verán eximidas incondicionalmente de la seguridad obligatoria en el marco del sistema de seguro de vejez para agricultores si así lo solicitan. Si su edad en la fecha señalada es menor, podrán ser eximidas hasta el 31 de diciembre de 1995 en determinadas condiciones que garanticen que están protegidas por alguna otra modalidad adecuada de seguro.

Tras la entrada en vigor de la reforma, las cónyuges de agricultores, al igual que cualquier otro agricultor a jornada parcial, seguirán teniendo la posibilidad de solicitar exención del seguro obligatorio si perciben ingresos de origen no agrícola o ingresos sustitutivos que asciendan a más de un séptimo de la cifra de referencia. Además, las cónyuges de agricultores tienen en particular la posibilidad de solicitar exención por períodos dedicados a la crianza de los hijos o a atender a familiares necesitados de cuidados prolongados, esto es, por períodos durante los cuales adquieren el derecho futuro a una pensión de vejez en el marco del sistema oficial de seguro de pensiones o de sistemas de seguridad privados comparables, incluso sin percibir ingresos de origen no agrícola.

El seguro independiente para cónyuges de agricultores beneficia también a las cónyuges que, en edad avanzada, no pueden acumular más que una pensión reducida aportando contribuciones independientes hasta los 65 años. Las contribuciones aportadas por los propietarios de las explotaciones agrícolas durante el matrimonio hasta la entrada en vigor de la reforma se computarán como períodos contributivos de sus cónyuges. Sin embargo, la pensión pagada por los años de contribución del propietario de la explotación agrícola acreditados retroactivamente se limitará al antiguo suplemento para cónyuges al que tenía derecho el agricultor bajo la antigua ley por los años de contribución cumplidos hasta que comience la pensión de la cónyuge.

Las cónyuges de agricultores que ya padecían incapacidad cuando entró en vigor la reforma tienen también derecho a prestaciones. Se les acredita el 65% de los períodos contributivos, comprendidos en el tiempo de matrimonio, acumulados por el agricultor hasta 1994. Sin embargo, el derecho a una pensión de invalidez sólo se reconoce si los períodos de contribución acreditados satisfacen las condiciones prescritas por el seguro oficial, a saber, es menester un crédito de por lo menos cinco años de contribución, tres de los cuales deben haber transcurrido en el quinquenio anterior al momento en que se produjo la invalidez.

Dado que el sistema de seguridad de vejez para los agricultores se aplica también a los nuevos Länder a partir del 1º de enero de 1995, estas disposiciones rigen igualmente para las cónyuges de los agricultores de esos Länder.

El sistema oficial de seguro de pensiones reconoce a las mujeres de las zonas rurales, igual que a las demás mujeres, los períodos dedicados a la crianza de los hijos. Al haberse ampliado el anterior período de crianza de los hijos considerado como período contributivo obligatorio, prorrogándolo de un año a partir del mes de nacimiento del niño hasta tres años, existen más posibilidades de adquirir un derecho independiente a una prestación del sistema oficial de seguro de pensiones, tal vez adicional al derecho a una pensión proveniente del sistema de seguro de vejez de los agricultores.

13. **Igualdad de trato en lo referente a capacidad jurídica y derecho a elegir residencia (artículo 15)**

No ha habido novedades jurídicas en esta esfera desde 1990. Como se señaló en el primer Informe, las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres en estos terrenos.

14. **Igualdad de derechos del hombre y la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares (artículo 16)**

El Estado otorga protección especial al matrimonio y la familia. Así lo dispone el artículo 6 de la Ley Fundamental. La tarea de protección prevista en la Constitución se refiere en particular a la potestad suprema de los padres en la crianza de sus hijos, la asistencia pública a la madre y la igualdad de los hijos legítimos e ilegítimos.

La Constitución ampara la igualdad de derechos de mujeres y hombres, tal como estipula el artículo 3 de la Ley Fundamental, y prohíbe la discriminación por razones de sexo.

En la actualidad se debaten en la República Federal de Alemania amplias reformas del derecho de familia y matrimonial. Entre ellas figura la reforma de la legislación sobre la custodia de los hijos, con la revisión de las leyes de paternidad-maternidad, de las leyes sobre cuidados por parte de los padres, las que rigen el derecho de visita, la revisión del nombramiento de tutores que ayuden a los padres a cuidarse de los hijos, las leyes relativas al derecho de sucesión de los hijos ilegítimos y las leyes sobre pago de alimentos. Se revisarán también el derecho matrimonial, la punibilidad de la violación en el matrimonio y tal vez la asignación del hogar conyugal a uno de los esposos.

El 1º de abril de 1994 entró en vigor la Ley de enmienda de la Ley sobre apellidos. En virtud de ella, los cónyuges elegirán su apellido de casados. Pueden elegir como tal el apellido de soltero del marido o el de soltera de la mujer. El cónyuge cuyo apellido de soltero no se seleccione como apellido de casados tiene derecho a usar ese apellido, colocándolo antes o después del apellido de casados. Los niños tienen el apellido de casados de sus padres.

Si los cónyuges no deciden sobre su apellido de casados, conservan los apellidos de solteros incluso después de celebrado el matrimonio. En este caso, deben decidir el apellido del hijo y pueden elegir para el mismo el apellido del padre o el de la madre. Si los padres no se ponen de acuerdo, el tribunal tutelar asigna a uno de los progenitores el derecho a decidir sobre el apellido del niño.

Tras esta revisión, está también ampliamente garantizado hoy día el principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre en lo que respecta a la ley de apellidos.

Apéndices

Apéndice I Cuadros y estadísticas

Cuadro 1: Población

Cuadro 2: La mujer en la vida pública

Cuadro 3: La mujer en la esfera del empleo

Cuadro 4: La mujer en el sector de la educación

Apéndice II Reseña de las medidas adoptadas desde 1990 para lograr la igualdad de derechos

1. Leyes
2. Otras medidas y acontecimientos de importancia para las cuestiones relativas a la mujer
3. Medidas adoptadas por las juntas de igualdad de oportunidades de los Länder
4. Publicaciones
 - 4.1 Serie de publicaciones del Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer
 - 4.2 Relación de publicaciones del Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer sobre cuestiones relativas a la mujer
 - 4.3 Otras publicaciones del Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer sobre cuestiones relativas a la mujer
5. Publicaciones de otros ministerios y organismos federales sobre cuestiones relativas a la mujer

Apéndice I: Cuadros y estadísticas

Cuadro 1

La población de Alemania

1.1 Distribución por edades (31 de diciembre de 1993)

Segmento de edad	Mujeres		Hombres	
	Total	Porcentaje de la población total	Total	Porcentaje de la población total
De 0 a menos de 18 años	7,7 millones	9,5%	8,1 millones	10,0%
De 18 a menos de 45 años	15,9 millones	19,6%	16,9 millones	20,8%
De 45 a menos de 65 años	10,1 millones	12,5%	10,1 millones	12,5%
65 o más años	8,0 millones	9,9%	4,3 millones	5,3%

Número total de personas: 81.338.093

1.2 Estado civil de la población femenina

Estado civil	Número de mujeres		Porcentaje de la población femenina
Solteras	14,5 millones	=	34,8%
Casadas	19,5 millones	=	46,7%
Viudas	5,5 millones	=	13,2%
Divorciadas	2,2 millones	=	5,3%

Número total de mujeres: 41.819.609 = 100%

1.3 Número de hijos por familia (Menores de 18 años)

1988**	Parejas casadas		Progenitores solos	
Total	5,96 millones	= 100%	952.000	= 100%
Número de los que tienen				
1 hijo	3,1 millones	= 51,4%	694.000	= 72,9%
2 hijos	2,2 millones	= 36,9%	207.000	= 21,8%
3 hijos	0,56 millones	= 9,3%	39.000	= 4,1%
4 hijos o más	0,14 millones	= 2,4%	11.000	= 1,2%
1993***				
Total	7,91 millones	= 100%	1,58 millones	= 100%
Número de los que tienen				
1 hijo	3,7 millones	= 47,0%	1.103.000	= 69,9%
2 hijos	3,2 millones	= 40,5%	377.000	= 23,9%
3 hijos	0,78 millones	= 9,9%	75.000	= 4,8%
4 hijos o más	0,21 millones	= 2,6%	23.000	= 1,5%

** Antiguo territorio federal.

*** Alemania.

Cuadro 2

La mujer en la vida pública

2.1 Proporción de mujeres que forman parte del Parlamento Federal
y los Parlamentos de los Länder (en %)

	1946/52		1980/85		1988/90		1990/95	
Parlamento Alemán	1949	7,1	1983	9,8	1990	20,5	1994	26,3
Baden-Württemberg		4,5		6,3		9,6	1992	11,0
Baviera		1,8		7,8		13,7	1994	21,1
Berlín		23,8		9,2		27,2	1990	29,9
Bremen		9,5		17,0		27,0	1995	38,0
Hamburgo		6,1		14,8		29,1	1993	33,9
Hesse		6,3		12,1		18,7	1995	30,9
Renania Septentrional-Westfalia		5,4		6,5		11,5	1995	29,4
Baja Sajonia		7,4		7,0		12,4	1994	24,2
Renania-Palatinado		5,4		12,0		15,0	1991	21,8
Sarre		2,0		7,8		9,8	1994	33,3
Schleswig-Holstein		9,4		12,1		24,3	1992	34,8
Brandenburg						20,5	1994	35,2
Mecklenburg-Pomerania Occidental						15,2	1994	28,2
Sajonia						15,0	1994	28,3
Alta Sajonia						16,0	1994	29,3
Turingia						13,5	1994	27,3

2.2 Proporción de mujeres en el Gobierno Federal

Jefes de Gobierno	Ministros	Secretarios de Estado Parlamentarios	Secretarios de Estado
0	3 de 16 ≈ 18,7%	5 de 27 ≈ 18,4%	1 de 28 ≈ 3,6%

2.3 Proporción de mujeres en los parlamentos de los Länder (situación en 28 de junio de 1995)

Land	Gobierno		
	Ministros/Senadores	Secretario de Estado sin rango ministerial/Consejeros de Estado	Jefes de Gobierno/Alcaldes
Baden-Württemberg	18,7%	0	0
Baviera	20%	20%	0
Berlín	25%	14,3%	0
Brandenburg	20%	9,1%	0
Bremen*	25%	0	0
Hamburgo	30%	23%	0
Hesse	37,5%	18,1%	0
Baja Sajonia	36,3%	18,1%	0
Mecklenburg-Pomerania Occidental	25%	18,1%	0
Renania Septentrional-Westfalia	28,5%	0	0
Renania-Palatinado	22,2%	8,5%	0
Sarre	33,3%	14,3%	0
Sajonia	9,1%	0	0
Alta Sajonia	33,3%	18,1%	0
Schleswig-Holstein	36,3%	27,2%	1
Turingia	22,2%	0	0

* Aún están en curso las negociaciones sobre el nuevo gobierno de coalición en Bremen, tras las elecciones de junio de 1995. Se indica la situación de los mandatos parlamentarios en la actualidad.

2.4 La mujer en los partidos políticos

	Número total de afiliados		Porcentaje de mujeres			
	1988	1994/95	1976	1982/83	1988	1994/95
SPD	910.000	836.849	19,9	23,4	25,6	28,14
CDU	715.600	675.106	18,5	21,4	22,5	24,9
CSU	184.000	176.250	11,1	13,5	14,2	15,8
F.D.P.	65.000	63.132	19,1	24,5	24,0	25,34
VERDES	aprox. 41.000	43.900	-	35,5	aprox. 37,5	34
PDS		121.000	-			55,5

2.5 Porcentaje de mujeres en los Comités Ejecutivos Federales de los partidos

	1985	1988/89	1994	
VERDES	30,0	54,4	55,56	
SPD	17,5	35,0	42,2 17,65	Comité Ejecutivo Comité Ejecutivo Federal
F.D.P.	10,8	21,2	16,67 16,9	Presidium Comité Ejecutivo Federal
CDU	15,8	20,0	26,7 19,0	Presidium Comité Ejecutivo Federal
CSU	6,8	9,7	16,9	Comité Ejecutivo
PDS			50	Comité Ejecutivo Federal

2.6 La mujer en los sindicatos

Organizaciones	1976 ¹⁾	1980 ¹⁾	1988 ¹⁾	1994 ²⁾
<u>Federación Sindical Alemana (DGB) integrada por 17 sindicatos:</u>				
Número total de afiliados	7.400.021	7.882.527	7.797.077	9.768.373
De los cuales son mujeres:	1.353.958	1.596.274	1.826.649	3.019.049
Porcentaje de mujeres	18,3	20,3	23,4	30,9
Mujeres en el Comité Ejecutivo	1	1	2 (de 9)	2*
<u>Sindicato Alemán de Empleados (DAG):</u>				
Número total de afiliados	471.840	494.874	496.832	520.709
De los cuales son mujeres:	165.029	188.604	219.038	277.917
Porcentaje de mujeres	35,0	38,1	44,1	53,37
Mujeres en el Comité Ejecutivo	1 (de 9)	1 (de 9)	1	2
<u>Federación de Funcionarios Públicos Alemanes (DBB):</u>				
Número total de afiliados	803.747	821.012	786.948	1.089.213
De los cuales son mujeres:	188.915	201.128	206.753	322.411
Porcentaje de mujeres	23,5	24,5	26,3	29,6
Mujeres en el Comité Ejecutivo	0	0	0	7,1%
<u>Federación Sindical Cristiana (CGB):</u>		(1982)		
Número total de afiliados		297.234	306.847	306.481
De los cuales son mujeres:		75.208	76.216	74.566
Porcentaje de mujeres		25,3	24,8	24,33
Mujeres en el Comité Ejecutivo		2	1	1
Total correspondiente a los sindicatos enumerados:				
Número total de afiliados			9.387.704	11.684.776
De los cuales son mujeres:			2.328.656	3.693.943
Porcentaje de mujeres			24,8	31,61

¹⁾ Antiguo territorio federal.

²⁾ Alemania.

* Comité Ejecutivo Federal

Cuadro 3**La mujer en el empleo remunerado****3.1 Número y porcentaje de mujeres con empleo remunerado 1988-1994**
(Resultados del microcenso)

Año (Antiguo territorio federal)	Total (millares)	Hombres (millares)	Mujeres (millares)	Porcentaje de mujeres
1988	27366	16759	10607	38,8
1989	27742	16948	10794	38,9
1990	29334	17585	11749	40,1
1991	29684	17719	11965	40,3
1992	30094	17845	12249	40,7
1993	29782	17621	12161	40,8
1994	29397	17270	12127	41,3

Año (Nuevos Länder y Berlín Oriental)	Total (millares)	Hombres (millares)	Mujeres (millares)	Porcentaje de mujeres
1991	7761	4156	3605	46,5
1992	6846	3778	3069	44,8
1993	6599	3675	2924	44,3
1994	6679	3717	2961	44,3

3.2 La mujer en las distintas esferas laborales (Resultados del microcenso)

	1987		1989		1991		1993	
	<i>(millares)</i>	<i>porcentaje</i>	<i>(millares)</i>	<i>porcentaje</i>	<i>(millares)</i>	<i>porcentaje</i>	<i>(millares)</i>	<i>porcentaje</i>
(Antiguo territorio federal)								
Trabajo en el sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y horticultura	522	43,1	462	42,7	449	41,5	407	40,4
Profesiones del sector manufacturero	1.603	19,4	1.568	19,0	1.720	19,9	1.553	18,9
Profesiones del sector de la construcción mecánica	194	12,1	212	12,8	236	13,0	277	14,3
Profesiones del sector de los servicios	7.915	5,8	8.180	51,8	9.173	53,4	9.475	54,4

	1991		1993	
	<i>(millares)</i>	<i>porcentaje</i>	<i>(millares)</i>	<i>porcentaje</i>
(Nuevos Länder y Berlín Oriental)				
Trabajo en el sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y horticultura	133	40,7	86	43,2
Profesiones del sector manufacturero	567	23,6	320	16,5
Profesiones del sector de la construcción mecánica	175	32,3	114	29,0
Profesiones del sector de los servicios	2.613	62,2	2.261	61,0

Fuente: Clasificación de las profesiones, edición de 1992.

3.3 Distribución de las mujeres con empleo remunerado por grupos profesionales (Resultados del microcenso, abril de 1993)

Grupo profesional (antiguo territorio federal)	Total de personas con empleo remunerado	Mujeres con empleo remunerado (millares)	Distribución por grupos profesionales (porcentaje)	Porcentaje de mujeres por grupo profesional
Oficinistas, auxiliares de comercio (no incluidas en otro rubro)	4.190	2.863	23,5	68,3
incluidas: oficinistas cualificadas y auxiliares de comercio (sin detalles)	1.756	1.180	9,7	67,2
Compra y venta de artículos	2.288	1.439	11,8	62,9
Otras ocupaciones en el sector de la sanidad pública	1.281	1.103	9,1	86,1
incluidas: enfermeras y comadronas	560	473	3,9	84,5
Ocupaciones en el sector de la limpieza y eliminación de desechos	686	575	4,7	83,8
Ocupaciones en la agricultura, ganadería, silvicultura y horticultura	1.007	407	3,3	40,4
Contables, especialistas en informática	696	378	3,1	54,3
Maestras	891	445	3,7	49,9
Servicios sociales	651	539	4,4	82,8
Empleadas de banca, empresas de construcción y seguros	762	351	2,9	46,1
Ocupaciones en hotelería y restauración	441	269	2,2	60,9
Total parcial	12.893	8.369	68,8	64,9
Otros grupos profesionales	16.889	3.792	31,2	22,5
Total	29.782	12.161	100	40,8

Fuente: Clasificación de las profesiones, edición de 1992.

Grupo profesional (nuevos Länder y Berlín Oriental)	Total de personas con empleo remunerado	Mujeres con empleo remunerado (millares)	Distribución por grupos profesionales (porcentaje)	Porcentaje de mujeres por grupo profesional
Oficinistas, auxiliares de comercio (no incluidas en otro rubro)	718	605	20,7	84,3
incluidas: oficinistas cualificadas y auxiliares de comercio (sin detalles)	187	141	4,8	75,4
Compra y venta de artículos	491	330	11,3	67,2
Otras ocupaciones en el sector de la sanidad pública	250	230	7,9	92,0
incluidas: enfermeras y comadronas	144	135	4,6	93,8
Ocupaciones en el sector de la limpieza y eliminación de desechos	133	106	3,6	79,7
Ocupaciones en la agricultura, ganadería, silvicultura y horticultura	199	86	2,9	43,2
Contables, especialistas en informática	147	118	4,0	80,3
Maestras	239	157	5,4	65,7
Servicios sociales	215	197	6,7	91,6
Empleadas de banca, empresas de construcción y seguros	88	56	1,9	63,6
Ocupaciones en hotelería y restauración	88	59	2,0	67,0
Total parcial	2.568	1.944	66,5	75,7
Otros grupos profesionales	4.031	980	33,5	24,3
Total	6.599	2.924	100	44,3

Fuente: Clasificación de las profesiones, edición de 1992.

3.4 Comparación entre los ingresos de las mujeres y los hombres

Salarios semanales brutos medios de los trabajadores industriales (excluidos los empleados a jornada parcial)

Año	Hombres (Marcos)	Mujeres (Marcos)	Relación entre los ingresos de las mujeres y los hombres (%)
1960	134	80	59,7
1970	293	182	62,1
1978	528	363	68,7
1980	596	408	68,5
1982	642	444	69,2
1984	684	477	69,7
1985	705	494	70,1
1986	729	513	70,4
1987	753	531	70,5
1988	783	551	70,4
1989	811	571	70,4
1990	848	594	70,0
1991	890	630	70,8
1992	933	658	70,5
1993	953	678	71,1
1994	994	707	71,1

Ingresos mensuales brutos medios del personal del comercio y la industria
(excluidos los empleados a jornada parcial)

Año	Hombres (Marcos)	Mujeres (Marcos)	Relación entre los ingresos de las mujeres y los hombres (%)
1960	723	419	58,0
1970	1.519	930	61,2
1978	2.986	1.926	64,5
1980	3.421	2.202	64,4
1982	3.777	2.447	64,8
1984	3.996	2.544	63,7
1985	4.158	2.648	63,7
1986	4.322	2.764	64,0
1987	4.485	2.875	64,1
1988	4.654	2.989	64,2
1989	4.824	3.108	64,4
1990	5.037	3.265	64,8
1991	5.335	3.483	65,3
1992	5.622	3.689	65,6
1993	5.835	3.880	66,5
1994	5.976	4.012	67,1

3.5 Evolución del desempleo entre las mujeres

Promedios anuales (Alemania occidental)

Promedio anual	Mujeres sin empleo	Porcentaje de mujeres	Tasa de desempleo entre las mujeres	Tasa total de desempleo (%)
1970	55.947	37,6	0,8	0,7
1980	462.483	52,0	5,2	3,8
1985	1.014.959	44,1	10,4	9,3
1990	915.404	48,6	8,4	7,2
1991	791.688	46,9	7,0	6,3
1992	825.531	45,7	7,2	6,6
1993	993.261	43,7	8,4	8,2
1994	1.094.328	42,8	9,2	9,2

3.6 Evolución del desempleo entre las mujeres

Promedios anuales (Alemania oriental)

Promedio anual	Mujeres sin empleo	Porcentaje de mujeres	Tasa de desempleo entre las mujeres (%)	Tasa total de desempleo (%)
1991	529.961	58,1	12,3	10,3
1992	741.145	63,3	19,6	14,8
1993	743.320	63,9	21,0	15,8
1994	740.644	64,8	21,5	16,0

Cuadro 4**Educación****4.1 Porcentaje de alumnas en las escuelas de enseñanza general**

	1970 ¹⁾	1980 ¹⁾	1987 ¹⁾	1991	1993
Escuelas primarias (años 1 - 4)	49,0	48,8	49,0	49,0	49,0
Escuelas secundarias generales (años 5 - 9 ó 10)	49,1	46,3	45,5	45,0	44,5
Escuelas intermedias y clases integradas (años 5 - 10)	52,9	53,6	52,8	50,5 ²⁾	49,7
Institutos de segunda enseñanza años 5 - 10	44,7	50,4	50,8	53,0	54,1
años 11 - 13	41,4	49,4	49,8	52,4	53,5
Institutos de segunda enseñanza y escuelas para adultos en jornada completa	23,5	48,5	52,5	53,5	54,4

Cuadro 4.2.1 Porcentaje de nuevas estudiantes inscritas en instituciones de enseñanza superior³⁾

	Año ⁴⁾				
	1970	1980	1985	1991	1993
Universidades	29,90	43,40	43,30	44,60	48,30
Escuelas de arte	41,10	45,60	50,50	50,60	54,00
Escuelas superiores especiales	16,00	32,30	31,20	32,20	35,00
Total	31,50	40,30	39,70	41,10	43,80

Cuadro 4.2.2 Porcentaje de mujeres estudiantes en instituciones de enseñanza superior³⁾

	Semestre de invierno				
	1972	1980	1987	1991	1993
Universidades	32,38	38,24	40,49	41,72	42,88
Escuelas de arte	40,10	46,30	50,08	51,12	52,02
Escuelas superiores especiales	17,70	29,50	29,22	29,61	30,94
Total	30,20	36,70	38,00	39,17	40,20

¹⁾ Antiguo territorio federal.²⁾ Incluidas las escuelas secundarias de la antigua RDA.³⁾ Datos referentes al antiguo territorio federal hasta 1987 inclusive, y a toda Alemania desde 1991.⁴⁾ Semestre de verano y semestre de invierno siguiente.

Cuadro 4.3**Las veinte profesiones que requieren formación oficial más frecuentemente elegidas por aprendizas (1992)**

Porcentaje del total de aprendices				
	Mujeres	Total de mujeres	Hombres	Total de hombres
1. Dependiente de comercio al por menor	7,5		2,6	
2. Auxiliar de médico	7,3		0,1	
3. Peluquero	6,2		0,3	
4. Oficinista (industria y comercio)	6,2	1 - 5:	1	
5. Auxiliar de odontólogo	5,9	33,1	0,01	
6. Empleado industrial	5,8		2,6	
7. Empleado de banca	5,2		3	
8. Empleado de comercio al por mayor y comercio exterior	3,1		3	
9. Dependiente de comercio en el sector alimentario	3,1		0,1	
10. Empleado de asesoría fiscal y financiera	3	1 - 10: 53,3	0,7	
11. Auxiliar de hotelería	2,9		0,4	
12. Dependiente de comercio	2,6		0,4	
13. Auxiliar de abogado	2		0,01	
14. Oficinista ejecutivo (profesión cualificada)	1,9		0,4	
15. Auxiliar de abogado y de notario	1,7		0,02	
16. Empleado de administración pública	1,6		0,4	
17. Auxiliar de comunicaciones en oficinas	1,6		0,1	
18. Auxiliar de farmacia	1,4		0,01	
19. Administrativo de seguridad social	1,3	1 - 20:	0,6	1 - 20:
20. Cocinero	1,3	71,6	1,6	17,36

Sólo 17,3% de todos los aprendices recibe formación en las 20 ocupaciones enumeradas mientras que la proporción de aprendizas es de 71,6%.

Cuadro 4.4**Las veinte profesiones que requieren formación oficial más frecuentemente elegidas por aprendices (1992)**

Profesión que requiere formación oficial	Porcentaje de hombres	Total	Porcentaje de mujeres
1. Mecánico de automóvil	8,5		0,2
2. Montador electricista	5		0,1
3. Ajustador mecánico (ingeniería de instalaciones)	3,6		0,1
4. Carpintero	3,4		0,5
5. Ajustador mecánico (maquinaria e ingeniería de sistemas)	3,1	1 - 5: 23,6	0,1
6. Empleado de comercio al por mayor y comercio exterior	3		3,1
7. Empleado de banca	3		5,2
8. Instalador de gas y fontanero	2,9		0,01
9. Pintor y barnizador	2,7		0,4
10. Empleado industrial	2,6	1 - 10: 37,9	5,8
11. Albañil	2,6		0,01
12. Empleado de comercio al por menor	2,6		7,5
13. Técnico en calefacción central y ventilación	2,1		0,01
14. Técnico en electrónica y sistemas eléctricos (sistemas de control de operaciones)	2,1		0,1
15. Obrero metalúrgico	2		0,01
16. Técnico en electrónica y sistemas eléctricos (ingeniería de instalaciones)	1,8		0,1
17. Cocinero	1,6		1,3
18. Productor de herramientas	1,4		0,1
19. Técnico en electrónica (comunicaciones)	1,4	1 - 20:	0,1
20. Técnico en corte de metales	1,4	57	0,1

El 57% de todos los aprendices recibe formación en las 20 profesiones referidas mientras que sólo el 24% de todas las aprendizas recibe tal formación.

4.5.1

Nuevos estudiantes alemanes inscritos en las UNIVERSIDADES, agrupados por materias

- 1) Nuevos estudiantes
- 2) Derecho/economía/ciencias sociales
- 3) Pedagogía
- 4) Idiomas/humanidades/deportes
- 5) Matemáticas/ciencias naturales
- 6) Ingeniería
- 7) Medicina
- 8) Arte
- 9) Agricultura/silvicultura/nutrición
- 10) Año de estudio

Fuente: Oficina Federal de Estadística, Wiesbaden.

Encuesta HIS de nuevos estudiantes 1994/95.

4.5.2

Nuevos estudiantes alemanes inscritos en las UNIVERSIDADES, agrupados por materias**PORCENTAJE DE MUJERES**

- 1) Porcentaje de mujeres
- 2) Pedagogía
- 3) Idiomas/humanidades/deporte
- 4) Arte
- 5) Agricultura/silvicultura/nutrición
- 6) Medicina
- 7) Conjunto de las universidades
- 8) Derecho/economía/ciencias sociales
- 9) Matemáticas/ciencias naturales
- 10) Ingeniería
- 11) Año de estudio

Fuente: Oficina Federal de Estadística, Wiesbaden.

Encuesta HIS de nuevos estudiantes 1994/95.

4.5.3

Nuevos estudiantes alemanes en las ESCUELAS SUPERIORES ESPECIALES; agrupados por materias

- 1) Nuevos estudiantes
- 2) Ingeniería
- 3) Economía/ciencias sociales
- 4) Matemáticas/ciencias naturales
- 5) Agricultura/silvicultura/nutrición
- 6) Arte
- 7) Idiomas/humanidades
- 8) Año de estudio

Fuente: Oficina Federal de Estadística, Wiesbaden.

Encuesta HIS de nuevos estudiantes 1994/95.

4.5.4

Nuevos estudiantes alemanes en las ESCUELAS SUPERIORES ESPECIALES, agrupados por materias

PORCENTAJE DE MUJERES

- 1) Porcentaje de mujeres
- 2) Idiomas/humanidades
- 3) Arte
- 4) Economía/ciencias sociales
- 5) Agricultura/silvicultura/nutrición
- 6) Conjunto de escuelas superiores especiales
- 7) Matemáticas/ciencias naturales
- 8) Ingeniería
- 9) Año de estudio

Fuente: Oficina Federal de Estadística, Wiesbaden.

Encuesta HIS de nuevos estudiantes 1994/95

Gráfico 4.6.1

- 1) Total de aprendices, 1977 a 1993
- 2) Länder antiguos
- 3) Länder antiguos y nuevos
- 4) Total
- 5) Hombres
- 6) Mujeres
- 7) ¹A partir de 1987 se incluyan los aprendices que participan en programas de formación para los discapacitados
- 8) *Fuente:* Oficina Federal de Estadística, Serie Especial 11, Educación y Cultura, Serie 3, Formación Profesional, cifras al 31 de diciembre

4.6.2

Distribución de aprendices por Länder, 1993

	Aprendices		
	Hombres	Mujeres	Total
Baden-Württemberg	115.900	83.800	199.700
Baviera	153.500	106.100	259.600
Berlín	32.200	22.800	55.000
Brandenburg	29.300	18.100	47.400
Bremen	9.900	7.500	17.400
Hamburgo	19.900	14.700	34.600
Hesse	66.600	45.300	111.900
Baja Sajonia	25.900	15.100	41.000
Mecklenburg-Pomerania Occidental	95.400	72.300	167.700
Renania-Septentrional/Westfalia	207.500	137.100	344.600
Renania-Palatinado	44.500	29.100	73.600
Sarre	12.800	8.600	21.400
Sajonia	57.300	33.600	90.900
Alta Sajonia	35.000	21.100	56.100
Schleswig-Holstein	32.000	24.200	56.200
Turingia	32.900	19.300	52.200
<i>Fuente:</i> Oficina Federal de Estadística, Serie Especial 11, Educación y Cultura, Serie 3, Formación Profesional 1993, cifras al 31 de diciembre			

4.6.3

Las diez profesiones más frecuentemente elegidas por los aprendices y las aprendizas en 1993.

Profesión que requiere formación oficial	Sector de la formación	Aprendices	Proporción del total de aprendices
		Número	Porcentaje
Mecánico de automóvil	CC	81.593	8,4
Montador electricista	CC	51.570	5,3
Carpintero	CC	34.726	3,6
Ajustador mecánico (ingeniería de instalaciones)	CIC	33.462	3,4
Instalador de gas y fontanero	CC	32.366	3,3
Albañil	CC	30.768	3,2
Pintor y barnizador	CC	29.346	3,0
Empleado de comercio al por mayor y comercio exterior	CIC	29.297	3,0
Empleado de banca	CIC	28.652	3,0
Ajustador mecánico de maquinaria e ingeniería de sistemas	CIC	27.247	2,8
Total de 1 a 10		379.207	39,1
Ocupación que requiere formación oficial	Sector de la formación	Aprendizas	Proporción total de aprendizas
		Número	Porcentaje
Auxiliar de médico	PL	51.719	7,9
Dependiente de comercio al por menor	CIC	47.540	7,2
Auxiliar de odontólogo	PL	41.467	6,3
Peluquero	CC	40.216	6,1
Oficinista	CIC	38.137	5,8
Empleado de banca	CIC	35.001	5,3
Empleado industrial	CIC	34.122	5,2
Empleado de asesoría fiscal y financiera	PL	21.268	3,2
Auxiliar cualificada de hotelería	CIC	20.433	3,1
Dependiente de comercio en el sector alimentario	CC	19.933	3,0
Total de 1 a 10		349.836	53,1
<i>Fuente:</i> Oficina Federal de Estadística, Serie Especial 11, Educación y Cultura, Serie 3, Formación Profesional 1993, cifras al 31 de diciembre. Cálculos efectuados por el Instituto Federal de Formación Profesional.			

CC = Cámara de Comercio

CIC = Cámara de Industria y Comercio

PL = Profesiones Liberales

4.6.4

Estudios escolares previos de los aprendices con nuevos contratos de aprendizaje suscritos en 1993

Tipo de escuela ¹	Aprendices	
	Cifra absoluta	Porcentaje
Enseñanza general secundaria, sin certificado de terminación de estudios	19.713	3,5
Enseñanza general secundaria, con certificado de terminación de estudios	195.611	34,2
Escuela intermedia o equivalente, con certificado de terminación de estudios	204.558	35,8
Certificado de ingreso en la universidad	78.552	13,7
Un año de formación profesional básica en la escuela	20.906	3,7
Escuela de formación profesional a jornada completa	45.087	7,9
Un año de preparación para la formación profesional	6.779	1,2
Total	571.206	100,0
¹ Se han incluido dos tercios de la categoría “Otros, sin detalles” en el grupo de escuelas de enseñanza general secundaria con certificado de terminación de estudios y un tercio en el grupo de escuelas de formación profesional a jornada completa. Los que abandonaron sus estudios en escuelas politécnicas secundarias se han incluido en el grupo de alumnos de escuelas intermedias, mientras que los alumnos de educación especial se han incluido en el grupo de alumnos de escuelas de enseñanza general secundaria sin certificado de terminación de estudios.		
<i>Fuente:</i> Oficina Federal de Estadística, Serie Especial 11, Educación y Cultura, Serie 3, Formación Profesional 1993, cifras al 31 de diciembre. Cálculos efectuados por el Instituto Federal de Formación Profesional.		

4.6.5

Distribución por edades y sexos de los alumnos de escuelas de formación profesional, de 1970 y 1993, (porcentaje)

Año	Edad media		
	Hombres	Mujeres	Total
1970	16,8	16,4	16,6
1975	17,1	16,8	16,9
1980	17,6	17,5	17,6
1985	18,2	18,2	18,2
1990	19,0	19,0	19,0
1991	19,0	19,0	19,0
1992 ¹	19,0	19,0	19,0
1993	19,0	19,0	19,0

¹ Se incluyen los nuevos Länder a partir de 1992. Se carece de los datos de edad correspondientes a 1992 en el caso de los Länder de Brandenburg y Alta Sajonia.

Fuente: Serie Especial 11, Serie 2, Escuelas de formación profesional a partir de 1970, publicado por la Oficina Federal de Estadística, Wiesbaden.

Gráfico 4.6.6

- 1) Alumnos en escuelas de formación con certificación final de cualificación profesional (no reconocidas como profesiones que requieren formación oficial por la Ley de Capacitación Profesional (BBiG) ni el Código de Oficios (HwO)
- 2) Comparación de grupos profesionales elegidos en 1992 y 1993
- 3) Profesiones del sector de sanidad pública
- 4) Tecnología de protección del medio ambiente
- 5) Asistentes de laboratorio biológico
- 6) Asistentes de comercio/procesamiento de datos/contabilidad
- 7) Técnicos en informática/asistentes de informática
- 8) Personal docente en la esfera terapéutica
- 9) Personal de enfermería geriátrica
- 10) Maestros de escuelas de párvulos
- 11) Personal de enfermería pediátrica
- 12) Economía doméstica

- 13) Total, 1993
- 14) Mujeres, 1993
- 15) Total, 1992
- 16) Mujeres, 1992
- 17) *Fuente:* Instituto Federal de Formación Profesional (cálculos del Instituto)

Apéndice II Reseña de las medidas adoptadas desde 1990 para lograr la igualdad de derechos

1. Leyes

Julio de 1990 Se amplía de 15 a 18 meses el período del subsidio y la licencia de crianza de hijos.

Julio de 1990 Se revisa la ley de extranjería estableciendo el derecho fundamental a la inmigración ulterior de los miembros de la familia y el derecho de la esposa a domicilio independiente tras un período mínimo de vida conyugal en Alemania.

3 de octubre de 1990 Disposiciones adoptadas con motivo de la incorporación de la RDA a la República Federal de Alemania.

En el marco del Tratado de Unificación se da solución uniforme a las disposiciones legales relativas a la familia y la mujer, que adoptaron formas distintas en los dos Estados alemanes por espacio de más de 40 años. El Tratado suscrito entre la República Federal de Alemania y la República Democrática Alemana sobre la unificación de Alemania estipula cómo ha de contemplarse la situación jurídica de la Alemania unificada a partir del 3 de octubre de 1990 y qué principios han de aplicarse para resolver las diferencias de disposiciones subsistentes. El párrafo 1 del artículo 31 impone a los legisladores de la Alemania unificada el deber de seguir desarrollando la legislación sobre igualdad de derechos del hombre y la mujer.

A continuación figura una breve reseña de las disposiciones más importantes relativas a la mujer y la familia que contiene el Tratado de Unificación:

Desde el 3 de octubre de 1990, se aplicarán en todas las esferas y en la medida de lo posible leyes uniformes. Cuando ello no sea posible de inmediato, seguirán vigentes distintas normas durante un período de transición. El Tratado de Unificación estipula asimismo que las leyes federales de la República Federal de Alemania se aplicarán igualmente en la antigua RDA en lo que respecta a prácticamente todas las disposiciones relativas a la mujer y la familia a partir del 1º de enero de 1991. Algunas de esas disposiciones permanecerán en vigor después de esta fecha.

En particular, esto significa que:

Las disposiciones de la Ley Federal sobre subsidios para la crianza de los hijos rigen también en los nuevos Länder a partir del 1º de enero de 1991 y se aplican a los niños nacidos después del 31 de diciembre de 1990. Las disposiciones anteriores de la antigua RDA sobre protección especial a la mujer trabajadora por razones de maternidad, subsidio de maternidad, licencia laboral tras el parto y prestación por maternidad, se aplican a los niños nacidos antes de esa fecha. Todas las madres y padres tienen derecho a solicitar y recibir el subsidio de crianza de hijos durante los primeros 18 meses de vida del niño si ellos mismos cuidan del recién nacido. El subsidio mensual de crianza de hijos, que asciende a 600 marcos, es inembargable y libre de impuestos. Esta suma se paga independientemente de los ingresos de los padres durante los seis primeros meses, pero depende después de tales ingresos. El límite anual de ingresos brutos es de unos 46.000 marcos en el caso de los matrimonios con un hijo y de aproximadamente 33.000 en el caso de los progenitores solos.

La Ley Federal sobre subsidios para la crianza de los hijos entrará en vigor el 1º de enero de 1991 en el territorio de la antigua RDA. El monto mensual del subsidio por hijos, libre también de impuestos, es el siguiente:

por el primer hijo	50 marcos (70 marcos desde 1992)
por el segundo hijo	130 marcos
por el tercer hijo	220 marcos
por cada hijo siguiente	240 marcos

A partir del segundo hijo, se reduce el subsidio por hijos en el caso de los matrimonios si sus

ingresos anuales superan la suma de 45.400 marcos y, en el de los progenitores solos, si son superiores a 37.880 marcos. Los padres reciben, sin embargo, un mínimo de 70 marcos por el segundo hijo y de 140 marcos por cada hijo siguiente. Esta reducción en función de los ingresos no entrará en vigor en los nuevos Länder sino en 1992.

Los padres que no pueden beneficiarse, o beneficiarse plenamente, del subsidio en cuestión por motivos de salario e impuesto sobre la renta reciben el llamado suplemento del subsidio por hijos.

La Ley federal alemana sobre el pago de alimentos por anticipado y la Ordenanza sobre la protección del sustento de la antigua RDA seguirán teniendo validez en las esferas de aplicación respectivas hasta que las modifique el legislador.

Todas las concesiones tributarias reconocidas a las familias y los hijos, tales como la deducción por hijo, la deducción por concepto de formación y educación posterior, la deducción por familia, la deducción por cuidados generales y la deducción por construcción de una vivienda unifamiliar y servicio doméstico, regirán igualmente para todos los ciudadanos de la antigua RDA a partir del 1º de enero de 1991.

A partir del 1º de enero de 1991, la Ley de protección de las madres con empleo remunerado (Ley de protección de la maternidad) se aplicará igualmente en el territorio de la antigua RDA. Esto se refiere sólo a los nacimientos ocurridos después del 31 de diciembre de 1990. La Ley de protección de madres e hijos de la antigua RDA siguió siendo teniendo vigencia durante un período limitado posterior al 1º de enero de 1991 para los niños nacidos antes de esa fecha.

La Ordenanza de la antigua RDA sobre el aumento del subsidio de maternidad concedido por el Estado y la ampliación de la licencia de maternidad se aplica aún en el caso de los niños nacidos antes del 1º de enero de 1991; la disposición conservará su vigencia, atendiendo a la condición señalada, hasta el 31 de diciembre de 1993.

Seguirá vigente la protección brindada en la antigua RDA contra el despido injusto de progenitores solos cuyos niños nacieron antes del 1º de enero de 1992.

Seguirá existiendo hasta el 31 de diciembre de 1991 el día libre previsto en la RDA para tareas domésticas.

La disposición existente en la RDA sobre licencia laboral para cuidar de hijos enfermos caduca el 30 de junio de 1991. La ley de la República Federal de Alemania entrará en vigor el 1º de julio de 1991.

Se impone a los legisladores de la Alemania unificada el deber de adoptar, a más tardar el 31 de diciembre de 1992, disposiciones que garanticen la protección, en mejores condiciones que las existentes entonces en ambas partes de Alemania, de los seres no nacidos y la solución con arreglo a la Constitución de las situaciones conflictivas de las mujeres embarazadas, principalmente mediante la instauración por ley de derechos de la mujer, en particular el derecho a servicios de orientación.

Octubre de 1990	Revisión de la Directiva sobre el adelanto profesional de la mujer en la Administración Federal.
Enero de 1992	Prórroga de la licencia para crianza de hijos hasta la edad de tres años. Los padres pueden turnarse hasta tres veces en el disfrute de la licencia. Se prorroga hasta dos años el período del subsidio de crianza de hijos en el caso de los niños nacidos después del 1º de enero de 1992.
Enero de 1992	La Ley de reforma de pensiones de 1992 prorroga de uno a tres años el período para la crianza de hijos reconocido en el sistema oficial de seguro de pensiones, en el caso de los niños nacidos a partir de 1992. Además se implanta la acreditación de períodos dedicados a la crianza de hijos de hasta diez años y a la prestación de cuidados prolongados en el hogar sin remuneración a

partir de 1992.

Junio de 1992

Ley de asistencia a la mujer embarazada y su familia

Se aprueba la Ley de asistencia a la mujer embarazada y su familia. Sin embargo, no entra en vigor la sección relativa a la punibilidad de la interrupción del embarazo, atendiendo al fallo dictado el 4 de agosto de 1992 por el Tribunal Constitucional Federal. Entra en vigor la asistencia dispuesta para la mujer, cuyas particularidades son, entre otras:

Educación sexual, anticoncepción, planificación de la familia y servicios de orientación,

Anticonceptivos gratuitos para las mujeres menores de 21 años, siempre que estén inscritas en un seguro médico oficial,

A partir del 1º de enero de 1996, derecho reconocido por la ley a plaza en guardería de párvulos para los niños de 3 o más años hasta su ingreso en la escuela,

Ampliación, según las necesidades, de los servicios de cuidado de niños menores de tres años y niños de edad escolar, así como creación de las plazas de guardería infantil que sean necesarias,

Las mujeres que se reintegren al trabajo y participen en un plan de formación profesional continuada a jornada parcial por tener a su cargo a niños que requieran cuidados reciben una pensión alimenticia y la suma de 120 marcos para los gastos de cuidado de los niños,

Las aprendizas que hayan tomado licencia para cuidado de hijos no podrán resultar perjudicadas,

El suplemento por necesidades adicionales en caso de ayuda alimenticia individual se eleva en un 40% de la tarifa normal para los padres que cuiden de un hijo menor de siete años o de dos o tres hijos, y en un 60% para los padres que cuiden de cuatro hijos o más,

Se concede especial consideración a las mujeres embarazadas en lo que asignación de vivienda respecta, tal como estipula la segunda Ley de viviendas constituidas con asistencia pública y la Ley de asignación de viviendas, así como la Ley sobre requisitos exigidos para la ocupación de viviendas,

Se aumenta de cinco a diez el número de días de licencia laboral concedida para cuidar de un hijo enfermo por progenitor (progenitores solos: 20 días), hijo y año, compensando los seguros médicos oficiales, los ingresos no percibidos; hasta inmediatamente menos de 12 años la edad de los niños a cuidar; se limita la concesión de licencia laboral a un máximo de 25 días anuales (progenitores solos: 50 días).

Según lo dispuesto por la Ley sobre el pago de alimentos por anticipado, los progenitores solos pueden recibir de las oficinas de asistencia social a la juventud pagos de alimentos por anticipado hasta un máximo de 72 meses en el caso de los hijos menores de 12 años, como estipula la Ordenanza sobre pagos ordinarios de alimentos.

Julio de 1992

Se revisan a examen las disposiciones penales relativas a la trata de personas. La nueva versión tiene como finalidad aumentar la protección penal de las muchachas y mujeres extranjeras en particular contra la explotación sexual en Alemania.

Julio de 1992

Primera Ley de enmienda de la Ley de protección de la maternidad (mayor protección contra el despido injusto).

Enero de 1993

Con ocasión de la décima versión de la Ley de promoción del empleo, se introduce la disposición: "Se promoverá a la mujer atendiendo a la proporción de desempleados que representa".

Mayo de 1993	El fallo del Tribunal Constitucional Federal establece preceptos para la protección penal de los seres no nacidos; tales preceptos tendrán vigencia hasta que el legislador introduzca modificaciones.
Julio de 1993	Se amplía la punibilidad del abuso sexual contra niños a los delitos cometidos por ciudadanos alemanes fuera de su país en niños extranjeros (turistas sexuales alemanes).
Julio de 1993	Como parte de la enmienda del Código Penal en lo relativo a la pornografía infantil, entre otras cosas, se aumenta la gama de sanciones por difusión de pornografía infantil y, en particular, se somete a sanción la posesión, antes no punibles, de retratos pornográficos que incluyan a niños.
Mayo de 1994	Se adopta una disposición penal uniforme que protege a los jóvenes de ambos sexos menores de 16 años contra el abuso sexual, independientemente del sexo del autor o de la víctima.
Junio de 1994	En el caso de los delitos sexuales cometidos contra niños y jóvenes, se retrasa el plazo de prescripción hasta que la víctima cumpla 18 años.
29 de julio de 1994	La Ley de reforma de la seguridad social en el sector agrario de 1995, que entra en vigor el 1º de enero de 1995, mejora la seguridad social de las cónyuges de agricultores implantando, entre otras cosas, la seguridad independiente de las cónyuges en el marco del sistema de seguro de vejez de los agricultores.
1º de septiembre de 1994	Entra en vigor la segunda Ley de igualdad de derechos que abarca: - la Ley sobre el adelanto de la mujer en la Administración Federal - mejoras de la Ley de enmienda del derecho laboral de la Comunidad Europea, - la Ley sobre protección contra el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo y - la Ley de organismos federales.
27 de octubre de 1994	Se amplía el precepto de igualdad de derechos contenido en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley Fundamental: "El Estado promoverá la igualdad <i>de facto</i> de derechos del hombre y la mujer y se esforzará por eliminar las desventajas que aún existen."
1994	Realización de la igualdad de derechos en la ley sobre apellidos de casados y apellidos.
1994	Son abolidas por la Ley de jornada laboral las prohibiciones y restricciones al empleo de la mujer, entre otras cosas, la prohibición de que la mujer trabaje en turnos de noche, que el Tribunal Constitucional Federal declaró inconstitucional.
1994	La Ley sobre el pago continuado de salarios en días festivos y a los trabajadores con licencia por enfermedad (Ley sobre el pago continuado de salarios) incluye a los trabajadores empleados por plazos breves o en actividades de poca monta en el ámbito de aplicación del pago continuado de sueldos y salarios en caso de enfermedad. Afectaba principalmente a la mujer el hecho de que antes se excluyera a esos trabajadores del pago continuado de sueldos o salarios.
1º de enero de 1995	Entra en vigor la reforma del sistema de seguridad social del sector agrario (Ley de reforma de la seguridad social en el sector agrario de 29 de julio de 1994) en virtud de la cual se introduce, entre otras cosas, la seguridad social independiente para las cónyuges de agricultores.
Abril de 1995	Entra en vigor la Ley del seguro de cuidados médicos prolongados. Se establece el pago obligatorio de contribuciones al sistema oficial de seguro de pensiones en favor de personas sin empleo remunerado, o con empleo remunerado limitado, a causa de los cuidados que dispensan, si lo hacen durante por lo menos 14 horas a la semana.
Julio de 1995	La Ley de enmienda de la Ley de asistencia a la mujer embarazada y su familia plasma en realidad los propósitos del Tribunal Constitucional Federal en cuanto a la regulación legal de la interrupción del embarazo.

La cuestión principal al respecto es la orientación obligatoria de la mujer embarazada en apuros y situaciones conflictivas. La orientación se concibe como medio para proteger a los seres no nacidos, aunque su resultado es completamente incierto. El sentido de responsabilidad y la decisión sopesada y con conocimiento de causa por parte de la mujer en la fase inicial del embarazo, tras recibir orientación profesional, son elementos esenciales del concepto de protección.

Queda abolida la indicación embriopática.

Las compañías de seguro médico pagan los gastos de interrupción en los casos previstos por la ley (por indicación médica o por causa de índole criminal). En caso de indigencia de la mujer, los Länder sufragan los gastos de interrupción, de conformidad con la disposición relativa a la orientación. Se fija un límite a los honorarios médicos por interrupción del embarazo.

Se prorroga de uno a tres años el plazo durante el cual las madres de hijos ilegítimos tienen derecho a reclamar al padre el pago de alimentos.

Se reconoce a las menores embarazadas y a las familias jóvenes el derecho a un certificado de idoneidad para la asignación de vivienda.

1º de enero
de 1996

Entran en vigor las modificaciones introducidas en la Ley de equiparación de prestaciones y servicios a las familias:

El subsidio por hijos se aumenta a 200 marcos mensuales para el primer y segundo hijos, a 300 marcos mensuales para el tercer hijo y a 350 marcos mensuales para cada hijo siguiente. Se eleva el límite de edad de 16 a 18 años.

A partir del 1º de enero de 1997, el subsidio por hijos se eleva a 220 marcos mensuales en el caso del primer y segundo hijos.

La desgravación por concepto de hijos (deducción del total de ingresos sujeto a tributación) se eleva a 6.624 marcos por año e hijo a partir del 1º de enero de 1996 y a 6.912 marcos a partir del 1º de enero de 1997.

Se prevé el desarrollo dinámico de las prestaciones y servicios a la familia en el futuro: cada vez que se aumente el subsidio por hijos, crecerá de manera correspondiente la desgravación por concepto de hijos. A la inversa, se elevará el subsidio por hijos si aumenta la desgravación por hijos paralelamente al mínimo de manutención de los hijos.

El suplemento del subsidio por hijos se suprime en tanto que prestación independiente y se incluye en el subsidio mismo, que aumenta notablemente. Queda también abolida la deducción del subsidio según el monto de los ingresos.

Se introducen mejoras en la asistencia a familias jóvenes para una vivienda en propiedad. La desgravación fiscal según los ingresos queda sustituida por un subsidio de vivienda en propiedad, se concede por un plazo de ocho años con sujeción a determinados límites de ingresos, independientemente de la cuantía de la deuda tributaria. Además, la deducción adicional por hijo aumenta en 50% hasta 1.500 marcos anuales por niño para el mismo período.

Por haber aumentado en 20% la suma normalmente necesaria para mantener a un hijo, las prestaciones otorgadas de conformidad con la Ley sobre el pago de alimentos por anticipado se elevan a 249 marcos en los antiguos Länder y a 214 marcos en los nuevos Länder para niños de hasta cinco años de edad, así como a 324 marcos en los antiguos Länder y 280 marcos en los nuevos Länder para los niños de 6 a 11 años de edad.

2. Otras medidas y acontecimientos de importancia en el marco de las cuestiones relativas a la mujer

1989-1994	Proyecto piloto para promover servicios y medios de orientación a las mujeres que se reincorporan al trabajo, en cooperación con los antiguos Länder.
Abril de 1990	Primera Conferencia Nacional de Igualdad de Derechos.
Septiembre de 1990	Primer Informe del Gobierno Federal sobre la aplicación de la Directiva sobre el adelanto profesional de la mujer en la Administración Federal (1968-1988).
3 de octubre de 1990	Incorporación de la RDA a la República Federal de Alemania.
Otoño de 1990	El Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer publica los resultados de una investigación práctica sobre el tema "La ofensiva femenina: las jóvenes en profesiones comerciales y técnicas."
Octubre de 1990-diciembre de 1992	Teniendo como fundamento el Tratado de Unificación se crea el "Fondo de bienestar para mujeres embarazadas en situación de necesidad", dotado en total con 130 millones de marcos durante este período, con miras a proporcionar a las mujeres embarazadas en los nuevos Länder y a sus familias exactamente la misma ayuda financiera que se ofrece en los antiguos Länder por conducto de la Fundación federal "Madre e Hijo: Protección del ser no nacido".
	Teniendo como fundamento el Tratado de Unificación, se crea y promueve una red de centros de orientación sobre el embarazo para atender las necesidades de los nuevos Länder.
1990-1996	Se promueve el programa especial "Medidas para facilitar la reincorporación de la mujer al trabajo tras períodos dedicados a la familia en casa". Desde enero de 1994, el programa se amplía para incluir a los nuevos Länder.
1990-1995	Se promueve el proyecto especial "Creación de estructuras para las asociaciones de mujeres en los nuevos Länder".
1990	Se publica el estudio titulado "Trata de mujeres y el turismo con fines de prostitución: Balance".
1990	Se publica el estudio titulado "Cómo poner fin a las relaciones abusivas".
1990	Las Embajadas alemanas en Tailandia y en Filipinas divulgan folletos publicados en idiomas nativos sobre la trata de mujeres.
1990	Se crea el cargo de comisionado para asuntos de la mujer en la sede del Instituto Federal del Empleo y en las Oficinas de Empleo de los Länder.
Enero de 1991	Las Fuerzas Armadas Federales abren a las mujeres la posibilidad de ingresar en el servicio sanitario y de música militar como candidatas a todos los grados militares.
Enero de 1991	El Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer y la Juventud adquiere carácter independiente.
1991	El Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer destina en el contexto de un programa especial la suma de 1,2 millones de marcos al financiamiento inicial de centros de acogida para la mujer en los nuevos Länder. Se subvencionan con estos fondos 47 centros de acogida recién establecidos. También se financian actos de formación continuada para el personal de los centros de acogida en los nuevos Länder.

Mayo de 1991	Primer Informe del Gobierno Federal sobre el nombramiento de mujeres para formar parte de comités y desempeñar cargos y funciones en organismos de la esfera de influencia del Gobierno Federal.
Agosto de 1991	El Gobierno Federal presenta al Parlamento un informe preparado por el grupo de trabajo sobre "Lenguaje jurídico" acerca de las descripciones de personas de uno y otro sexo en las expresiones de tipo jurídico.
Septiembre de 1991	El Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer publica el estudio "Horas de trabajo orientadas hacia la mujer: Entorno promocional de la política de asociación."
Noviembre de 1991	Segunda Conferencia nacional de Igualdad de Derechos sobre el tema "Armonización de la familia y la carrera profesional".
Noviembre de 1991	El Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer publica un estudio sobre el tema "Medidas de las empresas para armonizar la familia y la carrera profesional así como para promover la reincorporación al trabajo tras períodos dedicados exclusivamente a actividades relacionadas con la familia".
1991-1996	Se promueve la creación de centros de orientación para la mujer en los nuevos Länder (servicios de información y orientación sobre el cambio de las condiciones de vida y trabajo).
1991	Se publican los resultados de un estudio representativo sobre el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.
1991	Se publican los resultados de la observación de un juicio por trata de mujeres: "La dignidad de la mujer es inviolable".
Febrero de 1992	Se publican los resultados de la primera encuesta representativa entre la población sobre la igualdad de derechos en Alemania: "La igualdad de derechos del hombre y la mujer, la realidad y las actitudes de la población".
Junio de 1992	Se constituye el grupo de trabajo interministerial "Empleo remunerado de la mujer en los nuevos Länder".
4 de agosto de 1992	El Tribunal Constitucional Federal decide que la sección penal de la Ley de asistencia a la mujer embarazada y su familia, de 27 de julio de 1992, no entrará inicialmente en vigor.
Julio de 1992	Se reúne al Comité Preparatorio Nacional de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995.
Noviembre de 1992	Informe del Gobierno Federal sobre la resolución del Parlamento Europeo, de 11 de junio de 1988, sobre la violencia contra la mujer.
Noviembre de 1992	Se publica la obra "Las mujeres en la República Federal de Alemania" que contiene documentación sobre las circunstancias de la mujer en los Länder antiguos y nuevos.
Diciembre de 1992	El Gobierno Federal replica a una importante interpelación del SPD sobre la "Situación en los centros de acogida para mujeres y muchachas y necesidad de medidas legislativas."

Diciembre de 1992	Tercera Conferencia nacional de igualdad de derechos relativa al tema "Horas de trabajo flexibles: trabajo cualificado a jornada parcial para mujeres y hombres".
1992	Constitución de un grupo de trabajo interministerial del que forman parte los comisionados para asuntos de la mujer de los organismos federales supremos.
1992	Publicación de un estudio sobre el entorno y el alcance de la trata de personas que afecta a muchachas y mujeres extranjeras.
1º de enero de 1993	Comienza a funcionar en los nuevos Länder la fundación Federal "Madre e Hijo: Protección de los seres no nacidos".
Enero de 1993	Resolución del Parlamento alemán relativa a una mejor atención de las descripciones de cada uno de los sexos en el lenguaje jurídico.
Enero de 1993	Respuesta del Gobierno Federal a una importante interpelación del ala izquierdista del PDS sobre la situación de la mujer en los nuevos Länder.
Febrero de 1993	Informe del grupo de trabajo interministerial sobre el "Empleo remunerado de la mujer en los nuevos Länder".
28 de mayo de 1993	Un fallo del Tribunal Constitucional Federal declara nulas y sin valor e inconstitucionales las disposiciones penales de la Ley de asistencia a mujeres embarazadas y a sus familias, de 27 de julio de 1992, relativas al carácter no punible de las interrupciones del embarazo y al asesoramiento de mujeres embarazadas en situaciones de angustia y conflicto así como la disposición relativa la supresión de estadísticas federales. Al mismo tiempo, el Tribunal Constitucional Federal imparte directrices detalladas para la protección de los niños no nacidos a las que se reconoce fuerza de ley hasta que el Parlamento alemán promulgue nuevas disposiciones oficiales.
Junio de 1993	Medidas sobre el "Empleo remunerado de la mujer en los nuevos Länder" concertadas entre los representantes del Gobierno Federal, la administración de trabajo, la economía y las asociaciones.
Julio de 1993	Se celebra en Magdeburgo la conferencia sobre "Perspectivas tras el cambio del clima político: las mujeres en el mercado del trabajo en los nuevos Länder".
Julio de 1993	El Consejo Consultivo Científico para Cuestiones Relativas a la Mujer pasa a ser el Consejo Consultivo para la Aplicación de la Igualdad de Derechos del Hombre y la Mujer.
Julio de 1993	Iniciación del proyecto piloto "Ayuda para madres solteras en situaciones problemáticas".
Agosto de 1993	Segundo informe del Gobierno Federal sobre las juntas de igualdad de oportunidades del Gobierno Federal, los Länder y los municipios.
1993	Publicación de los resultados de las encuestas "Muchachas no votantes" e "Interés político y ampliación de la gama de intereses personales entre los 20 y los 30 años de edad".
Octubre de 1993	Ceremonia de entrega de premios del primer concurso federal "La empresa orientada hacia la familia".

Noviembre de 1993	El Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer emprende una campaña bienal sobre el tema de la violencia contra la mujer que abarca, entre otras cosas, campañas regionales organizadas por grupos de mujeres y actividades especiales para llegar al grupo social masculino.
Noviembre de 1993	Cuarta Conferencia Nacional de igualdad de derechos sobre el tema: Participación de las jóvenes en la sociedad, oportunidades y obstáculos".
Noviembre de 1993	Segundo informe del Gobierno Federal sobre la aplicación de la Directriz sobre el adelanto profesional de la mujer en la administración federal (1989-1991).
Diciembre de 1993	Segundo Informe del Gobierno Federal sobre derechos humanos que contiene una sección especial dedicada a las violaciones de los derechos humanos que atañen a las mujeres.
Diciembre de 1993	Congreso especial del Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer: "La violencia contra la mujer, un tema para el hombre".
1993	Publicación de un informe sobre la evaluación científica de un centro piloto de asesoramiento para muchachas víctimas de abuso sexual y para sus madres.
1993	Publicación de un conjunto de ayudas audiovisuales destinado a los maestros para abordar en las escuelas el tema de la "Violencia contra la mujer".
1993	Publicación de los folletos "Por mujeres, para mujeres" y "Por hombres, para hombres" sobre la violencia del hombre contra la mujer.
1993	Publicación de un folleto sobre el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.
1993-1996	Promoción del proyecto piloto "Calificación práctica de la mujer para ocupar ejecutivos en los nuevos Länder".
1993-1996	Promoción del proyecto piloto "Nuevas modalidades de creación de empleo: La creación de empleos no subsidiados mediante la coordinación integral de la labor socioeconómica y el desarrollo económico regional".
1993	Lanzamiento de la campaña sobre el tema "Igualdad de derechos del hombre y la mujer en la sociedad", que abarca programas de radio y televisión, y realización de una encuesta representativa titulada "El hombre comprensivo y solidario". La campaña va dirigida en especial a hombres adultos, jóvenes y niños.
Febrero de 1994	Se inicia la campaña del Gobierno Federal destinada a promover el empleo a jornada parcial.
1994	Numerosas actividades en el marco del Año Internacional de la Familia.
1994	Se publican los resultados de la segunda encuesta representativa entre la población sobre la igualdad de derechos en Alemania (estudio de una serie periódica).
Otoño de 1994	Se publica el informe del Gobierno Federal sobre la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebraría en Beijing; Se publican los informes de los 12 grupos de trabajo del Comité Preparatorio Nacional Alemán para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing.
1994	Se publica una guía que contiene las direcciones de los centros de acogida para la mujer.
1995	En el ejercicio económico de 1995, se asignó a la Fundación federal "Madre e Hijo,

	Protección de los seres no nacidos" la suma de 200 millones de marcos para brindar asistencia financiera a las mujeres embarazadas necesitadas.
Febrero de 1995	El Gobierno Federal presenta información al relator especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer.
Mayo de 1995	Se pone en ejecución el proyecto piloto "Asesoramiento sobre el tiempo móvil: empleo cualificado a jornada parcial para mujeres y hombres".
1995	Se publica el concepto de un curso para agentes de policías sobre la "Violencia del hombre contra la mujer" que habría de formar parte del programa de educación permanente para agentes de policía.
Julio de 1995	Se publican los resultados de una encuesta representativa sobre el tema de la violencia sexual contra la mujer en los sectores público y privado.
Julio de 1995	Se pone en ejecución el proyecto piloto "Ayuda para madres solteras sin hogar".
Julio de 1995	Se publica un estudio sobre la interferencia sexual en la terapia.
Agosto de 1995	Se publica material divulgado por las Naciones Unidas sobre la violación de los derechos humanos de la mujer, incluido el primer informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer.
Octubre de 1995	Se pone en ejecución el "Proyecto de intervención de Berlín en contra de la violencia en el hogar", cuya finalidad es brindar mayor protección a las mujeres víctimas de un cónyuge o compañero violento. En el marco del proyecto los infractores deben responder ante la policía o los tribunales.
Octubre de 1995	Fallo del Tribunal Europeo de Justicia sobre la inadmisibilidad del sistema automático de cuotas en la administración pública.

3. Medidas adoptadas por las juntas de igualdad de oportunidades de los Länder

3.1 Esferas básicas de actividad:

- Educación escolar y formación profesional
- Vida laboral y adelanto profesional de la mujer
- Compatibilidad de la vida familiar y la profesión
- Retorno al trabajo remunerado
- Violencia contra mujeres y muchachas
- Las mujeres extranjeras
- La mujer en la investigación y en la esfera científica, la investigación sobre la mujer
- La seguridad social de la mujer, la mujer en circunstancias especiales
- Construcción de viviendas, planificación urbana, del tránsito y regional
- Otras medidas, incluido el trabajo con muchachas, el lenguaje jurídico y la mujer y los medios de comunicación

3.2 Medidas y programas

a) Educación escolar y formación profesional

- Análisis de los textos escolares
- Formación permanente para maestros, incluidas las cuestiones relativas a la mujer
- Estudios sobre educación sexual

- Desarrollo del plan de estudios en materia de educación sexual sobre el tema específico de la igualdad de derechos y la violencia (Bremen)
- Proyectos encaminados a lograr la igualdad de derechos de alumnas y maestras en la escuela y a promover el adelanto de las muchachas y mujeres en las escuelas
- Promoción de proyectos de investigación sobre las escuelas (Brandenburg)
- Bibliografías anotadas sobre cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades en el sector escolar (Hesse)
- Educación permanente para trabajadoras de guarderías en el sector de la enseñanza primaria sobre la diferencia entre los sexos (Baden-Württemberg)
- Incorporación de contenidos y enfoques relativos a la igualdad de derechos en los planes de estudio generales de todos los cursos y tipos de enseñanza
- Compilación de consejos para maestros acerca de la enseñanza del tema de la igualdad de derechos
- Pruebas piloto en las escuelas sobre métodos de enseñanza de ciencias naturales para muchachas y muchachos
- Proyectos de investigación y proyectos piloto sobre la orientación profesional de las muchachas (y los muchachos)
- Actividades, folletos y exposiciones itinerantes con miras a divulgar información sobre las pautas de elección de carrera entre las muchachas y su motivación para ampliar sus horizontes profesionales
- Cursos de computación e informática para mujeres y muchachas
- Cooperación con centros de educación de adultos y organizadores de la educación política de adultos, incluidas las medidas de educación permanente dirigida exclusivamente a mujeres
- Promoción de las instituciones de educación de la familia
- Promoción de proyectos para la educación de la mujer fuera del marco institucional
- Grupo de trabajo interministerial "Formación profesional para muchachas" (Alta Sajonia)
- Proyecto "Trabajo relacionado con la profesión para muchachas de zonas rurales" (Schleswig-Holstein)
- Medidas de readiestramiento y cursos de educación permanente para mujeres en oficios calificados
- Diseño de un sistema modular de capacitación a tiempo parcial como enfermera geriátrica (Schleswig-Holstein)
- Estudios sobre la segmentación por sexos del mercado de plazas de capacitación (Brandenburg)
- Campaña de anticonceptivos (Sarre)
- Folleto: Ley de protección de menores en el trabajo (Sarre)

b) *Vida laboral y adelanto profesional de la mujer*

- Introducción de planes para el adelanto profesional de la mujer y recomendaciones sobre la estructura, el contenido y la ejecución de tales planes en las administraciones de los Länder y en las empresas públicas
- Programas de acción "La mujer y las profesiones": disposiciones obligatorias sobre el adelanto profesional de la mujer en todos los programas estructurales, económicos y del mercado del trabajo de los Länder respectivos así como diversas medidas específicas para el adelanto profesional de la mujer
- Iniciativas de los Länder "Igualdad de oportunidades de empleo": iniciativas conjuntas de los gobiernos de los Länder, la economía y los sindicatos
- Centros regionales para la mujer y el mercado del trabajo con miras a introducir mejoras en la formación y en la situación laboral de la mujer, fomentando el adelanto profesional de la mujer y prestando apoyo para la reincorporación de la mujer al empleo
- Concursos "La empresa a la defensa de la mujer"
- Reglamentaciones relativas a la labor, el cargo y la categoría de los comisionados para la igualdad de oportunidades en las administraciones de los Länder y en los grupos de trabajo interministeriales
- Desarrollo y ampliación de los programas de educación permanente para la mujer
- Proyectos de capacitación para mujeres que reciben asistencia social y trabajadoras no calificadas.
- Asesoramiento a empresas sobre la promoción de trabajadoras no calificadas y semicalificadas (Hesse)
- Iniciativas sobre leyes relativas al adelanto profesional de la mujer y a la conciliación de las obligaciones familiares y las responsabilidades profesionales: leyes sobre el adelanto profesional de la mujer, leyes de igualdad de derechos e igualdad de oportunidades y leyes contra la discriminación
- Folletos y programas de asistencia, incluidos programas de préstamos, para mujeres que abren empresas
- Promoción del empleo a jornada parcial y de la flexibilidad de las horas de trabajo
- Reformas administrativas
- Serie de carteles "El trabajo de la mujer" (Baden-Württemberg)

- Disposiciones relativas al sistema de cuotas según el rendimiento para el nombramiento, los ascensos y la asignación de actividades de categoría superior, así como la asignación de plazas de formación en la administración pública (Schleswig-Holstein)
- Informes sobre la situación de la mujer en las administraciones públicas de los Länder
- Prohibición del empleo de pequeña escala en la administración pública (Schleswig-Holstein)
- Estudios sobre la capacitación de la mujer y su situación en el mercado de trabajo
- Apertura de nuevas posibilidades de que las cónyuges de agricultores obtengan ingresos suplementarios, y posibilidades de empleo remunerado de la mujer de zonas rurales
- Proyecto piloto para mujeres que trabajan "Calificación orientada hacia la práctica de mujeres en cargos directivos" (participan diversos Länder en cooperación con el Ministerio Federal para Asuntos de la Familia, los Jubilados, la Mujer y la Juventud)
- Iniciativas para combinar en mayor grado los contratos y subvenciones estatales con las medidas que las empresas adopten para el adelanto profesional de la mujer
- Estudio: "Promoción de la mujer en la economía privada" (Sajonia)
- Campaña de información dirigida a la mujer empleada en la pequeña empresa (Renania-Palatinado); cooperación entre los Länder sobre "La mujer y el mercado de trabajo"
- Proyecto piloto "Combinación de tareas para secretarías en la administración pública" (Renania-Palatinado)
- Realización del concepto del adelanto profesional de la mujer como elemento integral para el desarrollo y la planificación en la esfera de los recursos humanos
- Aplicación de criterios para la estructuración de los textos de anuncios de empleo con miras a fomentar las oportunidades de la mujer (Hamburgo)
- Creación del concepto de movilidad en la administración pública atendiendo a la perspectiva del aumento de oportunidades (Hamburgo)



c) *Compatibilidad de la vida familiar y la profesión*

- Actividades encaminadas a crear empleos calificados de jornada parcial
- Proyectos de educación permanente
- Mejoras en las guarderías infantiles para niños de todas las edades
- Proyecto piloto sobre la participación en las funciones ejecutivas en los servicios de enfermería (Hamburgo)
- Se promueve la creación de guarderías cerca de las empresas y de jardines infantiles de las empresas
- Proyectos de ampliación de la red de guarderías y madres suplentes
- Campañas destinadas a promover la jornada parcial en la administración pública
- Cooperación entre los Länder respecto de la compatibilidad de la vida familiar y la profesión
- Estudios, congresos y folletos sobre estereotipos de conducta de la mujer y el hombre en el seno de la familia
- Estudios sobre las madres: "Cómo viven y a qué aspiran, las circunstancias de las madres en el Sarre" (Sarre)
- Proyecto piloto sobre una escuela primaria con servicios de cuidado de los niños (Renania Septentrional-Westfalia)
- Proyecto piloto encaminado a promover la conciliación de la vida familiar y la profesión, servicios flexibles para el cuidado de los niños, retorno al empleo por corto tiempo durante la licencia concedida para la crianza de los hijos (Baviera)
- Supervisión en la tarde en las escuelas (Baviera)

d) *Retorno al trabajo remunerado*

- Servicios y centros de asesoramiento para la reincorporación de la mujer a la vida laboral (asesoramiento, calificación y empleo)
- Centros regionales, centros de servicio abierto y centros de asesoramiento para la reintegración de la mujer al trabajo remunerado
- Modelos de redes interempresariales y centros de coordinación para la calificación de mujeres en licencia para la crianza de los hijos y mujeres que se reincorporan al empleo
- Cursos de orientación y educación permanente para la reincorporación a la vida laboral

- Proyecto piloto para mujeres desempleadas "Formación de la mujer orientada hacia la práctica para los niveles administrativos inferior y medio en tareas relacionadas con el manejo de personal" (Alta Sajonia/Ministerio Federal para Asuntos de la Familia, los Jubilados, la Mujer y la Juventud)
- Directriz sobre la adjudicación de una subvención única para la creación de empleos adicionales (Sajonia)
- Proyecto piloto "Capacitación de mujeres con familia como asistentas en guarderías infantiles atendiendo a las calificaciones de trabajo relacionadas con la familia (Renania-Palatinado)
- Proyecto piloto "Capacitación como asistente familiar calificada" (Hamburgo)/Proyectos piloto para que las madres solteras que reciben prestaciones de asistencia social se incorporen al empleo en puestos de nivel inferior (Hamburgo)
- Estudio sobre la calificación de la mujer que se reincorpora al empleo durante el período de licencia concedido para la crianza de los hijos y elaboración de una guía para las mujeres que toman este tipo de licencia y manual para profesionales del campo de los recursos humanos (Renania Septentrional-Westfalia)
- Proyecto de investigación "Cómo aprovechar las aptitudes adquiridas en el seno de la familia/Posibilidades de emplearlas en la vida laboral" (Baviera)

e) *Violencia contra mujeres y muchachas*

- Reglamentaciones de personal sobre la prohibición del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo y estudios, campañas y otras medidas en torno a este tema
- Campañas de opinión pública, conferencias y publicaciones sobre el tema de la violencia contra la mujer, algunas de las cuales van dirigidas a los hombres
- Establecimiento de números telefónicos para casos de urgencia, grupos de crisis para mujeres y muchachas
- Centros de acogida para la mujer
- Centros de acogida para muchachas, hogares, centros de servicio abierto y asesoramiento, alojamiento de emergencia para muchachas
- Introducción de mejoras en la oferta regional de alojamiento y adopción de medidas para la reincorporación laboral de las mujeres alojadas en centros de acogida (Hesse)
- Coordinación de servicios de asesoramiento y terapia para hombres violentos (Hesse)
- Centros de asesoramiento para víctimas de violación y mujeres y muchachas afectadas por la violencia
- Financiamiento parcial del "Centro de servicio abierto para víctimas de violación" en Friburgo (Baden-Würtemberg)
- Conferencias profesionales, estudios y publicaciones sobre el tema del abuso sexual
- Grupos de trabajo, comisiones, grupos de trabajo interministeriales a nivel de los Länder en torno de la violencia contra la mujer
- Proyecto de investigación "La violencia en la esfera social" (Baviera)
- Estudios y recomendaciones sobre la movilidad y la seguridad en la esfera pública
- Educación permanente y eventos informativos en torno a los temas de la violencia contra la mujer y los niños y el abuso sexual, encaminados en parte a la formación de agentes de policía
- Orden impartida por el Gobierno del Land con miras a velar por que los agentes de policía traten en forma considerada a las víctimas de la violencia sexual (Renania Septentrional-Westfalia)
- Creación de unidades especiales de la policía para el enjuiciamiento de delitos contra la autodeterminación sexual, violaciones y coerción sexual

f) *Las mujeres extranjeras*

- Centros de asesoramiento para mujeres extranjeras
- Proyectos de capacitación para mujeres inmigrantes y refugiadas (Hamburgo)
- Introducción de modificaciones en la capacitación ordinaria con miras a promover una mayor participación de mujeres no alemanas en la formación profesional (Hamburgo)
- Folletos de información sobre la Ley de extranjería en diversos idiomas, dirigidos específicamente a las mujeres
- Lucha contra la trata de mujeres y la prostitución forzada (centros de asesoramiento, grupos de trabajo, trabajo público)
- Centros de información para la mujer, centros de servicio abierto y asesoramiento para mujeres del tercer mundo y Europa oriental que padecen las consecuencias de matrimonios agenciados por correo o

- prostitución forzada u otras causas
- Estudios sobre la situación de las mujeres extranjeras

g) *La mujer en la investigación y en la esfera científica, la investigación sobre la mujer*

- Promoción de la mujer en instituciones de enseñanza superior e instituciones de investigación
- Incorporación de las cuestiones relativas a la mujer en los planes de estudio y la reglamentación sobre exámenes en instituciones de educación superior (Hesse)
- Estudios y conferencias, entre otras medidas, con miras a promover a las mujeres y fomentar la investigación sobre la mujer
- Grupos de discusión, redes de investigación sobre la mujer
- Premio con miras a patrocinar la investigación sobre la mujer en las universidades (Renania-Palatinado)
- Apoyo y organización de eventos vinculados con proyectos de investigación sobre la mujer
- Evolución del concepto en que se fundan los planes para promover a las científicas en instituciones de enseñanza superior (Hamburgo)
- Nombramiento de comisionados para asuntos de la mujer en instituciones de enseñanza superior
- Cátedra de investigación sobre la mujer en el plano internacional para profesores visitantes (Renania Septentrional-Westfalia)
- Subvenciones para la reincorporación de científicas (Renania-Septentrional-Westfalia)
- Promoción de científicas altamente competentes

h) *Seguridad social de las mujeres, las mujeres en circunstancias especiales*

- Actividades relacionadas con la seguridad de la mujer en la vejez
- Actividades relacionadas con el empleo en la pequeña empresa y el seguro social obligatorio
- Proyectos piloto, centros de asesoramiento que brindan apoyo a madres solteras
- Proyectos de investigación, conferencias sobre el tema de las familias monoparentales
- "Clubes de vacaciones para familias monoparentales" (Brandenburgo)
- Ayuda para mujeres afectadas por trastornos mentales
- Proyectos de ley relativos a la eliminación de la discriminación contra la mujer por causa de interrupciones en su trayectoria laboral debidas al cuidado o la crianza de los hijos
- Disposiciones transitorias sobre el apoyo financiero a mujeres con necesidades económicas para interrupciones del embarazo permitidas por la Constitución
- Proyectos para mujeres discapacitadas tales como centros de asesoramiento itinerantes, creación de redes y trabajo social

i) *Construcción de viviendas, planificación urbana, del tránsito y regional*

- Actividades destinadas a mujeres de zonas rurales, entre las que figuran opciones profesionales nuevas para cónyuges de agricultores, cuidado de los niños, movilidad y aspectos de la planificación regional que guardan relación con la mujer
- Disposiciones de tránsito en función de las necesidades de la mujer (Renania Septentrional- Westfalia)
- Conferencia: "Replanteamiento ecológico del desarrollo urbano desde el punto de vista de la mujer" (Schleswig-Holstein)
- "División en zonas desde el punto de vista de la mujer", folletos y seminarios (Schleswig-Holstein)
- Publicación y divulgación de mapas y manuales dirigidos a la mujer
- Supervisión y proyectos de vivienda orientados hacia la mujer y apoyo a tales proyectos y planificación de la vivienda y de entornos residenciales orientados hacia la mujer (Hamburgo)
- Proyectos encaminados a fomentar la urbanización orientada hacia la mujer en los distritos de las ciudades
- Actividades encaminadas a examinar de manera específica las cuestiones relativas a la mujer en distintos niveles de los municipios y Länder
- Revisión de las disposiciones de aparcamiento de autos (aparcamientos para mujeres)
- Disposiciones relativas a la prioridad que se concede, por ejemplo, a las madres solteras y a las mujeres alojadas en centros de acogida para la mujer al asignar viviendas subsidiadas

j) *Otras medidas*

- El trabajo con muchachas
 - * Proyectos destinados a muchachas en la esfera del bienestar social para jóvenes y el trabajo con jóvenes que no asisten a la escuela
 - * Eventos, campañas y folletos para muchachas
 - * Estudio del movimiento de extrema derecha en el que militan muchachas y mujeres jóvenes (Renania Septentrional-Westfalia)
- Lenguaje jurídico
 - * Declaraciones y proyectos vinculados con determinadas leyes o proyectos de ley
 - * Leyes o resoluciones promulgadas por los Länder con miras a promover la igualdad de la mujer en la esfera del lenguaje jurídico y administrativo
 - * Directrices, decretos o reglamentaciones administrativas sobre el empleo de lenguaje oficial y jurídico sin connotaciones sexistas
 - * Folleto "Más mujeres en nuestro idioma", cuestiones fundamentales sobre el incremento de formulaciones lingüísticas sin connotaciones sexistas (Schleswig-Holstein)
- La mujer y los medios de comunicación
 - * Reglamentaciones relativas a un sistema de cuotas para la composición de los organismos de radiodifusión de los Länder
 - * Premios de patrocinio a trabajos periodísticos de mujeres y sobre el tema de la mujer (Renania Septentrional-Westfalia)
 - * Estudios sobre el sexismo y la violencia en la televisión
 - * Promoción de mujeres artistas y de proyectos artísticos y culturales concebidos por mujeres y para mujeres
- Premio "Aequitas" de igualdad de oportunidades (Schleswig-Holstein)
- Cooperación con organizaciones, grupos, iniciativas y asociaciones de mujeres con miras a la promoción de esas entidades, incluido el financiamiento de proyectos
- Cooperación con las juntas de igualdad de oportunidades del nivel municipal y reglamentaciones oficiales para la creación de juntas municipales de igualdad de oportunidades, así como estudios y reseñas
- Grupo de trabajo interministerial "La vida lesbiana" (Alta Sajonia)
- Informe de expertos sobre el trabajo realizado por mujeres y hombres a título honorífico (Schleswig-Holstein)
- Plan de ayuda para las mujeres sin hogar, documentación, estudios, audiencias
- Seminario sobre estrategias para las concejales municipales (Baden-Württemberg)
- Análisis de las elecciones municipales en relación con las políticas sobre la mujer (Baden-Württemberg)
- Promoción de proyectos deportivos dirigidos a mujeres y muchachas
- Manuales para mujeres
- Estudio: "Las ancianas en la Baja Sajonia" (Baja Sajonia)
- Congreso: "Las mujeres en la Europa unida" (Bremen)
- Promoción de centros para madres
- Informe de expertos: "Manipulación genética y medicina procreativa - consecuencias sociales para las mujeres en Hamburgo" (Hamburgo)
- Proyectos para prostitutas (por ejemplo, centros de contacto y asesoramiento)
- Actividades sobre las políticas relativas a la mujer a nivel europeo
- Promoción de proyectos para la mujer en el contexto de la cooperación para el desarrollo

4. **Publicaciones**4.1 **Serie de publicaciones del Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer**

(Resultados de comisiones de investigación, encuestas o trabajos preparados por encargo del Ministerio)

- Mujeres de mediana edad que tienen familia. Circunstancias y perspectivas.
- Reincorporación laboral de la mujer.
- Redes privadas de apoyo.
- Hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.
- Protección de la maternidad y sueldos.
- La situación de las mujeres solteras.
- Posibilidad de que se reconozcan las actividades familiares con miras a acortar los cursos de capacitación y de educación permanente.
- Ampliación de las oportunidades de empleo de las mujeres mediante la capacitación en tecnología informática.
- Cómo hacen frente las mujeres mayores a la jubilación y al fallecimiento del cónyuge.
- Mujeres solteras que no tienen vivienda.
- Conciliación de obligaciones familiares y responsabilidades profesionales: aportes a la educación familiar en el marco institucional.
- Igualdad de derechos del hombre y la mujer: la realidad y las actitudes de la población.
- Entorno y alcance de la trata de personas que afecta a muchachas y mujeres extranjeras.
- Mujeres de zonas rurales que se reincorporan al trabajo en los antiguos Länder.
- Proyecto piloto emprendido por la organización "Wildwasser" para la creación de un centro de asesoramiento y acogida para muchachas víctimas de abuso sexual.
- Mujeres delincuentes y el concepto de la "asistencia social permanente".
- Mujeres de mediana edad: la situación de las mujeres coetáneas nacidas entre 1935 y 1950 en los antiguos y nuevos Länder.
- Programas de supervisión para niños de edad preescolar.
- Documentación de la situación jurídica y social de las prostitutas en la República Federal de Alemania.
- Asociaciones y organizaciones de mujeres en la República Federal de Alemania.
- Eficacia, necesidad y nivel de uso de las instituciones de atención médica y asistencia social para mujeres y madres con hijos.
- Igualdad de derechos del hombre y la mujer: la realidad y las actitudes de la población en 1994.
- Familias en convulsión: la situación de las familias en la antigua RDA.
- Opciones de vida de los matrimonios jóvenes y el deseo de tener hijos.
- Abuso sexual de niños y jóvenes: intervención y prevención.
- Personas necesitadas de ayuda y cuidados prolongados en el hogar.
- Conceptos de un entorno laboral favorable a la familia (tres volúmenes).
- Costo de vida de los hijos.
- Conciliación de la vida familiar y profesional en empresas medianas para los miembros de la familia empleados a jornada completa o a jornada parcial y para los trabajadores independientes.
- La investigación como complemento del asesoramiento: evaluación de los procedimientos empleados en el asesoramiento a parejas, familias e individuos y sus efectos específicos.
- Examen del asesoramiento a parejas, familias e individuos en el marco institucional.
- La situación de las mujeres de más de 60 años cuyos cónyuges tienen necesidad de cuidados prolongados.
- La situación de las jóvenes madres trabajadoras en los nuevos Länder.
- Las mujeres que se valen por sí mismas: la situación de las mujeres solteras.
- La eliminación de la violencia como solución a los conflictos de las parejas.
- El asesoramiento integral a la mujer como ayuda para la reincorporación al trabajo: servicios e instituciones que brindan asesoramiento a las mujeres que regresan al trabajo.

4.2 Publicaciones del Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer sobre cuestiones relativas a la mujer

(Serie de publicaciones que abarca, entre otras cosas, estudios de menor envergadura, resultados de encuestas, informes provisionales sobre proyectos de investigación, documentación de eventos e informes del Gobierno Federal)

- Perfiles de requisitos y criterios de calificación para promover a la mujer a cargos directivos en la economía y la administración.
- Esferas clave de las políticas sobre la mujer, 1987-1990.
- La ofensiva de las mujeres: Las jóvenes en las ocupaciones comerciales y técnicas.
- Servicios e instituciones de asesoramiento para mujeres que se reincorporan al empleo.

- Mejoramiento de las condiciones y la situación laboral de las cónyuges de agricultores tras la jubilación o la cesión de la explotación agrícola mediante la calificación y la incorporación o reincorporación al empleo remunerado.
- Las mujeres en los nuevos Länder en el proceso de la unificación alemana.
- Problemas de integración de las mujeres de la RDA que se reasientan en la región occidental de Alemania: perspectivas, experiencias y estrategias.
- Organización de las horas de trabajo de forma favorable a la mujer: el entorno promocional en términos de la política de asociación.
- Medidas adoptadas por las empresas con miras a la conciliación de la vida familiar y profesional y promover la reincorporación de la mujer al empleo tras períodos dedicados exclusivamente al cuidado de la familia.
- Igualdad de derechos del hombre y la mujer: la realidad y las actitudes de la población. Resultados de la primera encuesta representativa realizada entre la población sobre la igualdad de derechos en Alemania.
- Medidas adoptadas por el Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer en los nuevos Länder.
- Oportunidades de empleo para la mujer en ocupaciones agrícolas o en regiones rurales en los nuevos Länder.
- Reincorporación de la mujer al empleo remunerado tras interrupciones por motivos familiares con recurso a medidas de capacitación y tomando en consideración las zonas rurales.
- Informe del Gobierno Federal sobre la resolución del Parlamento Europeo, de 11 de junio de 1986, sobre la violencia contra la mujer.
- Informe del grupo de trabajo interministerial "El empleo remunerado de la mujer en los nuevos Länder".
- Información y asesoramiento dirigidos a la mujer en los nuevos Länder.
- Informe "Warburton" preparado por la delegación encargada de investigar el trato a las mujeres musulmanas en la antigua Yugoslavia.
- Informe final del programa especial del Gobierno Federal "Ampliación y promoción de las asociaciones, grupos e iniciativas de mujeres en los nuevos Länder".
- Los motivos de las jóvenes para no votar (resultados de una encuesta).
- El hombre comprensivo y solidario: Resultados de una encuesta representativa realizada entre la población.
- Material de información relativo al artículo 218 del Código Penal Alemán (StGB), incluido el fallo del Tribunal Constitucional Federal.
- Interés político y ampliación de la gama de intereses personales entre los 20 y los 30 años de edad.
- Igualdad de derechos del hombre y la mujer: la realidad y las actitudes de la población. Resultados de la segunda encuesta representativa realizada entre la población de Alemania acerca de la igualdad de derechos.
- Documentación del congreso profesional "La violencia contra la mujer: un tema para el hombre".
- Las mujeres que se reincorporan al empleo en el sector de la enfermería.
- Los grupos destinatarios de los centros de asesoramiento para las mujeres que se reincorporan al trabajo.
- Promoción del empleo independiente de la mujer como contribución al desarrollo económico municipal.
- Centros de servicio abierto para víctimas de violación, informe provisional sobre un proyecto piloto.
- ¿Un esfuerzo sin recompensa? Las mujeres y la promoción individual de las artistas, 1986-1994.
- Interferencia sexual en la sicoterapia y en la siquiatria.
- Simposio sobre "Asistencia social a mujeres delincuentes", documentación de la conferencia.
- La contribución del transporte nocturno especial (ómnibuses de discotecas) a la seguridad.
- Nuevas formas de crear empleos: aprovechando el potencial de la orientación socioeconómica.
- Material publicado por las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer.
- Los empleos para la mujer hoy y mañana. Estudio de áreas industriales seleccionadas de Berlín y la región circundante.
- Poder y humanidad.
- Violencia sexual contra la mujer en el sector público y privado.
- Primas de seguros distintas para hombres y mujeres en los seguros de salud privados.
- Educación permanente para agentes de policía en materia de violencia contra la mujer.

4.3 Otras publicaciones del Ministerio Federal para Asuntos de la Mujer sobre cuestiones relativas a la mujer

(Folletos, opúsculos, juegos de material audiovisual, carteles y exposiciones)

- Las mujeres en la República Federal de Alemania.
- 75 años del derecho de la mujer al voto.
- La Ley Federal de igualdad de derechos.
- Medidas concertadas sobre la igualdad de derechos en el decenio del 1990. Documentación de la Segunda, Tercera y Cuarta Conferencias Nacionales de Igualdad de Derechos.
- Folleto para las escuelas: "Las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos".
- Folleto: "Igualdad de derechos del hombre y la mujer".
- Guía para la promoción de la mujer en las empresas.
- Guía para los centros de asesoramiento a personas afectadas por la violencia en las parejas.
- Moldeando la transformación estructural: el papel de la mujer (informe de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos).
- Documentación de la Conferencia Preparatoria Nacional para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
- Informe presentado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995.
- Informes de los 12 grupos de trabajo del Comité Preparatorio Nacional Alemán para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995.
- Asesoramiento y educación permanente, readiestramiento y creación de empleos para las mujeres en los nuevos Länder.
- La oportunidad. Programa piloto para la reincorporación al empleo.
- Folleto: "Intercambios de información para la mujer".
- Ley de protección de la maternidad.
- La convivencia sin partida de matrimonio.
- Información sobre la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing.
- La pensión de la mujer. Preguntas y respuestas.
- ¿Infracción o delito? El hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.
- Material de la campaña "La violencia contra la mujer".
- La violencia contra la mujer tiene muchos rostros: folleto dirigido a las mujeres.
- La violencia contra la mujer destruye también a hombres también: folleto dirigido a los hombres.
- Manual de la campaña "La violencia contra la mujer".
- Juego de material audiovisual para las escuelas.
- Cinco carteles distintos.
- Concepto de un curso para agentes de policía sobre el tema "La violencia del hombre contra la mujer".
- Subsidio para la crianza de los hijos, licencia para la crianza de los hijos.
- Prestaciones por crianza de los hijos.
- Sin ayuda de nadie. Guía para progenitores sin pareja.
- Asistencia estatal para las familias: Cuándo, dónde y cómo.
- Pago de alimentos por anticipado: información.
- Guía de servicios de asesoramiento.
- Guía de direcciones de centros de acogida para la mujer.
- La vida antes del nacimiento.
- Anticonceptivos: métodos y posibilidades.
- El amor: cómo encarar el amor, la sexualidad, la contracepción y el embarazo.
- La planificación natural de la familia: cinco preguntas y cinco respuestas.
- Hablemos de la sexualidad.
- El maltrato de los niños: cómo reconocerlo y cómo prestar asistencia.
- Material audiovisual de educación permanente sobre el tema del "Abuso sexual de los niños".
- Conciliación de la familia y la capacitación.
- La hostelería al servicio de la familia. Consejos prácticos para especialistas en gastronomía.
- La empresa favorable a la familia (documentación del concurso federal).
- Medidas de las empresas en favor de la familia (consejos prácticos).
- La política para las mujeres y los jóvenes, 1991-1994.
- Exposición: Las muchachas en los libros ilustrados.
- Exposición: Cuentos de hadas y trabajo monótono.
- Los niños en las guarderías y los servicios conexos. Información para padres de familia.
- Quinto Informe del Gobierno Federal sobre la Familia: Las familias y la política familiar en la Alemania

unida - El futuro de los recursos humanos, Bonn 1994.

5. Publicaciones de otros ministerios y organizaciones federales sobre cuestiones relativas a la mujer

Servicio de Prensa e Información del Gobierno Federal:

- Políticas orientadas hacia la mujer.
- Información para las familias.
- Las mujeres en Europa.

Ministerio Federal del Interior:

- El empleo a jornada parcial en la administración pública. Guía para funcionarios del Gobierno Federal. Serie de publicaciones del Ministerio Federal del Interior.
- Igualdad de derechos para la mujer: un mandato constitucional.
- El problema de la igualdad de derechos de la mujer en la administración pública, tomando como ejemplo al Ministerio Federal del Interior.
- Superación de el déficit actual en materia de igualdad de derechos de la mujer mediante la imposición de un sistema obligatorio de cuotas.
- Mejoramiento de la situación de la mujer en los medios de comunicación.
- Las mujeres en la administración pública. Perfil de las funcionarias.
- Las mujeres en el deporte: ¿Igualdad de derechos?

Ministerio Federal de Justicia:

- Derecho matrimonial y derecho de la familia.
- Derecho internacional privado: Reseña de las modificaciones introducidas.

Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales:

- Tiempo móvil - Guía para empleados y empleadores (en cooperación con el Instituto Federal del Empleo y el Ministerio Federal para Asuntos de la Familia, los Jubilados, la Mujer y la Juventud).
- El hogar como lugar de trabajo.

Instituto Federal del Empleo:

- Efectos de la tecnología de la información en el empleo remunerado de la mujer, especialmente en el trabajo de oficina.
- Empleo remunerado de la mujer. Publicaciones y proyectos de investigación, documentación relativa a la investigación del mercado del trabajo y la profesión.
- Proyectos de empleo para mujeres de zonas rurales en Alemania Oriental (Instituto de Investigaciones sobre el Mercado del Trabajo y la Vida Profesional).

Ministerio Federal para la Educación, la Ciencia, la Investigación y la Tecnología:

Serie "Estudios sobre Educación y Ciencia":

- Las mujeres en las profesiones técnicas. Documentación de una conferencia profesional.
- Los jóvenes, las computadoras y la educación. Resultados de un estudio empírico.
- El cuidado de los niños y la educación permanente. Análisis de los criterios vigentes y medidas que se recomiendan.
- Promoción de la mujer en la pequeña y mediana empresa. Resultados de una encuesta conducida en las empresas y análisis de las medidas actuales.
- Posibilidades de calificación para la mujer en cargos directivos. Examen y recomendaciones.
- Aplicación de programas educativos de la Comunidad Europea. Experiencias, problemas, y mejoras

recomendadas.

Serie "Educación y ciencia hoy":

- Las muchachas de cara al "Abitur" (examen final de la enseñanza secundaria). Informe provisional.
- Escuela todo el día. Disponibilidad, demanda y recomendaciones.
- Consejos ecológicos para el hogar. Documentación de una conferencia profesional.
- Promoción de la mujer en la enseñanza superior. Balance de medidas e iniciativas.
- Cursos de validación por correspondencia en los nuevos Länder. Plan de estudios para obtener un título de una escuela técnica superior.
- Semestres prácticos en las escuelas técnicas superiores. Reseña jurídica y organizativa.
- Los estudiantes en las instituciones de enseñanza superior. Cifras y anotaciones sobre instituciones de enseñanza superior, estudiantes y estudiantes recién matriculados.
- Situación del estudio y orientaciones de los estudiantes. Cuarta encuesta.
- Informe de 1991 sobre el sistema de educación permanente. Resultados de las encuestas de participación en programas de educación permanente en los antiguos y nuevos Länder.
- Los estudiantes con hijos. Respuesta del Gobierno Federal replica a una importante interpelación.
- Programa de renovación de la enseñanza superior y la investigación en los nuevos Länder. Información sobre medidas de promoción y requisitos para postular.
- Integración profesional y educación permanente de ingenieros de los nuevos Länder. Resultados de una encuesta.
- El acceso a la educación. Los alumnos y los maestros en escuelas, capacitación profesional, instituciones de enseñanza superior y educación permanente.
- Los estudiantes en instituciones de enseñanza superior 1975-1992. Cifras y anotaciones sobre instituciones de enseñanza superior, estudiantes y estudiantes recién matriculados.
- La educación profesional permanente de las mujeres en Alemania. Evaluación especial del informe de 1991 sobre el sistema de educación permanente.

Otras publicaciones:

- Educación permanente en tecnología informática para mujeres de los nuevos Länder. Un proyecto de acción multiplicadora para mujeres.
- Asistentes de dirección en profesiones calificadas. Resultados de un estudio científico sobre el proyecto piloto de la Cámara de Comercio de Hamburgo.
- Oportunidades educativas y perspectivas de empleo para las mujeres de los nuevos Länder. Documentación de un coloquio.
- Los pilares de la calificación profesional. Conceptos de cursos para mujeres de los nuevos Länder.
- La calificación de la mujer en los nuevos Länder. Resultados de un estudio científico anexo.
- Las mujeres tienen mucho que ofrecer. Guía para la promoción de la mujer en la pequeña y mediana empresa.
- Las mujeres capacitadas en profesiones comerciales y técnicas.
- Las barreras que impiden la promoción de la mujer en el sector universitario.
- Las muchachas y las computadoras. Resultados y modelos de cursos de computación.
- Las mujeres en las instituciones de enseñanza superior. Datos estadísticos sobre oportunidades profesionales.
- Mujeres destacadas en las ciencias naturales (cartel).

Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Silvicultura:

- La mujer en la agricultura.
- Las circunstancias y la situación laboral de las cónyuges de agricultores (serie de publicaciones del Ministerio Federal de Agricultura).
- Empleo de recursos en hogares rurales atendiendo al costo de vida (serie de publicaciones del Ministerio Federal de Agricultura).
- Situación laboral de la mujer en las regiones rurales de los nuevos Länder (en: Informes sobre Agricultura, vol. 72/2).

Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo:

- Posibilidades de integrar a la mujer al adoptar medidas para utilizar la madera atendiendo a la conservación de recursos.
- Comparación internacional de las medidas de promoción de la mujer.

Otros organismos:

- Empleo remunerado limitado de mujeres y hombres. Hechos, esperanzas y oportunidades de realización. (Ediciones Sigma)
- Los hombres en empleos a jornada parcial y los amos de casa. Razones y repercusiones del empleo remunerado limitado de los hombres. (Ediciones Sigma)